



19 de diciembre de 2011

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en la Convocatoria Publica 005 de 2011, al proyecto de pliego de condiciones publicado en el portal www.icbf.gov.co

Este listado de respuestas corresponde ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a los aspectos relacionados con las observaciones presentadas. Al final de la respuesta a cada observación se incorpora el cuadro general de verificación de los componentes jurídicos, financiero y experiencia debidamente actualizados.

Representante	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO
Entidad	FUNDACION RESCATANDO

Observación No. 2

Fundación rescatando: fundación habilitada en fase I 1.- solicitamos la corrección de error digitación de parte de ustedes, ya que el primer, segundo y sexto certificado de experiencia fue expedido por fundación amigos "fundamigos" y ustedes colocaron "fundemos". 2.- solicitamos la corrección de error digitación de parte de ustedes, el segundo certificado, reporta la experiencia en magdalena y ustedes colocaron en dicho informe nariño.

Respuesta:

De acuerdo con la información contenida en la propuesta, verificamos que: 1. Los contratos allegados por el proponente vistos a folios 53, 55 y 57, registran como entidad contratante a la FUNDACIÓN AMIGOS "FUNDAMIGOS". 2. La experiencia acreditada por el proponente en el folio 57, fue obtenida en el departamento de Magdalena.

Sin embargo, una vez estudiados los contratos remitidos por el proponente, se estableció que fueron **celebrados en virtud de la subcontratación**, situación que esta prevista por el pliego de condiciones en los siguientes términos: "No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se de en virtud de la Subcontratación, bajo ninguna modalidad".

Por lo anterior, no se validarán como experiencia adquirida los siguientes contratos relacionados en la propuesta de la FUNDACIÓN RESCATANDO:

- Contrato:001 de 2002
SUBCONTRATACIÓN ENTRE:F. Rescatando y F. Fundamigos
CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Amigos y los municipios de Santa Bárbara de Pinto, Tenerife, Sitionuevo, Santana y Plato (Magdalena)

_ Contrato: 002 DE 2002
SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando Y F. Fundamigos
CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Amigos y los municipios de Piojó, Tubará y Manatí (Atlántico)

- Contrato:001 de 2005

SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando y F. Fundamigos

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Amigos y los municipios de anta Bárbara de Pinto, Tenerife, Sitionuevo, Santana y Plato (Magdalena)

- Contrato:004 de 2004

SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando y F. Funvima

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Funvima y el municipio de Tierralta (Córdoba)

- Contrato: 001 de 2006

SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando y F. Funvima

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Funvima y el municipio de Maicao (Guajira)

- Contrato:003 de 2005

SUBCONTRATACIÓN ENTRE:F. Rescatando y F. Funvima

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Funvima y los municipios de Sabanalarga y Galapa (Atlántico)

- Contrato:005 de 2004

SUBCONTRATACIÓN ENTRE:F. Rescatando y F. Funvima

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Funvima y los municipios de Piojó, Tubará y Manatí (Atlántico)

- Contrato:01 de 2002

SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando y F. Fundama

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Fundama y los municipios de Margarita, Talaiguo Nuevo y Cicuco (Bolívar)

- Contrato:01 de 2004

SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando y F. Fundama

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE:F. Fundama y los municipios de Margarita, Talaiguo Nuevo y Cicuco (Bolívar)

- Contrato:02 de 2002

SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando y F. Fundama

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Fundama y los municipios de Sabanalarga y Galapa (Atlántico)

- Contrato: 1 de 2008

SUBCONTRATACIÓN ENTRE: F. Rescatando y F. Fundama

CONTRATO PRINCIPAL ENTRE: F. Fundama y los municipios de Margarita, Talaiguo Nuevo y Cicuco (Bolívar)

Por lo anterior, el Proponente NO CUMPLE al no registrar experiencia.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
176 - FUNDACION RESCATANDO	8020115244	Fundaciones	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO 7467228	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	DAVID REYNALDO CAMACHO BENITEZ
Entidad	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA (COOSEHEROICA)

Observación No. 3

Yo DAVID REYNALDO CAMACHO BENITEZ, identificado con la C.C. N° 9.299.309, en mi calidad de Representante Legal de La COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA - COOSEHEROICA identificad con el NIT 800185713-9, solicito se corrija el Informe de Evaluación Jurídica otorgada a nuestra cooperativa que se consigna en el INFORME COMPLETO DE EVALUACION como la propuesta #58. Por la siguiente Razón: En nuestra propuesta, tanto en la original como en la copia adjuntamos el RUP, Y EN EL MISMO EN LA PAGINA 009, FOLIADA EN NUESTRA PROPUESTA a FOLIO 29, aparece claramente en la parte superior de esa página, que nuestra cooperativa SI APARECE CLASIFICADA EN LA ACTIVIDAD 3 PROVEEDOR - ESPECIALIDAD 3-42 SERVICIOS SOCIALES, lo mismo que a PÁGINA 005 DEL RUP foliada en nuestra propuesta a FOLIO 25, se consigna igualmente que esta clasificada en el grupo 32303 SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA. CUMPLIENDO ASÍ CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Para mayor claridad, adjuntamos con el presente la copia escaneada DE LA PÁGINA 009 de nuestro RUP, PARA QUE LA COMPAREN CON LA APORTADA EN NUESTRA PROPUESTA.

Por lo tanto solicitamos, una vez mas que se habilite jurídicamente nuestra propuesta como CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Respuesta:

Luego de verificada la información se constata que, efectivamente el proponente cumple con el requisito exigido en el pliego de condiciones con respecto al documento que acredita la inscripción en el RUP con las clasificaciones 32303 y 342 las cuales hacen alusión al servicio de restaurante y cafetería y servicios sociales respectivamente. Por lo tanto en la revisión jurídica: CUMPLE

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
58 - COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA (COOSEHEROICA)	8001857139	Cooperativas	DAVID REYNALDO CAMACHO BENITEZ 9299309	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	VICTOR HUGO TORO DIAZ
Entidad	FUNDACION RENOVAR

Observación No. 6

Revisado el folio No. 13 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP); la Fundación si cumple con el numeral 3.2.2.1.3. razón corriente la cual equivale a 1,769; superior al exigido por ustedes en la convocatoria pública No. 005 de 2001.

Respuesta:

De acuerdo con el numeral citado por la Fundación Renovar (3.2.2.1.3) y en concordancia con el pliego de condiciones, el índice financiero RAZON CORRIENTE esta dado por el ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE, los datos suministrados en el balance general son $14'952.323/17'896.201 = 0,835$. El requerimiento exigido es que el indicador sea igual o superior a 1.5, por tanto NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 17 del capítulo IV del pliego de condiciones, página 37. Se confirma el RECHAZO

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
178 - FUNDACION RENOVAR	8370004443	Fundaciones	VICTOR HUGO TORO DIAZ 13010358		Rechazado	Rechazado

Representante	GUILLERMO ALBERTO GÓMEZ URIBE
Entidad	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO

Observación No. 7

Adjunto remitimos DOS (2) folios en ORIGINAL Y 1 COPIA de los siguientes documentos subsanando así lo solicitado en las observaciones del informe de habilitación Fase I Certificación de los estados financieros firmada por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y Contador Público. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal el cual presenta un Nuevo Código de Verificación con fecha de Diciembre 15 de 2011.

Respuesta:

Atendiendo a la información suministrada por el proponente, se observa que 1. Fue aportado el documento con la certificación de los estados financieros firmado por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y Contador Público, con lo cual se entiende subsanado este requisito. 2. El certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de fecha Diciembre 15 de 2011, pudo ser verificado, con lo cual se entiende subsanado este requerimiento.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
131 - CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	8050291700	Otras entidades sin ánimo de lucro.	GUILLERMO ALBERTO GÓMEZ URIBE 16790987	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Ena Flor Correa Henriquez
Entidad	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y CRECIMIENTO INTEGRAL DE LA GUAJIRA

Observación No. 8

"Teniendo en cuenta la información remitida el día de ayer respecto al listado de oferentes habilitados y selección de operadores PAE, dentro de la Convocatoria Pública 005 de 2011, la entidad que represento denominada Fundación para el Desarrollo de la Cultura, Educación, Salud, Recreación y Crecimiento Integral de la Guajira "Antorcha Guajira", dentro del informe general de habilitación, en los términos de Verificación Jurídica establecidos, determinó como concepto el "No cumple" debido a que como proponente no se allegó el documento que acredita la inscripción en el RUP con las especificaciones descritas en el aspecto jurídico 3.1.2.1 literal d. del pliego de condiciones, presentando en su lugar copia del recibo de caja y certificación emitida por el representante legal y contador público sobre el estado "en trámite" de tal inscripción, por lo tanto el ente evaluador no le fue posible constatar la clasificación requerida en el pliego de condiciones ya que el proponente no remitió el formulario de inscripción.

En este orden de ideas, muy respetuosamente ofrezco disculpas por este impase, ya que a pesar que la Cámara de Comercio emitió este formulario con fecha 06 de diciembre de 2011, fue pasado por alto este requerimiento, no por falta de conocimiento, debido a que los pliegos lo reglamentaba, sino por un descuido a la hora de compilar toda la documentación requerida. En concordancia con lo anterior, agradezco su comprensión frente a la observación presentada y tengan en cuenta que efectivamente tal documento fue

tramitado dentro de los plazos considerados. Por consiguiente, en el presente correo adjunto tal formulario en el cual pueden verificar lo anteriormente expuesto. Igualmente el día de hoy se hará llegar por medio de correo certificado el documento en físico con sus respectivas copias.

De antemano, agradezco su entera colaboración frente a lo planteado, esperando que siendo resuelto esta impase pueda contar con el visto bueno de cada uno de ustedes y sea otorgada la habilitación, de acuerdo con la reglamentación exigida y las correspondientes aclaraciones y soportes presentados.

Sin otro motivo a la presente"

Respuesta:

En atención a la documentación allegada por la Representante legal de la Fundación para el Desarrollo de la Cultura, Educación, Salud, Recreación Y Crecimiento Integral de la Guajira (Antorcha Guajira), en la cual es posible verificar la clasificación de la inscripción en el registro único de proponentes se procede a subsanar el aspecto jurídico 3.1.2.1 Literal d) consignado en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
31 - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y CRECIMIENTO INTEGRAL DE LA GUAJIRA	9001121369	Fundaciones	Ena Flor Correa Henríquez 26960275	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	TELECILA AMAYA MORON
Entidad	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD(ONSECO)

Observación No. 9

Cordial saludo, La Organización Nacional de Servicio a la Comunidad "ONSECO" identificada con el NIT 825001541-0 por medio de la presente, solicitamos a ustedes información sobre los ítems de rechazo estipulados adjuntos en la página del I.C.B.F. para nuestra entidad, si tienen oportunidad de ser subsanados y de ser afirmativa la respuesta, indicarnos el procedimiento para su corrección. Cordial saludo,

Respuesta:

En atención a sus preguntas le manifestamos que si es subsanable en consecuencia debe enviar:

- a) La carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal.
- b) Acreditar la inscripción en el RUP con la clasificación ESPECIALIDAD 23 GRUPO 3 y Especialidad 42 grupo 30 (3.1.2.1 de los pliegos)
- c) Aporta el certificación original del cupo de crédito debidamente aprobado (3.2.1 Nota 3 de los pliegos).

Todo debe ser subsanado según los términos dispuestos en los Pliegos.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
			TELECILA				

76 - ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD(ONSECO)	8250015410	Otras entidades sin ánimo de lucro.	AMAYA MORON 27014302	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
---	------------	-------------------------------------	-------------------------	--------	-----------	--------	-----------

Representante	Rosaura Bautista Celis
Entidad	FUNDACION SALUD Y NUTRICION

Observación No. 12

Estamos enviando firmadas por el contador las notas explicaivas, observación hecha en la evaluación de la propuesta presentada por FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN con NIT 8060058819, en la Convocatoria 005 de 2011.

Respuesta:

Una vez revisadas las Notas a los Estados Financieros remitidas, encontramos que se encuentran suscritas conforme a la normatividad vigente.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
68 - FUNDACION SALUD Y NUTRICION	8060058819	Fundaciones	Rosaura Bautista Celis 37834471	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MIRTA AUXILIADORA ALGARIN VEGA
Entidad	COOPERATIVA DE SERVICIO DE MADRES COMUNITARIAS DE CERETE (COOREADEMACOC)

Observación No. 13

LA COOPERATIVA DE SERVICIO DE MADRES COUNITARIAS DE CERETE, identificada con NIT 812007839-1, representada legalmente por la señora MIRTA ALGARIN VEGA, identificada con CC 50.849.288, presento la siguiente observacion a fin de que se resuelva en el menor termino posible, a fin de ser habilitados en la presente convocatoria en el informe Completo de la propuesta presentada, dentro del componente jurídico, se solicita la certificacion de aporte a parafiscales y que sea firmada por el revisor fiscal.

Esta cooperativa NO es requerida para el pago de estos aportes, toda vez que no tenemos empleados a nuestro cargo, las personas que realizan una actividad en ésta cooperativa son asociados, o personas contratadas a traves de Prestacion de servicio y por la naturaleza de éste ultimo, estaos excento de estos pagos a las mismas. Por lo tanto estamos excentos del pago de parafiscales valga la redundancia.

Es por ello que segun el punto 3.1.5. del pliego de condiciones definitivos, en el parrafo tercero, se expidio una certificacion por parte de la Representante legal, al igual que una certificacion expedida por la contadora de la cooperativa; donde manifestamos que estamos excentos del pago de parafiscales, justificando este hecho. Estos documentos hacen parte de la propuesta presentada en debida forma, somos ademas una cooperativa de servicio, no de trabajo asociado. El punto 3.1.5 reza:

3.1.5. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

El proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes. Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones. Si conforme al pliego de condiciones se realizó por parte de la representante legal la certificación donde no estamos requeridos al cumplimiento de estas obligaciones, por que no se tuvo en cuenta la misma??

solicitaos tengan en cuenta la certificación expedida por la Representante legal a fin de cumplir con este componente en su integridad y poder ser habilitados oportunamente.

Respuesta:

Acorde a lo señalado en la Ley 1233 de julio 22 2008, fue atendida su observación de manera favorable

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
69 - COOPERATIVA DE SERVICIO DE MADRES COMUNITARIAS DE CERETE (COOREADEMACOC)	8120078391	Cooperativas	MIRTA AUXILIADORA ALGARIN VEGA 50849288	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	YOHN JAIRO FAJARDO CUELLAR
Entidad	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS"

Observación No. 14

1. Observación: Realizada por CLAUDIA MARCELA BAUTISTA OVIEDO, GERENTE OFICINA BANCOLOMBIA NEIVA. Con extrañeza el cliente me informa que están siendo descalificados porque no está aprobado el cupo de crédito. Me permito certificar que el cupo de crédito está aprobado por \$300mll, y el mismo no se encuentra sujeto a condición alguna.

Respuesta:

El cupo de crédito de la Asociación de voluntarios para el servicio social "AVOSS" CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
49 - ASOCIACION DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS"	8130108670	Asociaciones	YOHN JAIRO FAJARDO CUELLAR 7696196	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Entidad	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "

Observación No. 15

Aclaración "Comentario Observación Cupo de Crédito"

...

En este caso y dando aclaración según el asunto, manifestamos que la verificación del Cupo de Crédito no se realizó con la funcionaria de la entidad financiera "Banco Popular" asignada para la validación de la información contenida en el mencionado documento."

CUMPLE

Respuesta:

Verificado nuevamente el certificado de cupo de crédito con la funcionaria del Banco Popular (Diana Ximena Velásquez Sánchez, gerente empesarial), referida en el certificado de cupo de crédito para validar dicho cupo, **se obtiene confirmación de la cifra de \$1,500,000,000.00 presentada por el proponente como cupo de crédito aprobado.** Se Subsana el comentario efectuado. ANEXO EL ORIGINAL DEL CUPO.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
203 - COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR " COOASOBIEN"	8100001648	Cooperativas	IRMA LUCIA GARZON RIVERA 30300214	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM
Entidad	FUNDACION COMUNITARIA DE LA GUAJIRA

Observación No. 16

SOLICITO INFORMACIÓN DETALLADA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LAS RAZONES DE RECHAZO.

Respuesta:

1. El cupo de crédito, folio 31, solicitado a la Financiera Juriscoop se encuentra en trámite y debe ESTAR APROBADO. El cupo de crédito que remitan para subsanar dentro del plazo establecido en los términos de la convocatoria debe contener la razón social exacta del solicitante, el valor aprobado igual al que presentaron en trámite; los datos requeridos de la entidad bancaria que expide son: nombre del funcionario de contacto, cargo del funcionario, dirección, teléfonos, fax.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
30 - FUNDACION COMUNITARIA DE LA GUAJIRA	8250015173	Fundaciones	LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM 40926809		Rechazado	Rechazado

Representante	ANA ROSA DURAN
----------------------	-----------------------

Observación No. 17

“Por medio de la presente realizo entrega de la siguiente documentación pendiente según observaciones realizadas por ustedes:

1. *Certificación de cupo de crédito por valor de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) banco BBVA oficina de Buenaventura.*
2. *Certificación de estados Financieros.*
3. *Clasificación de Estados Financieros, reclasificando los pasivos corrientes y los no corrientes.*
4. *Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 firmada por el revisor fiscal”.*

Respuesta:

1. El documento aportado subsana la observación. Se verificó con la entidad financiera el monto y demás requerimientos del cupo de crédito obteniendo confirmación de la misma. Se aclara que aunque la confirmación de cupo de crédito fue por \$200,000,000, **solo se tendrá en cuenta \$180,000,000, valor de la certificación de cupo de crédito en trámite, aportado por el proponente con la documentación inicial.** Lo anterior, sustentado en la nota 3. del numeral 3.2.1 del pliego de términos definitivo, así como teniendo en cuenta que el valor del cupo de crédito es un elemento que incide en la determinación de número máximo de cupos del proponente.

2. Observación subsanada

3. Observación subsanada

4. En atención a la documentación allegada por la representante legal de la Fundación Social Mujeres del Pacífico, se constata la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 firmada por el Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y representación legal.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
171 - FUNDACION SOCIAL MUJERES DEL PACIFICO	9000883520	Fundaciones	ANA ROSA DURAN 26374208	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante

MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA

Entidad

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Observación No. 19

Una vez revisados los informes correspondientes a la inscripción de proponentes, me permito solicitar información referente a la subsanación de los hallazgos.

La pregunta es si existe la posibilidad de enviar los documentos escaneados, a través de este medio y posteriormente se entregarían en original?. Y si hay una hora específica de entrega el día de mañana?. Quedamos atentos a resolver esta inquietud, de antemano agradecemos la respuesta.

Respuesta:

Se le informa al proponente que los documentos remitidos con la intención de subsanar los componentes Jurídico y financiero de la Convocatoria Pública 005 de 2011, se deben presentar en la sede nacional, sin embargo podrán ser enviados inicialmente mediante

correo electrónico escaneando los mismos de manera legible al evaluador, salvo que el documento a allegar corresponda al cupo de crédito, el cual deberá ser presentado solamente en la sede nacional. Recordándose que en el capítulo IV nota dos del pliego de condiciones se establece que en el evento en que se solicite aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito o las certificaciones de experiencia las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se pueda aportar cupos de crédito o certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados. En cuanto a la hora para allegar los documentos que subsanan los requisitos habilitantes, se le informa al proponente que es la establecida en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
82 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA	8000406407	Fundaciones	MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA 24718475	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante ADRIANA PATRICIA PIMIENTA RODRIGUEZ

Entidad FUNDACION AMIGOS POR LA PAZ

Observación No. 21

"Adjunto Certificación de Cumplimiento"

Respuesta:

En atención al documento remitido por la representante legal de la Fundación Amigos por la Paz se constata la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmada por la representante legal, donde justifican que no se encuentran obligados a la cancelación de rubros correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
79 - FUNDACION AMIGOS POR LA PAZ	9000758525	Fundaciones	ADRIANA PATRICIA PIMIENTA RODRIGUEZ 40924026	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante MALENA ESTHER BARRIOS ARRIETA

Entidad FUNDACION NUEVA SABANA

Observación No. 22

Me permito enviar confirmación del cupo de crédito...

Respuesta:

El documento que remiten vía electrónica y entregaron en original el 16 de diciembre de 2011 en el ICBF, cumple con el contenido requerido en la Convocatoria 005 de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
129 - FUNDACION NUEVA SABANA	8001839405	Fundaciones	MALENA ESTHER BARRIOS ARRIETA 64554046	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	PEDRO ANTONIO AGUIRRE SEGURA
Entidad	FUNDACION COLOMBIA NUEVA

Observación No. 24

En mi condición de representante legal de la FUNDACION COLOMBIA NUEVA, con el presente realizo la siguiente PETICION: Se declare el componente jurídico como CUMPLE, modificando de esta forma el NO CUMPLE contenido en los formatos de verificación publicados en el día de ayer, teniendo en cuenta, que subsanamos los criterios expresados en la verificación, así:

1. la falta de firma del formato 7 CARTA DE ACEPTACION COMPROMISO CUMPLIMIENTO REQUISITOS MINIMOS PARA LA EJECUCIÓN Y LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, obrante a folio 51 de nuestra propuesta, en el archivo adjunto al presente correo, donde consta la imposición de firma en dicho documento y su correspondiente autenticación en el día de hoy ante la notaria 2ª de Montería. Es de destacar que el contenido del formato 7 del pliego de condiciones definitivo, permite que el mismo sea aportado en la segunda fase, ya que la aceptación de las condiciones mínimas para la ejecución contractual establecidas en el pliego de condiciones, especialmente en su anexo técnico y en los lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar, solo tiene sentido a partir del momento en que se nos habiliten los cupos que permitan nuestra experiencia y el cupo crédito aportado. La subsanación realizada no implica que nuestra propuesta en la primera fase se haya mejorado. 2. La observación "No hay autorización de la junta directiva por lo tanto no cumple con el requisito" debe ser modificada ya que el pliego de condiciones definitivo, en el literal "c" del numeral 3.1.2.1. establece: "c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.", y en el numeral 3.1.5., señala que el documento que otorga facultades para presentar propuesta y contratar se verificará en el desarrollo de la FASE II, razón por la cual la fundación si cumple con el componente jurídico exigido para la primera fase. Nuevamente solicito se verifique el componente jurídico de la FUNDACION COLOMBIA NUEVA como CUMPLE, atendiendo las razones expuestas.

Respuesta:

1- En relación con la primera observación y en atención a la ausencia de suscripción de (formato 7) LA CARTA DE ACEPTACION COMPROMISO CUMPLIMIENTO REQUISITOS MINIMOS PARA LA EJECUCIÓN Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, se hace necesario tener en cuenta que, el envío de la misma a través de medio magnético no es requisito de validación, sin embargo se validará de forma CONDICIONAL, por lo que se hace IMPERATIVO por parte de la fundación hacer llegar el documento en forma física y suscrito para anexarlo a su propuesta en el término establecido por el pliego de condiciones.

2- Se hace necesario tener en cuenta lo siguiente: "En el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, EL LITERAL N) REGISTRA LO SIGUIENTE COMO FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: "CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS POR LAS CUANTIAS QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA". En este orden de ideas el hecho que se encuentre contemplado tal requisito en el certificado de existencia y representación legal, se hace exigible éste requisito para efectos de validación en el componente jurídico, por tanto DEBIDO A QUE EN LA PROPUESTA NO SE ENCUENTRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, se VALIDARÁ LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, de forma condicional, y se hace IMPERATIVO que la FUNDACIÓN, haga llegar el documento en forma física para anexarlo a su propuesta en el término establecido por el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
89 - FUNDACION COLOMBIA NUEVA	8120036238	Fundaciones	PEDRO ANTONIO AGUIRRE SEGURA 78688609	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUIS VILLAREAL SIERRA
----------------------	------------------------------

Observación No. 25

Sincelejo, Diciembre 15 del 2011.

*FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – TALENTOS.
NIT. 823.005.361-2*

REFERENCIA: OBSERVACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA. CONVOCATORIA No. 005 del 2011

En la evaluación de los proponentes en los ítems de VERIFICACION DE EXPERIENCIA Y CONCEPTO GENERAL se tiene como resultado NO CUMPLE. La fundación anexa 9 certificados de experiencia de las cuales 6 han sido ejecutados con el ICBF y los 3 restantes con alcaldías de diferentes municipios. Solo en estos tres últimos realizan observaciones que dice (Atendiendo el componente de experiencia numeral 3.3.2 literal a), el proponente debe adjuntar la respectiva Acta de Liquidación para validar dicho contrato). No estamos de acuerdo con este resultado (NO CUMPLE); puesto que las 6 certificaciones de experiencia expedidas por el ICBF demuestran experiencia para habilitar a la organización. Solicitamos comedidamente se nos tenga en cuenta las 6 experiencias que cumplen con los requisitos y se nos corrija el concepto por CUMPLE, teniendo en cuenta las reglas para la valoración de la experiencia numeral 3.3.3 literal k), La sumatoria del valor de los contratos certificados y calificados como cumple según las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, determinará, en cuanto a experiencia, la capacidad máxima de cupos habilitados.

*LUIS VILLARREAL SIERRA
Rep. Legal*

Respuesta:

De acuerdo al Capítulo II, numeral 2.10 Proceso de verificación de requisitos habilitantes, literal j. "(...) La verificación de experiencia, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de experiencia señalados en la Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado para cada contrato acreditado será CUMPLE o NO CUMPLE. Con la sumatoria de la experiencia calificada como Cumple, se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de su experiencia. (...)"

De acuerdo a lo anterior, realizada la revisión a la propuesta, se tendrá como CUMPLE dentro del componente de experiencia, únicamente los contratos celebrados por el proponente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esto es los Contratos No. 701820090549, 701820070313, 701820070312, 701820080294, 701820080260 y 701820080151, que cumplen con los requisitos exigidos para acreditar experiencia en el pliego de condiciones. Ahora bien, con respecto a los contratos suscritos por el proponente con la Alcaldía Municipal de San Jacinto (Contratos N° LP-SA-001-2011 y SE-001-2009) y la Alcaldía Municipal de Ovejas (Contrato N° MO-CD-SU-04-2007) se tendrán como NO CUMPLE, en razón de no contar con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones respecto de la liquidación de los contratos que se pretendan valer como experiencia.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
157 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS	8230053612	Fundaciones	LUIS VILLAREAL SIERRA 92530168	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	GUILLERMO ALBERTO GÓMEZ URIBE
Entidad	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO

Observación No. 26

Teniendo en cuenta la fecha publicación de la lista de evaluación de proponentes (diciembre 14 de 2011), hago la siguiente pregunta u observación:

1. Según cronograma establecido en los pliegos definitivos de la convocatoria de la referencia, solicitamos información sobre cuál es la fecha y cuales documentos son subsanables.

Muchas gracias y estamos pendientes de la respuestas a estas observación.

Respuesta:

Se informa al proponente que la fecha para subsanar los requisitos habilitantes, es la establecida en el pliego de condiciones.

De igual forma, una vez revisada la propuesta, se establece que las dos observaciones realizadas a la misma, son subsanables.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
131 - CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	8050291700	Otras entidades sin ánimo de lucro.	GUILLERMO ALBERTO GÓMEZ URIBE 16790987	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SILVIA RINCÓN ACEVEDO
Entidad	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DE AGUADAS (COASBIENA)

Observación No. 27

Con respecto a este concepto me permito manifestar lo siguiente:

COMPONENTE FINANCIERO.

Validación cupo de crédito. En observaciones aparece el concepto "no se validó el campo de concordancia número letra porque la certificación no especifica la equivalencia en letras. Al respecto, enviaríamos nuevamente el documento ya que efectivamente la equivalencia no aparece en letras.

2. Observación: ...la razón corriente es 2,095. Con la anterior aclaración consideramos que la entidad cumple financieramente y por tanto quedaría habilitada.

Respuesta:

1. Respuesta: El documento que remiten vía electrónica cumple con el contenido requerido en la Convocatoria 005 de 2011, sin embargo deben remitir este documento original.

2. Respuesta: Verificada su solicitud, encontramos que efectivamente la razón corriente es de 2,095.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
122 - COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE	8100007930	Cooperativas	SILVIA RINCÓN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

BIENESTAR FAMILIAR DE AGUADAS (COASBIENA)		ACEVEDO 24368568				
--	--	---------------------	--	--	--	--

Representante	Olimpia María Moreu Coronado
Entidad	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS

Observación No. 29

Viendo las observaciones acabo de pasarle escanearles la certificación del cupo de crédito donde se elimino el termino ONG. El certificado original tengo que hacerlo llegar al ICBF. regional Guajira o a la sede principal.

2. Hice avalar mis estados financieros por nuestro revisor fiscal externo, No tenemos registrado R.F. en Camara de Comercio. es valido o tenemos que registrarlo en Camara de Comercio.

Respuesta:

Hemos recibido la certificación del crédito escaneada eliminando el termino "ONG". Se hace necesario hacer llegar el original de la certificación a la sede principal lugar donde radico su propuesta.

En cuanto al revisor fiscal, es de aclarar que si por estatutos o por exigencia legal la sociedad esta obligada a tenerlo es necesario su inscripción en la Cámara de Comercio para que tenga validez. Los estados financieros pueden ser auditados por un profesional externo (Contador Público) y emitir un informe en donde se exprese claramente que los estados financieros han sido "Auditados" eliminando la expresión "Revisor Fiscal Externo". La anotación hecha no afectada su calificación.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
74 - FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	8250023505	Fundaciones	Olimpia María Moreu Coronado 40912323	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	DEISY BIBIANA VARGAS RENDON
Entidad	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL(COBIENESTAR)

Observación No. 30

a) *"Con respecto a la observación que se hace acerca del RUP:"*

"En base a lo anterior quiera saber : ¿Este requisito es subsanable, para poder quedar habilitados, se debe actualizar de nuevo el RUP con los últimos requisitos. y cuanto tiempo se da para esto ?

b) *"¿Es necesario enviar de nuevo esta certificación, como se indica en la observación?"*

Respuesta:

a) En respuesta a lo sustentado en la presente inquietud, nos permitimos informarle que este requisito si es subsanable y el término es el previsto en el pliego de condiciones definitivo.

b) Si es necesario enviar de nuevo la certificación de estados financieros en los términos de ley

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS

COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
72 - COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL(COBIENESTAR)	8100005239	Cooperativas	DEISY BIBIANA VARGAS RENDON 30333507	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ADIELA ALVAREZ QUINTERO
Entidad	CONSORCIO ESCOLARES DEL CESAR 2012

Observación No. 31

“La presente tiene por objeto presentar las aclaraciones, documentos y ampliación de información de respuestas a las propuestas; para acreditar los requisitos mínimos para conformar la lista de oferentes habilitados para el programa de alimentación escolar:

1. *Observación: la representante legal no registra información en el SIRI*

Respuesta/ la representante legal ADIELA ALVAREZ QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 49.691.372 de Agustin Codazzi si registra información en el SIRI, este fue anexado en la propuesta y para mayor constancia se anexa certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

2. *Observación: la Corporación tiene un cupo de crédito de \$700.000.000 de los cuales la corporación reservo para el presente proceso la suma de \$ 430.00.000 sin límite de aprobaciones posteriores*

Respuesta/ cabe recalcar que somos una corporación que participa en diferentes procesos licitatorios y trabajamos sobre presupuestos, nuestro cupo crédito lo manejamos específicamente para cada convocatoria, con lo cual reservamos destinación específica \$ 430.000.000 millones de pesos los cuales dejamos reservados durante la vigencia del contrato resultante de la presente convocatoria. Si ustedes solicitan que dispongamos de la totalidad de nuestro cupo crédito para la presente convocatoria estamos en igualdad de condiciones para solicitar se expida la certificación con la totalidad del cupo aprobado \$ 700.000.000.

En el criterio de capacidad financiera, se deberá acreditar contar con un cupo de crédito equivalente al cinco por ciento 5% del valor cupo anual 2012, es decir la suma de \$8.834 por cupo.

Para la determinación de cupos habilitables por capacidad financiera para cada proponente se deberá aplicar la siguiente tabla : FORMULA DE LA CONVOCATORIA DETERMINACIÓN DE CUPOS HABILITABLES POR valor del cupo de crédito calificado Dividido por \$ 8.834 (5% del valor cupo anual) El resultado será el número máximo de cupos habilitables por capacidad financiera.

RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA FORMULA PARA NUESTRA FIRMA

Cupo de crédito presupuestado Valor cupo anual Cupos habilitables por capacidad Financiera \$430.000.000 \$ 8.834 48675,57165 El resultado nos estaría generando 48675 cupos por capacidad financiera.

3. **LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO CUENTA CON LA FIRMA DEL REVISOR FISCAL DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2.2, LOS ESTADOS FINANCIEROS NO ESTÁN FIRMADOS POR REVISOR FISCAL DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2.2 LOS ESTADOS FINANCIEROS NO ESTÁN FIRMADO POR RF.**

Con relación a esta información nos permitimos reenviarle copia de los estados financieros, notas a los EF y su respectivo dictamen de la FUNDACION NUEVO MILENIO identificada con NIT. 824.002.783 -7; que se encuentran en la pagina 056 según índice de la propuesta del CONSORCIO ESCOLARES DEL CESAR 2012, los cuales están debidamente firmados por el rf de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.2.2.

4. **EL ACTIVO CORRIENTE PRESENTA INCONSISTENCIA POR INCLUIR INVENTARIOS QUE YA ESTÁN ASIGNADOS A CONTRATOS EN EJECUCION POR VALOR DE \$253.600.000, SEGÚN NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE INVENTARIOS OR EL RL, CONTADOR Y REVISOR FISCAL.**

En cuanto a esto nos permitimos aclararles que este valor de \$ 253.600.000 asignados en inventarios corresponden al grupo 14 inventarios cuenta 1420 CONTRATOS EN EJECUCIÓN según PLAN UNICO DE CUENTAS (PUC) DEC 2650 del 93. Dicha cuenta es la utilizada por la corporación GERS para manejo de sus inventarios ya que estos son usados en los diferentes contratos que este ejecutando la corporación

5. **SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR EL ALCALDE DE BECERRIL LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR VALOR DE 789.612.188**

Respuesta/ El valor de la experiencia del contrato es el que corresponde al acta de liquidación, ya que este fue ejecutado hasta ese

monto, debido a que se había terminado el calendario escolar de ese año. A espera de confirmación del recibo de esta información".

Respuesta:

COMPONENTE JURÍDICO: Verificada la información remitida por el proponente, se constata el registro de la representante legal en el SIRI.

Por otra parte, de conformidad con la aclaración consignada en la observación con respecto al componente de experiencia al verificar el proponente que "según acta de liquidación suscrita por el Alcalde de Becerril y la representante legal del contratista el contrato fue ejecutado por valor de \$789.612.188. Respuesta/ el valor de la experiencia del contrato es el que corresponde al acta de liquidación, ya que este fue ejecutado hasta ese monto, debido a que se ha terminado el calendario escolar de ese año", lo cual al ser cotejado con la experiencia validada del contrato N° 008 del 19 de marzo de 2010, suscrito con el Municipio de Becerril, el valor indicado en la aclaración corresponde con la valoración inicial realizada.

COMPONENTE FINANCIERO: Con respecto al cupo de crédito se subsana la falencia de acuerdo con el componente financiero 3.2.1. en su primer párrafo, DEBE PRESENTAR EL ORIGINAL DEL CUPO DE CREDITO. Así mismo, con los soportes entregados quedan validados los estados financieros que se encuentran firmados por representante legal, contador y revisor fiscal. Por último, se acepta la aclaración dada sobre la cuenta de inventarios.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
130 - CONSORCIO ESCOLARES DEL CESAR 2012		Consorcio	ADIELA ALVAREZ QUINTERO 49691372	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SOLAIDA YOLET ARREGOCES IBARRA
Entidad	FUNDACION REHABILITAR

Observación No. 32

adjunto documento de registro Unico de Proponente requeridos en los pliegos.

No. de documentos enviados 6 Fundacion rehabilitar nit. 825002486-8

ZORAIDA ARREGOCES IBARRA

representante legal

Respuesta:

El proponente adjunta RUP, donde se puede verificar que fue registrado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en la convocatoria

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

		Modalidad de		Verificación	Verificación	Verificación	Concepto
--	--	--------------	--	--------------	--------------	--------------	----------

Propuesta	NIT	Participación	Representante Legal	Jurídica	Financiera	Experiencia	General
167 - FUNDACION REHABILITAR	8250024868	Fundaciones	SOLAIDA YOLET ARREGOCES IBARRA 40923029	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	JAVIER LIBARDO MEDINA SALAS
Entidad	FUNDACION NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA

Observación No. 33

ACLARACIÓN INCONSISTENCIAS HALLADAS EN LA LICITACION PÚBLICA N° 005 DE 2011, CON RELACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta:

En relación con la aclaración presentada por LA FUNDACIÓN NIÑEZ MUJER Y FAMILIA se encuentra justificado de manera clara y suficiente, por lo que se entiende saneada la observación.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
169 - FUNDACION NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA	8240022850	Fundaciones	JAVIER LIBARDO MEDINA SALAS 78023101	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	GUILLERMO ARREGOCES
Entidad	ASOCIACION SEMBRANDO PARA EL FUTURO

Observación No. 34

Se envía evidencias para subsanar documentación.

1. *Cupo de Crédito.*
2. *Copia tarjeta profesional.*
- 3 *Copia Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.*

Respuesta:

Se valida la información allegada por el mismo atendiendo y cumpliendo a cabalidad con los requisitos requeridos en la Convocatoria 005 de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
-----------	-----	----------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------------	------------------

201 - ASOCIACION SEMBRANDO PARA EL FUTURO	8250037154	Asociaciones	GUILLERMO ARREGOCES 1753472	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
---	------------	--------------	-----------------------------	--------	--------	--------	--------

Representante	OSCAR OSWALDO QUINTERO ROJAS
Entidad	CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD DE IPIALES

Observación No. 35

Buenas Tardes,
Cruz Roja Colombiana Unidad Municipal de Ipiales identificada con Nit 800.030.616 - 7

En cuanto a los documentos a anexar la inquietud es la siguiente se deben entregar en forma física o se puede enviar a través de correo electrónico.

Muchas gracias por su colaboración
Atentamente,
AMANDA LILIANA CABRERA
Directora Ejecutiva
Cruz Roja Colombiana UMI

Respuesta:

Buenas Noches, en atención a la pregunta, los documentos pueden ser enviados a través de correo electrónico y serán validados, salvo el CUPO DE CRÉDITO que debe estar en original, no obstante, los documentos deben estar en original para ser anexados a la respectiva propuesta.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
112 - CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD DE IPIALES	8000306167	Otras entidades sin ánimo de lucro.	OSCAR OSWALDO QUINTERO ROJAS 98362136	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MARTHA ISABEL CORDOBA ARAUJO
Entidad	COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO-COOPUMNAR

Observación No. 37

"No se presenta el documento solicitado o lo manifestado en el documento no concuerda entre número y letras, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.9 - h)3.2.2 referente a la convocatoria No 05 de 2.011"

Respuesta:

En referencia al Cupo de Crédito se valida la información allegada por el mismo atendiendo y cumpliendo a cabalidad con los requisitos requeridos en la Convocatoria 005 de 201

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
210 - COOPERATIVA UNIDA			MARTHA ISABEL				

MULTIACTIVA DE NARIÑO-COOPUMNAR	9001215005	Cooperativas	CORDOBA ARAUJO 30713671	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
---------------------------------	------------	--------------	-------------------------------	--------	--------	--------	--------

Representante	GLADIS AMANDA MUÑOZ BRAVO
Entidad	FUNDACION RED COLOMBIANA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

Observación No. 39

“MUY BUENAS TARDES, A PRECIADOS DOCTORES DEL ICBF

La FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado del 3 de mayo de 1999 inscrita en cámara de comercio de Pasto del 21 / 05 /99 bajo el número 3489 del libro I; con NIT. 814003.006-0, representada por GLADIS AMANDA MUÑOZ BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.727.792, quien actúa en su nombre y representación e informa que: AL PRESENTE ADJUNTO LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR USTEDES EN LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA HABILITACIÓN DE LA CONVOCATORIA No. 005 DE 2011 PARA LA MODALIDAD DE PAE, DE ANTEMANO REITERO MIS DISCULPAS POR LOS TROPIEZOS QUE DE PRONTO PUDE CAUSAR POR NO TENER EN CUENTA ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES ENVIADAS POR USTEDES.

1. El proponente o integrante no cumple con lo requerido en los numerales 3.1.5, capítulo IV punto 14, y punto 15 referente al pago de parafiscales SE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGFO DE PARAFISCALES PERO FIRMADA POR REVISOR FISCAL PARA QUE SE VALIDE. SE LE CONCEDIERON FACULTADES A LA REPRESENTANTE LEGAL PERO CON LIMITE DE CUANTIA DE 20.000.000.000 EN CASO DE SER HABILITADA Y EL CONTRATO SUPERE EL LIMITANTE O AMPLIARSE: RESPECTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN FRENTE A LA FIRMA DEL REVISOR FISCAL, ESTE DOCUEMNTO FUE FIRMADO POR EL MISMO, PERO LA MISMA NO ESCRIBIO QUE LO ERA USTEDES LO PUEDEN CONSTATAR EN LA CAMARA DE COMERCIO; SIN EMBARGO SE ADJUNTA EL CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES. RESPECTO AL SEGUNDO ITEM RELACIONADO CON EL NUMERAL 3.1.5 FRENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA SE ANEXA ACTA EN DONDE LA JUNTA DETERMINA LO SUCEDIERA SI SE SUPERA EL LIMITE DE LOS 20.000.000.000.

2. Frente al cupo de crédito: Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado previo solicitud y legalización por parte de la firma y cumplimiento de las políticas y normas establecidas por el banco: Se adjunta cupo de crédito en modelo dado por el ICBF del Banco BBVA.

3. Los ingresos y/o gastos operaciones no se presentan debidamente preparados y/o no se encuentran firmados de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.2.2 No está discriminado el valor de los gastos operacionales en las notas a los estados financieros. La utilidad del ejercicio es=0. LA CONTADORA JUNTO CON LA REVISORA FISCAL REALIZAN LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES EN DONDE SE PRESENTA DEBIDAMENTE PREPARADO LOS INGRESOS Y GASTOS Y SE INCLUYE EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS GASTOS OPERACIONALES LOS CUALES SON FIRMADOS POR LAS TRES PARTES DEL ACUERDO AL NUMERAL 3.2.2.

4. Está mal escrito (en letras) el valor del contrato. No especifica si el contrato fue terminado con satisfacción y liquidado. SE ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LOS SOPORTES ORIGINALES CUANDO DEBEMOS PRESENTARLO SI USTEDES FUERAN TAN AMABLES SERÍA POSIBLE SI NOS HABILITAN EL DÍA QUE ENTREGUEMOS LA SEGUNDA FASE SOMOS DE NARIÑO Y NOS DA MIEDO QUE SE PIERDA ALGÚN DOCUMENTO O LOS PODEMOS ENTREGAR EN LA REGIONAL NARIÑO ICBF.

Respuesta:

COMPONENTE JURIDICO: verificada la información allegada por el proponente se constata la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 firmada por la REVISORA FISCAL DIANA CRISTINA JURADO GARCIA quien fue determinada como tal en el Certificado de existencia y representación legal obrante en la propuesta.

COMPONENTE DE EXPERIENCIA: Frente a dicho componente el proponente allego el acta de liquidación del contrato # 001 de 2007 suscrito con la Fundación Sol de Invierno, por valor \$ 1.200.000.000 por lo cual se valida dicho contrato.

COMPONENTE FINANCIERO: Con respecto al cupo de crédito, la carta cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones título II, numeral 3.2.1..DEBE PRESENTAR EL ORIGINAL DEL CUPO DE CREDITO. La subsanación solicitada en el Estado de resultados fue adjunta a estos soportes, en la cual discriminan los gastos operaciones a diciembre 31 de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
105 - FUNDACION RED COLOMBIANA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	8140030060	Fundaciones	GLADIS AMANDA MUÑOZ BRAVO 30727792	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Luz Mary Osorio Llanos
Entidad	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO

Observación No. 40

"Me permito enviar carta del cupo de crédito expedida por la entidad Bancolombia de acuerdo al informe de habilitación de la convocatoria No 005 de 2011"

Respuesta:

En referencia a la validación de Cupo de Crédito se valida la información allegada por el mismo atendiendo y cumpliendo a cabalidad con los requisitos requeridos en la Convocatoria 005 de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
143 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO	8100051110	Cooperativas	Luz Mary Osorio Llanos 24627564	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	REINA ISABEL AVILA NUÑEZ
Entidad	ASOTRACP

Observación No. 41

Adjunto 5 actas de liquidación de los contratos que ASOTRACP, ejecutó en los Municipios de Santa Barbara de Pinto (Magdalena) y en Córdoba (Bolívar). Lo anterior con la finalidad de subsanar la experiencia.

Respuesta:

Una vez revisadas las actas de liquidación se complementa la información al sistema por lo que se subsana la experiencia.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
117 - ASOTRACP	8002334456	Asociaciones	REINA ISABEL AVILA NUÑEZ 22417872	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	GERTRUDIS CARDENAS CORTES
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Observación No. 42

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 822005252-4 OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACION CP0052011. En la verificación y validación del componente jurídico nos hacen la siguiente observación:

El proponente no aporta el RUP

El proponente o uno de sus integrantes no cuentan con el RUP y/o se encuentran inhabilidades en el Registro único de proponentes.

ACLARACION

En la convocatoria pública capítulo III Título 1 numeral 3.1.2.1 EN CUANTO AL RUP ENCONTRAMOS UNA NOTA QUE DICE: No es necesario que la información registrada en el Registro Único de Proponentes se encuentre en firme.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAMARA DE COMERCIO TARDA UN PERIODO DE 30 DIAS avilés para entregar dicho documento la asociación de padres de familia Restaurante Escolar General Santander del Municipio de Villavicencio hace entrega del recibo como muestra de que el RUP se encuentra en trámite.

En la verificación y validación de la experiencia con relación al contrato ejecutado en el año 2010 con la Alcaldía del municipio de Tauramena en el departamento de Casanare nos indican que. No es posible verificar que se trate de un contrato liquidado, pues no se aporta la liquidación y la certificación menciona que es un contrato en ejecución.

ACLARACION> En razón adjuntamos la copia de la liquidación del contrato con el fin de que sea tenido en cuenta en la validación de la experiencia y en la adjudicación de cupos.

Respuesta:

Damos respuesta a sus inquietudes de la siguiente manera:

Para obtener un resultado de CUMPLE en el componente jurídico debe aportar el RUP expedido por la Cámara de Comercio (Numeral 2.9, literal f) de los pliegos, en el plazo señalado en los mismos.

En cuanto a la verificación de la experiencia se ha tenido en cuenta el contrato por valor de \$330.806.000 con la fotocopia del acta de liquidación remitida.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
28 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8220052524	Asociaciones de Padres de Familia	GERTRUDIS CARDENAS CORTES 40395875	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Entidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO (COMFAMILIAR)

Observación No. 44

Justificación análisis razón corriente Comfamiliar Nariño propuesta convocatoria pública PAE No. 005 de 2011.

Respuesta:

Al revisar los soportes entregados por el proponente el 15 de diciembre de 2011 para subsanar el incumplimiento en la verificación financiera se evidencia:

- 1) Los estados financieros allegados en la propuesta corresponden al 31 de diciembre de 2010, que al analizar los resultados NO cumplen con el mínimo exigido en el pliego de condiciones en su razón corriente (Titulo II, 3.2.2.1.3). La subsanación entregada por el proponente pertenece a estados financieros a 31 de septiembre de 2011, los cuales no son los solicitados y no son los de objeto de análisis por el ICBF.
- 2) En la primera validación se solicitaba los antecedentes tanto del contador como del revisor fiscal que firmó los Estados Financieros a diciembre 31 de 2010, los soportes que adjuntan en la subsanación corresponden al contador y revisor que firma los estados financieros, certificación y dictamen a 31 de septiembre de 2011.

Lo anterior, evidencia que no hay cumplimiento con lo solicitado en el pliego de condiciones en su componente financiero.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
107 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO (COMFAMILIAR)	8912800081	Cajas de compensación familiar	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA 98383107		Rechazado	Rechazado

Representante	LUZ MABEL PINZÓN ARENAS
Entidad	FUNDACION NATURALEZA Y VIDA(FUNDANAVI)

Observación No. 45

En atención a la valoración de la experiencia que se realizo de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a la Fundación Naturaleza y vida identificada con Nit: 830.089.409-2, se observa que no fueron tomados en cuenta en el informe final, identificado con el numero 62, los siguientes contratos aportados por la Fundación.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
Municipio de Tulua	280-019-005,013	198.551.970
Municipio de Tulua	280-019-005,057	168.986.970
Municipio de Tulua	280-019-005,018	753.929.100
Municipio de El Cerrito	003,09	403.416.000
Municipio de Tulua	280-019-005,003	811.098.600
Departamento del Valle del Cauca	0 613	3.280.421.550
Municipio de El Cerrito	001-2011	172.814.180
Municipio de Tulua	280-015-005,004	855.823.600

Esto sustentado en una nota al final del informe que dice "EL OFERENTE NO ANEXA DOCUMENTO DONDE CONSTE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO", al remitirnos al pliego de condiciones para la convocatoria pública para la conformación

de la lista de oferentes habilitados y selección de operadores PAE No 005 de 2011 en la página 33 del componente de experiencia acápite 3.3.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA dice textualmente:

Acreditación de la experiencia para los contratos. Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de terminación del contrato
 - Si el contrato se ejecuto en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - Actividades ejecutadas
 - Nombre o razón social del contratista
 - Departamento o departamentos de ejecución del contrato
 - Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
 - Señalar si el contrato se encuentra liquidado
- Igualmente, se puede presentar copia del acta de liquidación del contrato.*

Este último renglón indica que se PUEDE presentar copia, no hace la indicación como un elemento obligatorio dentro de la propuesta, teniendo en cuenta al igual que las certificaciones anexadas de nuestra parte cumplen con la información requerida en cada una de ellas.

Es así como solicitamos tener en cuenta la presente observación que presentamos para ser habilitados en una cifra justa de cupos por la experiencia presentada; para la presente convocatoria, a pesar de que no se requiere como objeto calificable el acta de liquidación de los contratos los adjuntamos al presente documento para ser tenidos en cuenta en el avance del proceso Natatorio.

Respuesta:

En respuesta a la observación realizada por el proponente, se tiene que los pliegos de condiciones definitivos, establecen en el numeral 3.3.2.con relación a la experiencia especifica(Pag 32 parrafo final literal a) que:

"Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, que se encuentren liquidados". Por lo que es necesario que los contratos que certifiquen la experiencia del proponente esten liquidados, para ser validados.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la documentación aportada por el proponente, se constató que:

El contrato 280-019-005.013: se encuentra liquidado

El contrato 280-019-005-057: se encuentra liquidado

El contrato 280-019-005.018: se encuentra liquidado

El contrato 003 de 2009: Se encuentra liquidado

El contrato 280-019-005.003 se encuentra liquidado

El contrato 001 de 2011: se encuentra liquidado

El contrato 0613 de 2010: Se tiene que el acta de liquidación de un contrato celebrado con una entidad pública, debe ser suscrito entre dicha entidad, en este caso la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, y los integrantes del consorcio contratista. Pero en el documento allegado, se encuentra que el Acta de liquidación final, fue suscrita únicamente por los integrantes del consorcio.

El contrato 280-015-005.004: No se aportó documento que acreditara su liquidación.

Por lo anterior, los requisitos exigidos para la validación de la experiencia específica, se encuentra subsanada con relación a los contratos de los cuales se aportó su respectiva acta de liquidación.

En cuanto a la validación financiera se corrige:

1. El número de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
2. El anexo a las notas de los estados financieros en cuanto a las propiedades y equipos.

3. Persiste la no discriminación del pasivo a largo plazo, en las notas a los estados financieros.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
62 - FUNDACION NATURALEZA Y VIDA(FUNDANAVI)	8300894092	Fundaciones	LUZ MABEL PINZÓN ARENAS 66658409	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	DEISY BIBIANA VARGAS RENDON
Entidad	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL(COBIENESTAR)

Observación No. 46

Con respecto a la observación que se hace acerca del RUP: "El proponente o uno de sus integrantes no cuentan con el RUP y/o se encuentran inhabilitados en el Registro único de proponentes"

"El proponente no se encuentra registrado en las especialidades 23 grupo 3 ni 42 o 23 grupo 30"

Me permito informar lo siguiente:

En el primer pliego de condiciones el oferente debería estar inscrito en el Rup con la siguiente clasificación:

Actividad PROVEEDORES,

Especialidad: 42 Servicios Sociales

Se hizo la gestión correspondiente ante la cámara de comercio, pero la diligencia demora 3 días hábiles y no se alcanzó a entregar en la propuesta enviada, por tanto se envió el que se tenía.

En el pliego definitivo de condiciones se cambiaron nuevamente los requerimientos para el RUP, con la siguiente clasificación:

Actividad: Proveedores

Especialidad: 23 Servicios.

Grupo 3: Servicio de restaurante y cafetería.

Actividad: Proveedores

Especialidad: 42 Servicios Sociales

Ó

Actividad: Proveedores

Especialidad: 23 Servicios.

Grupo 30 Servicios de Gestión Social.

En base a lo anterior quiera saber :¿Este requisito es subsanable, para poder quedar habilitados, se debe actualizar de nuevo el RUP con los últimos requisitos, y cuánto tiempo se da para esto?

Con respecto a la siguiente observación:

"Nota: El revisor fiscal en su dictamen, menciona que "Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración", pero en la certificación de estados financieros el mismo revisor fiscal participa junto a la administración citando que "Hemos preparado los estados financieros básicos:..." El ART. 37 Ley 222/95, define los términos para estados financieros certificados y

en ninguna parte invita al revisor fiscal a participar con su firma en la mencionada certificación

Quisiera saber: ¿Es necesario enviar de nuevo esta certificación, como se indica en la observación?

Respuesta:

Dando respuesta a sus preguntas me permito contestarle así:

El requisito del RUP es subsanable. Para obtener un resultado de CUMPLE en la verificación jurídica debe actualizarlo, en el término que señalan los pliegos (3.1.2.1, literal d)

En cuanto a la segunda observación debe enviarla nuevamente acorde a la ley.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
72 - COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL(COBIENESTAR)	8100005239	Cooperativas	DEISY BIBIANA VARGAS RENDON 30333507	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	GLADYS AZALIA DE LA CANDELARIA GUTIERREZ CERCHAR
Entidad	FUNDACIÓN AMIGOS POR LA INFANCIA

Observación No. 47

Observación enviada por GLADYS AZALIA GUTIERREZ CERCHAR: La Fundación AMIGOS POR LA INFANCIA hace el debido proceso para subsanar algunos documentos de acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación de proponentes de la Convocatoria Pública 005 de 2001.

Anexo entregado escaneado:

1. PACTO DE INTEGRIDAD según requerimiento numeral 3.1.7.
2. CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS dados por el Contador y la Representante legal.
3. CERTIFICACIÓN DE ACTA DE JUNTA No. 29 para contratación por más de 2.500 smmlv.

Esperamos poder cumplir de esta manera con las observaciones realizadas en el informe de evaluación de propuestas.

Respuesta:

De acuerdo con los documentos allegados se procede a subsanar la información correspondiente al pacto de integridad y a las facultades sin límite de cuantía otorgadas al representante legal.

En cuanto al aspecto financiero, indicamos que el certificado de estados financieros cumple con los requerimientos previstos en el pliego de condiciones. Se subsana la observación realizada a la propuesta.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
			GLADYS AZALIA DE LA				

132 - FUNDACIÓN AMIGOS POR LA INFANCIA	8250011400	Fundaciones	CANDELARIA GUTIERREZ CERCHAR 40976147	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
--	------------	-------------	--	--------	--------	--------	--------

Representante	Adony Luz Arregoces Pinedo
Entidad	ASOCIACION ARREGOPINE

Observación No. 48

“CORDIAL SALUDO:
POR MEDIO DE LA PRESENTE ESTOY ENVIANDO CORRECCIÓN DE CUPO DE CRÉDITO SEGÚN OBSERVACIONES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN N° 044 DE 2011 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ALBANIA. ASOCIACIÓN ARREGOPINE NIT. 900.036.631-8”

Respuesta:

Verificada la documentación allegada por el proponente se advierte que se remitió el acta de liquidación del contrato de cooperación N° 044 de 2011 ya incluido en la propuesta, cuyo valor total corresponde a la suma de \$849.885.620.85, por lo cual se subsana dicho aspecto.

Cumple con el cupo de crédito.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
156 - ASOCIACION ARREGOPINE	9000366318	Asociaciones	Adony Luz Arregoces Pinedo 40922276	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ
Entidad	FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA

Observación No. 49

Adjunto envío acta de autorización 001 de 2011 de la Fundación Revivir por la vida con Nit: 839000692-0
Cordialmente Esther Vasquez Gonzalez

Respuesta:

Con relación a la autorización conferida a la señora Esther Vasques Gonzalez, por parte de la FUNDACIÓN REVIVIR POR LA VIDA, para participar, contratar y ejecutar el programa PAE en caso de ser adjudicado mediante acta 001 de 2011, se entiende saneada la observación hecha en relación con ese requerimiento jurídico.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
110 - FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA	8390006920	Fundaciones	ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ 22530423	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ALEXI CENITH PLATA RODRIGUEZ
Entidad	FUNDACION SUPULA ANAIN WAYUU

Observación No. 50

"Señores ICBF, por este medio les hago llegar los documentos para subsanar de la Fundación Supula Anain NIT 900.137.517.-1

Respuesta:

El pacto de integridad no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.7., Presenta el pacto con cambios, se recomienda imprimir y firmar el formato 4 de pacto integridad firmarlo y no realizar modificaciones del mismo.

En referencia a la validación de Cupo de Crédito y la certificación de aportes parafiscales se valida la información allegada por el mismo atendiendo y cumpliendo a cabalidad con los requisitos requeridos en la Convocatoria 005 de 2011

La experiencia en el contrato ICBF 087 por la suma de \$73.086.350 cumple con los requisitos de "objeto concurrente"

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
14 - FUNDACION SUPULA ANAIN WAYUU	9001375171	Fundaciones	ALEXI CENITH PLATA RODRIGUEZ 36545748	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Ena Flor Correa Henriquez
Entidad	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y CRECIMIENTO INTEGRAL DE LA GUAJIRA

Observación No. 51

"CORDIAL SALUDO:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN SALUD, RECREACIÓN, Y CRECIMIENTO INTEGRAL DE LA GUAJIRA "ANTORCHA GUAJIRA" NIT. 900.112.736-9. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESTOY ENVIANDO LOS DOCUMENTOS A SUBSANAR QUE SON:

1. CUPO DE CRÉDITO

2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP (YA FUE VALIDADO EN LA OBSERVACIÓN 8)"

Respuesta:

Cumple con el cupo de crédito

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS

COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
31 - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y CRECIMIENTO INTEGRAL DE LA GUAJIRA	9001121369	Fundaciones	Ena Flor Correa Henríquez 26960275	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Yasury Salcedo Guzman
Entidad	ASOCIACIÓN SUEÑOS Y ESPERANZAS

Observación No. 52

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 005, ENVIO RUP, CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE DICHA CONVOCATORIA.

Respuesta:

1. Luego de verificados los documentos allegados en la presente observación se subsana la información presentada en la propuesta en lo que respecta al Registro Único de Proponentes
2. El archivo remitido que contiene el cupo de crédito cumple con lo establecido en los pliegos de la convocatoria No. 005 de 2011. sin embargo deben remitir este documento original para su validez.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
7 - ASOCIACIÓN SUEÑOS Y ESPERANZAS	9000877740	Asociaciones	Yasury Salcedo Guzman 45688913	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA
Entidad	FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Observación No. 53

"Con el fin de subsanar los requerimientos de la fase No. Uno se adjunta los documentos requeridos"

Respuesta:

La documentación aportada, balance general detallado, no subsana las observaciones relacionadas con el balance general clasificado y por lo tanto no es procedente calcular la razón corriente razonablemente.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
82 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE	8000406407	Fundaciones	MARÍA LORENA ECHEVERRY	Cumple	No Cumple	Cumple	No

SAMANA		GARCÍA 24718475			Cumple
--------	--	--------------------	--	--	--------

Representante	MARIO LIBORIO GARCIA CIFUENTES
Entidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS (CONFAMILIARES)

Observación No. 54

"Referencia: Observaciones Convocatoria Publica N° 005 de 2011"

Respuesta:

La razón corriente es inferior a la requerida en el pliego de términos.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
191 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS (CONFAMILIARES)	8908064905	Cajas de compensación familiar	MARIO LIBORIO GARCIA CIFUENTES 10229626		Rechazado	Rechazado

Representante	Gloria Matilde Echeverri Rubio
Entidad	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR

Observación No. 55

COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ, ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN NUTRIR, CON NIT NÚMERO 800062338-1, QUIERO SOLICITARLES MUY COMEDIDAMENTE, ACLARARNOS LO SIGUIENTE:

1. CUANDO ENVIAMOS LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA OFERENTES HABILITADOS Y SELECCIONADOS DE OPERADORES PAE N° 005 DE 2001, SOLICITABAN ENVIAR ACTA DE FINALIZACIÓN DE CADA CONTRATO O CERTIFICADO FIRMADO POR LA ENTIDAD, NOSOTROS ANEXAMOS CERTIFICACIÓN DE CADA CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO Y NO ACTAS DE LIQUIDACIÓN, YA QUE ENTENDIMOS QUE PODIA SER UNA U OTRA. QUEREMOS SABER SI DEBEMOS ENVIARLAS Y CUAL ES EL PLAZO MÁXIMO PARA ENVIARLAS Y ASÍ PODER CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE USTEDES ADELANTAN.

Respuesta:

Es indispensable tener la información que acredite la liquidación de los contratos presentados en la propuesta para efectos de poder validar la experiencia y el plazo máximo para enviarlas es el previsto en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
67 - COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	8000623381	Fundaciones	Gloria Matilde Echeverri Rubio 30300464	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MERCEDES RESTREPO DE QUINTANA
----------------------	--------------------------------------

Observación No. 56

La presente es para aportarles documentos por Subsana de la convocatoria CP0052011. Estos documentos son:

- Pacto de integridad corregido
- Aporte de documento de cupo de crédito corregido.

Respuesta:

Con relación a los documentos aportados por el proponente, se constata que:

1. El requisito de acreditación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, había sido validado al revisar la propuesta, sin embargo, el proponente allegó un nuevo documento, que no corresponde a la Asociación de Artesanos de Uribia, ni a su representante legal.
- p2. En cuanto al pacto de integridad, se encuentra que no se allegó completo, sin embargo, se evidencia que el proponente no utilizó el formato establecido en el pliego de condiciones, visto a páginas 56 y 57.
3. En la comunicación remitida por el proponente, se relaciona el documento "cupo crédito corregido", sin embargo este no se adjuntó al archivo.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
19 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE URIBIA (ASOINDAURI)	8250027737	Asociaciones	MERCEDES RESTREPO DE QUINTANA 27019019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante

WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO

Entidad

FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA

Observación No. 57

En mi condición de representante legal de la FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA, solicito que la observacion realizada sobre los estados financieros, en el informe de verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia publicado se corrija, teniendo en cuenta que lo afirmado allí: "La clasificación del pasivo corriente no refleja la porción corriente del crédito del Banco Bogotá, afectando el indicador de endeudamiento" no es correcto ya que la fundación no es cliente del Banco Bogotá, mirar archivo adjunto, intítulado "CERTIFICADO BANGO DE BOGOTA".

Las obligaciones financieras que poseía la Fundación Unidos por Colombia con corte al 31 de Diciembre de 2010, son:

Banco de Occidente 892-0000147-3 por valor de \$93.750.000,00 Corto plazo, la cual se refleja en el Balance como Pasivo Corriente (Ver renglon segundo de las obligaciones financieras folio 41, el cual se destaca en el folio 41 adjunto escaneado, con el numeral 1 manuscrito) y por ende dicha obligación si es tenida en cuenta en el indicador de Razón corriente.

Bancolombia 42336039 por valor de \$500.000.000,00 Largo Plazo, la cual se refleja en el Balance, como Pasivo No corriente (Ver Folio 41 escaneado, señalado en manuscrito como 2).

Respuesta:

Teniendo en cuenta la aclaración realizada por el proponente se revisan los soportes entregados y encontramos que existió un error de

digitación en el nombre del Banco, el nombre correcto del banco es Bancolombia .

Con esta corrección del nombre del banco mantenemos la observación inicial y solicitamos que la entidad Bancaria Bancolombia emita certificación, donde se constate fecha de contabilización, plazo total y sistema de amortización del crédito de \$500.000.000.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
71 - FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	8120080446	Fundaciones	WILLIAM ENRIQUE DIZ BERRIO 73148606	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	BRIAYAN YUSSET CELEDON QUINTERO
Entidad	UNION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES

Observación No. 58

Cordial saludo,

Le envié adjunto las observaciones especificadas en la verificación que ustedes le realizaron a la Unión Temporal para el Desarrollo de Proyectos Sociales con NIT: 900.410.117-7 de la cual hacen parte la Fundación Asociativa para el Desarrollo Integral con Nit: 900.192.905-8 y Asociación de Proyectos Sociales para el Desarrollo Integral Nit: 825.001.151-1.

*Cordialmente,
Briayan Celedon Quintero
Rep. Legal*

Respuesta:

No se anexa documento ORIGINAL que acredite la existencia del consorcio o unión temporal, de acuerdo a lo requerido en el numeral (es) : 3.1.1 numeral 1

El tiempo mínimo de duración del consorcio o unión temporal no cumple con lo exigido en el numeral 3.1.1 - punto 3 - a)
Comentario 1: Cuando el proponente es una unión temporal o consorcio, el documento que acredite la existencia debe ser ORIGINAL (pliego de condiciones, 3.1.1, numeral 1). Comentario 2: Sobre la vigencia de la unión temporal, según se establece en el documento proporcionado, ésta será "el tiempo que tome [...] ser proponente en la licitación o invitación pública que hace el municipio de Uribe para el desarrollo de proyectos sociales", de donde no se puede verificar un término de duración de la unión temporal "igual al tiempo de vigencia de la lista de habilitación y un año más" (Pliego de condiciones, 3.1.1, numeral 1, literal a).

No envían acta de nombramiento del revisor fiscal. Solamente hacen envío de recibo pago de los derechos de inscripción y de una certificación que se encuentra el trámite al acto de nombramiento del revisor fiscal.

En referencia a la certificación de los estados financieros estos deben estar firmados por el representante legal y el contador en caso que se tenga revisor fiscal por los representante legal, contador y revisor fiscal.

El cupo de crédito se solicita se remita el original.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
152 - UNION TEMPORAL PARA EL		Unión	BRIAYAN YUSSET CELEDON				No

DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES	9004101177	Temporal	QUINTERO 1118814326	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
----------------------------------	------------	----------	------------------------	-----------	-----------	--------	--------

Representante	VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA
Entidad	FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Observación No. 60

Adjuntamos carta impresa en papel membreteado confirmado cupo de crédito aprobado a la empresa CONSTRUYAMOS COLOMBIA con NIT 816.006.359-6 por valor de \$330.000.000 La carta que se expidió en días anteriores es original y fue emitida por la Oficina Unicentro Pereira, su impresión no se realizó en papel membreteado.

Respuesta:

El documento que remiten vía electrónica cumple con el contenido requerido en la Convocatoria 005 de 2011, sin embargo deben remitir este documento original conforme a lo requerido en el nota 3 del numeral 3.2.1. de dicha convocatoria.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
103 - FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA	8160063596	Fundaciones	VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA 42072398	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA
Entidad	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR "FUNDASALUD"

Observación No. 61

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL

REFERENCIA: CONVOCATORIA CP 005-2011 - PAE 2012

Buenos días, revisando el componenete de experiencia validado por ustedes, para nuestra FUNDACION SALUD Y BIENESTAR, hacemos las siguientes observaciones:

1. El contrato 486 por valor de \$1.443.831.974 fue firmado en el año 2009 y no en el año 2010 como esta descrito en su resumen. Asi mismo el ICBF regional atlantico omitio en su certificacion las dos (2) adiciones de dicho contrato, una por valor de \$207.798.216 y otra por valor de \$2.725.800 para un total de \$210.524.016. Para verificar lo anterior, se remite certificacion del ICBF regional atlantico donde se rectifica la informacion descrita.
2. En el contrato 289 por valor de \$1.163.037.936, no se tuvo en cuenta la adicion descrita en la certificacion del ICBF regional atlantico, por valor de \$120.775.215.
3. En el contrato 449 por valor de \$166.102.650, no se tuvo en cuenta la adicion descrita en la certificacion del ICBF regional atlantico, por valor de \$72.461.812.50.
4. En el contrato 485 por valor de \$334.645.500, el ICBF regional atlantico omitio en su certificacion la adicion de dicho contrato por valor de \$49.024.500. Para verificar lo anterior, se remite certificacion del ICBF regional atlantico donde se rectifica la informacion descrita.

Asi las cosas, la experiencia valida para FUNDACION SALUD Y BIENESTAR quedaria de la siguiente manera:

No. No.CONTRATO Y FECHA VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA ADICION SMMLVA A LA FIRMA DEL CONTRATO SMMLVA A LA FIRMA DE LA ADICION VALOR EN SMMLVA A LA FIRMA DEL CONTRATO VALOR EN SMMLVA A LA FIRMA DE LA ADICION VALOR EN \$ DEL SMMLVA 2011 DEL CONTRATO ACTUALIZACION DEL VALOR DEL CONTRATO EN \$ A 2011 ACTUALIZACION DEL VALORDE LA ADICION EN \$ A 2011 ACTUALIZACION VALOR TOTAL % DE PARTICIPACION VALOR EN \$ DE LA PARTICIPACION QUE REPORTA DEPARTAMENTO EN EL CUAL SE EJECUTO LA EXPERIENCIA

1 CONTRATO: 377 FECHA DE SUSCRIPCION: 23/02/2009 1.736.487.735 496.900 3.495 535.600 1.871.730.390
1.871.730.390 100% NO APLICA ATLANTICO

2 CONTRATO: 486 FECHA DE SUSCRIPCION:

29/12/2009 1.443.831.974 207.798.216 496.900 515.000 2.906 403 535.600 1.556.281.757 216.110.145 1.775.226.734 100% NO APLICA ATLANTICO

2.725.800 515.000 5 2.834.832

3 CONTRATO: 364 FECHA DE SUSCRIPCION: 17/02/2009 1.388.125.077 496.900 2.794 535.600 1.496.236.247

1.496.236.247 100% NO APLICA ATLANTICO

4 CONTRATO: 289 FECHA DE SUSCRIPCION:

15/03/2007 1.163.037.936 120.775.215 433.700 433.700 2.682 278 535.600 1.436.299.559 149.151.960 1.585.451.519 100% NO APLICA ATLANTICO

5 CONTRATO: 325 FECHA DE SUSCRIPCION: 12/02/2008 1.267.979.100 461.500 2.748 535.600 1.471.570.110

1.471.570.110 100% NO APLICA ATLANTICO

6 CONTRATO: 412 FECHA DE SUSCRIPCION: 25/04/2008 890.388.100 461.500 1.929 535.600 1.033.351.823

1.033.351.823 100% NO APLICA ATLANTICO

7 CONTRATO: 470 FECHA DE SUSCRIPCION: 22/09/2008 875.147.500 461.500 1.896 535.600 1.015.664.141

1.015.664.141 100% NO APLICA ATLANTICO

8 CONTRATO: 365 FECHA DE SUSCRIPCION: 17/02/2009 427.144.248 496.900 860 535.600 460.411.470 460.411.470 100% NO APLICA ATLANTICO

9 CONTRATO: 485 FECHA DE SUSCRIPCION:

29/12/2009 334.645.500 49.024.500 496.900 515.000 673 95 535.600 360.708.653 50.985.480 411.694.133 100% NO

APLICA ATLANTICO

10 CONTRATO: 449 FECHA DE SUSCRIPCION:

22/07/2008 166.102.650 72.461.813 461.500 461.500 360 157 535.600 192.772.653 84.096.527 276.869.180 100% NO

APLICA ATLANTICO

11 CONTRATO: 484 FECHA DE SUSCRIPCION: 25/04/2005 282.812.433 381.500 741 535.600 397.049.382

397.049.382 100% NO APLICA ATLANTICO

12 CONTRATO: 504 FECHA DE SUSCRIPCION: 12/05/2004 166.896.000 358.000 466 535.600 249.691.334

249.691.334 100% NO APLICA ATLANTICO

10.142.598.253 NO APLICA NO APLICA NO APLICA 11.541.767.519 12.044.946.463 NO APLICA NO APLICA NO APLICA

OBSERVACION: LOS CONTRATOS RELACIONADOS NO_X__ SI__ HAN SIDO OBJETO E IMPOSICION DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Agradezco mucho la atencion prestada a nuestras solicitudes.

Cordialmente

LIZBETH DE JESUS ALTAMAR

Representante Legal

Respuesta:

Revisada la experiencia en su totalidad aportada por el proponente y certificada por el ICBF se certifican los siguiente contratos ejecutados en el Departamento de Atlántico:

1. Contrato No. 414 de 2004

Valor del contrato: \$ 57.924.000

Estado: liquidado.

2. Contrato No. 419 de 2004

Valor del contrato: \$ 119.604.000

Estado: liquidado.

3. Contrato No. 504 de 2004

Valor del contrato: \$ 166.896.000

Estado: liquidado.

4. Contrato No. 484 de 2005

Valor del contrato: \$ 282.812.433

Estado: liquidado.

5. Contrato No. 517 de 2005
Valor del contrato: \$ 159.885.000
Estado: liquidado.

6. Contrato No. 503 de 2006
Valor del contrato: \$ 74.771.937
Adición en tiempo
Estado: liquidado.

7. Contrato No. 289 de 2007
Valor del contrato: \$ 1.163.037.936
Adición en valor: \$ 120.775.215
Estado: liquidado.
SE SUBSANA

8. Contrato No. 325 de 2008
Valor del contrato: \$ 1.267.979.100
Estado: liquidado.

9. Contrato No. 329 de 2008
Valor del contrato: \$ 157.667.250
Estado: liquidado.

10. Contrato No. 387 de 2008
Valor del contrato: \$ 184.558.500
Valor de la adición: \$ 18.455.850
Estado: liquidado.

11. Contrato No. 412 de 2008
Valor del contrato: \$ 890.388.100
Estado: liquidado.

12. Contrato No. 449 de 2008
Valor del contrato: \$ 166.102.650
Valor de la adición: \$ 72.461.812
Estado: liquidado.
SE SUBSANA

13. Contrato No. 470 de 2008
Valor del contrato: \$ 875.147.500
Estado: liquidado.

14. Contrato No. 364 de 2009
Valor del contrato: \$ 1.338.125.077
Estado: liquidado.

15. Contrato No. 365 de 2009
Valor del contrato: \$ 427.144.248
Estado: liquidado.

16. Contrato No. 377 de 2009
Valor del contrato: Aporte ICBF: \$ 1.484.562.327; COFINANCIACIÓN: \$251.925.408 :
TOTAL: 1, 736, 487,735
Valor de la adición: \$170, 204,598
Estado: liquidado.

17. Contrato No. 485 DE 2009
Valor del contrato: \$ 334.645.500

Valor Adición: \$ 49.024.500
Estado: liquidado.
SE SUBSANA Y SE VERIFICA LA ADICIÓN AL CONTRATO

18. Contrato No. 486 de 2010
Valor del contrato: \$ 1.443.831.974

Valor Adición: \$210.524.016

Estado: liquidado.

SE SUBSANA Y SE VERIFICA LA ADICIÓN DEL CONTRATO

19. Contrato No. 026 de 2010

Valor del contrato: \$ 212.929.686

Estado: liquidado.

20. Contrato No. 027 de 2010

Valor del contrato: \$ 206.411.336

Estado: liquidado.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
63 - FUNDACION SALUD Y BIENESTAR "FUNDASALUD"	8020187084	Fundaciones	LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA 32746069	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUZ ALBA MORELOS SIERRA
Entidad	FUNDACION DESARROLLO CARIBE

Observación No. 62

En mi condición de representante legal de la FUNDACION DESARROLLO CARIBE, ocurro ante ustedes a fin de que el valor a tener en cuenta por el contrato 23.2008.283, sea la suma actualizada de \$573.122.720.oo señalado a folio 76 de la propuesta, teniendo en cuenta que lo afirmado en el comentario-observacion del informe completo publicado, que reza: "se incluye el valor total del contrato a nombre del ICBF, en atención a que no se especifica la participación que tuvo el municipio de Puerto Libertador", riñe con la verdad y realidad consignada en la certificación obrante a folios 68 y 69 de nuestra propuesta (mirar los folios destacados), que en el ítem VALOR INICIAL se encuentra consignado: "QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS Mcte. (\$547.287.870.), de los cuales \$ 478.559.550.oo son aportes ICBF y \$68.728.320.oo son aportes del Municipio de Puerto Libertador.", las negrillas y el subrayado fuera de texto.

En relación con los comentarios-observaciones realizados al componente financiero-estado financiero: "Registra un pasivo a largo plazo con la DIAN", solicitamos se tenga en cuenta la certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal de la FUNDACION DESARROLLO CARIBE, obrante en archivo adjunto, al presente correo.

Cordialmente,

LUZ ALBA MORELOS SIERRA
Representante Legal FUNDACION DESARROLLO CARIBE

Respuesta:

Teniendo en cuenta la información enviada y contenida en la propuesta se observa en el folio 69 el valor inicial del contrato si es por \$547.287.870. Pero en el análisis realizado a dichos folios es claro que se presentó una cesión de la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA SALUD COLOMBIANA "FUNGESSACOL" a FUNDACION DESARROLLO CARIBE, y que el valor de la cesión fue por la suma de \$350.263.470, por lo tanto este es el valor de la experiencia de la Fundación en este contrato.

Respecto al componente financiero. Es de anotar que todas las obligaciones fiscales se consideran y se deben clasificar como obligaciones a corto plazo, independientemente de que su deuda inicial corresponda a periodos anteriores. En la certificación allegada se deduce que si corresponde a una obligación a corto plazo pues la misma fue cancelada en su totalidad el 29 de junio de 2011. Sin embargo, a pesar de dicha anotación cumple con el indicador de razón corriente exigido en el pliego.

nciero.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
85 - FUNDACION DESARROLLO CARIBE	9000736361	Fundaciones	LUZ ALBA MORELOS SIERRA 34974685	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante JOSE MANUEL BALLESTEROS BARROS

Entidad FUNDACION CHIRIGUA

Observación No. 63

1. No se presenta certificación de estados financieros de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2.2
2. La información presentada no cuenta con la firma del revisor fiscal de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.2.2.
3. LA FUNDACION DEBE REGISTRAR EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL EN LA CAMARA DE COMERCIO, Y ESTE A SU VEZ FIRMAR LOS BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LOS CUALES CARECEN DE SU FIRMA. LA CONTADORA INDEPENDIENTE, SRA. YAMILETH VIRGINIA PINTO, FIRMO UN DICTAMEN DE REVISOR FISCAL SIN ESTAR NOMBRADO COMO TAL.

Respuesta:

Dando alcance a su comunicación nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Verificada la información allegada se pudo constatar la certificación de los estados financieros firmada por el representante legal y contador público y se corrige la observación.
2. Se toma nota y se corrige la observación.
3. Verificada la información se pudo constatar su validez por tanto cumple.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
51 - FUNDACION CHIRIGUA	8250004149	Fundaciones	JOSE MANUEL BALLESTEROS BARROS 12542143	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante Doris Lida Guerron Toro

Entidad ASOCIACION CONVIVIR

Observación No. 64

Teniendo en cuenta, que los informes de verificación de los requisitos habilitantes salieron el día 15 de diciembre, el ICBF, a incumplido

con los pliegos definitivos ya que los resultados se debían dar el día 14 de diciembre.

Hasta que fecha se puede hacer llegar la información faltante, de mi asociación convivir, para quedar habilitados, puesto que el informe de verificación dicen que no cumplimos con el requisito del cupo de crédito, se ajunto La certificación del Banco Agrario de Colombia, donde certifican la existencia del cupo de crédito, el cual esta en estudio para su aprobación.

Del componente jurídico hacemos llegar la modificación requerida en el registro de proponentes, especialidad 23, y los documentos actualizados del contador, como el certificado de antecedentes disciplinarios de la asociación convivir, y los informes financieros.

Teniendo en cuenta la geografía y la distancia para la presentación y poder subsanar, los requisitos habilitantes, podemos hacer llegar los documentos a la regional Putumayo, y así poder cumplir con la documentación.

Respuesta:

En respuesta a lo manifestado por el proponente en la presente observación procedemos a indicar:

1. Los informes de verificación de los requisitos habilitantes fueron publicados conforme a lo previsto en el cronograma establecido en el pliego de condiciones página 06.
2. El plazo máximo para hacer llegar la información faltante es el establecido en el cronograma determinado por el pliego de condiciones en la página 06.
3. En lo que respecta al componente jurídico no fue posible validar la información debido a que el proponente no adjuntó la información objeto de comprobación.
4. El requisito que corresponde al cupo de crédito debe ser enviado a la sede general del ICBF en original. Los demás requisitos pueden ser enviados por cualquier medio.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
66 - ASOCIACION CONVIVIR	9001004609	Asociaciones	Doris Lida Guerron Toro 27472878		Rechazado	Rechazado

Representante	Jorge Eduardo Ramírez
Entidad	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS (FUNDASABOR)

Observación No. 65

Adjunto estamos enviando cupo crédito original de acuerdo a los pliegos definitivos según convocatoria publica 005 del 2011, quedamos atentos a cualquier solicitud.

Respuesta:

Se verificó con la entidad financiera el monto y demás requerimientos del cupo de crédito obteniendo confirmación de la misma. Se presento el original ante el ICBF mediante radicado del 16 de diciembre de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de	Representante	Verificación	Verificación	Verificación	Concepto
-----------	-----	--------------	---------------	--------------	--------------	--------------	----------

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
81 - FUNDACION SOCIAL APUESTAS OCHOA(8A)	8010007794	Fundaciones	OSWALDO ANUAR OYOLA MARQUEZ 10893355	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Entidad	CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE

Observación No. 69

Asunto, Observación oferente CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE habilitado Fase I

Referencia, CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE OPERADORES PARA EL PAE CP005-2011

la veeduría ciudadana INTERVEEB, recomienda al ICBF tener en cuenta a la hora de un desempate u orden de elegibilidad en la zona en que oferte, la resolución de sanción y multa en firme No 209 del 11 de febrero del 2011 que tiene la CORPORACION ALIANZA CARIBE en la regional meta, toda vez que esta sanción fue contra el CONSORCIO ALIMENTAR POR EL META, de donde es integrante la CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE con una participación del 41%. esta corporación presento en la habilitación de la fase1 el contrato objeto de esta sanción, adjunto a esta observación la resolución en firme.

favor publicar esta observación.

Respuesta:

De acuerdo a su comunicación, nos permitimos informarle que la multa impuesta al Consorcio Alimentar por el Meta, mediante la Resolución N° 209 del 11 de febrero de 2011, consorcio del que hace parte el proponente Corporación Alianza Caribe, será tenida en cuenta en el caso de presentarse un empate entre este y otro(s) proponentes para determinar el orden de elegibilidad, de acuerdo a lo estipulado por el pliego de condiciones en el Capítulo VI numeral 6.6.

Así mismo, para su conocimiento, el Contrato de Aporte 057 de 2011 presentado por el proponente como experiencia y que fue objeto de multa mediante la Resolución mencionada, no fue validado como experiencia para el proponente.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
222 - CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE	8060102081	Otras entidades sin ánimo de lucro.	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO 85470895		Rechazado	Rechazado

Representante	DIEGO MAURICIO GUERRERO COKA
Entidad	FUNDACION PROSERVCO

Observación No. 70

PREGUNTA
RESPECTO DEL COMPONENTE FINANCIERO ICBF ENCONTRO:

No se presenta el documento solicitado o lo manifestado en el documento no concuerda entre números y letras, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.9 – h)3.2.2 ESTE CUPO NO ESTA SUJEO A APROBACIONES POSTERIORES Y PODRÁ SER DESEMBOLSADO, PREVIA SOLICITUD Y LEGALIZACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA.

ADJUNTAMOS CUPO CREDITO CORREGIDO.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA ICBF ENCONTRO

Tres contratos, se reviso la base de datos del icbf y no figura liquidado.

ADJUNTAMOS LIQUIDACIONES DE CONTRATOS 506/2009, 052/2010 Y 107/2010 PARA QUE SE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN CUPOS HABILITANTES.

Respuesta:

Revisado el cupo de crédito remitido por el proponente, se verifica el valor del mismo en números y su congruencia con el valor de aquel en letras. De esta manera el cupo de crédito cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

Revisadas las actas de liquidación aportadas por el proponente se encuentra:

1. Con respecto al contrato 506/2009 suscrito por el proponente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se tendrá en cuenta la experiencia en relación con el aludido contrato, por valor de mil quinientos ochenta y tres millones trescientos trece mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$1.583.313.264)

2. Con respecto al contrato 52/2010 suscrito por el proponente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se tendrá en cuenta la experiencia en relación con el aludido contrato, por valor de dos mil ciento noventa y siete millones, cuatrocientos veintisiete cuatro mil doscientos dieciséis pesos (\$2.197.427.216), valor que se explica de la siguiente manera:

a) El valor ejecutado por parte de Proservco en el contrato 52/2010 corresponde según el acta a \$4.308.680.815.

b) Sobre lo ejecutado por el contratista, esto es \$4.308.680.815, se toma el 51% de este valor, por corresponder el objeto del contrato a la atención a través de hogares comunitarios, lo que arroja un valor de \$2.197.427.216

3. Con respecto al contrato 107/2010 suscrito por el proponente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se tendrá en cuenta la experiencia en relación con el aludido contrato por valor de ochocientos sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta pesos (\$867.642.830), valor que se explica de la siguiente manera:

a) El valor ejecutado por parte de Proservco en el contrato 506/2009, corresponde según el acta de liquidación a \$1.701.260.450.

b) Sobre lo ejecutado por Proservco, esto es \$1.701.260.450, se toma el 51% de este valor, por corresponder el objeto del contrato a la atención a través de hogares comunitarios, lo que arroja un valor de \$867.642.830.

4. Revisada la experiencia del proponente, se encuentra que los contratos 210/2007, 017/2011 y 019/ 2001 se encuentran vigentes de acuerdo a la misma certificación expedida por el ICBF y aportada por el proponente, por lo tanto no pueden ser validados al proponente como experiencia y el resultado para estos será NO CUMPLE (Título III, 3.3.2. del pliego de condiciones). Así mismo, se verifica que el objeto del contrato 71/2007 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se realiza en la modalidad de Hogares Comunitarios, por lo que debe tomarse únicamente el 51% del valor de dicho contrato. Así, ascendiendo el valor del contrato 71/2007 a la suma de \$738.341.615, se tomará como experiencia \$376.554.224, quedando modificado el valor tomado como experiencia con respecto a este contrato.

5. Con base en lo anterior, y para poder incluir los contratos señalados y solicitados por el proponente, se debe sustraer de la experiencia que validada, los contratos 019/2011, 017/2011 y el contrato 210/2007 cuya calificación además es NO CUMPLE, para dar cumplimiento a lo contenido en el Título III, numeral 3.3.2, literal c) " Si el o los proponente(s) presentan más de DOCE (12) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los DOCE (12) contratos certificados (que correspondan a la experiencia específica con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas"

Por lo anterior, la experiencia validada al proponente quedará de la siguiente manera:

•Valor contrato: \$3,157,618,464.00
Valor adiciones: \$299,994,240.00
Valor presente indexado: \$3,726,901,517.94
Año suscripción: 2009

•Valor contrato: \$3,242,174,208.00
Valor presente indexado: \$3,494,684,052.74
Año suscripción: 2009

•Valor contrato: \$2.197.427.216
Valor presente indexado: \$2.285.324.305
Año suscripción: 2010

•Valor contrato: \$1.583.313.264
Valor presente indexado: \$1,706,626,251.15
Año suscripción: 2009

•Valor contrato: \$1,333,929,168.00
Valor adiciones: \$436,800.00
Valor presente indexado: \$1,438,290,224.31
Año suscripción: 2009

•Valor contrato: \$1,131,380,016.00
Valor presente indexado: \$1,219,495,143.03
Año suscripción: 2009

•Valor contrato: \$1,011,512,576.00
Valor presente indexado: \$1,249,172,551.78
Año suscripción: 2007

•Valor contrato: \$867.642.830
Valor presente indexado: \$935.217.347
Año suscripción: 2010

•Valor contrato: \$760,561,830.00
Valor presente indexado: \$882,680,208.34
Año suscripción: 2008

•Valor contrato: \$702,961,564.00
Valor adiciones: \$102,981,626.00
Valor presente indexado: \$868,712,361.77
Año suscripción: 2009

•Valor contrato: \$487.534.280
Valor presente indexado: \$640,008,236.20
Año suscripción: 2006

•Valor del contrato: \$376.554.224
Valor presente indexado: \$465.027.536
Año suscripción: 2007

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
151 - FUNDACION PROSERVCO	8140068883	Fundaciones	DIEGO MAURICIO GUERRERO COKA 12749478	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	NAYARITH YOLIMA GOMEZ CAICEDO
Entidad	GUAJIRA NACIENTE

Observación No. 71

PETICIONES:

Primero: Que se adopten las medidas correctivas realizadas por la Fundación Guajira Naciente.

Segundo: Que se elimine el estado RECHAZADO otorgado a la Fundación en el proceso No. 005 - 2011 PAE , y en consecuencia se continúe el proceso de licitación, con la valoración de la propuesta realizada por la Fundación Guajira Naciente

Respuesta:

Una vez analizadas las correcciones a los estados financieros allegados, mantenemos la calificación de rechazo por la siguiente razón:

1. El valor total de los nuevos pasivos no concuerda con el inicialmente enviado y la sumatoria no es correcta.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
212 - GUAJIRA NACIENTE	8250021129	Fundaciones	NAYARITH YOLIMA GOMEZ CAICEDO 40930213		Rechazado	Rechazado

Representante	ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ
Entidad	FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA

Observación No. 72

adjunto envio acta de autorizacion 001 de 2011 de la fundacion Revivir por la vida con Nit: 839000692-0 cordialmente:

*ESTHER VASQUEZ GONZALEZ
Representante legal
Fundacion Revivir por la Vida*

Respuesta:

Los proponentes adjuntaron copia del Acta No. 001 de 2011, donde el 6 de diciembre se reunieron de forma extraordinaria y autorizan al representante para para participar y suscribir contrato de la convocatoria 005 de 2001 del ICBF

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
110 - FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA	8390006920	Fundaciones	ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ 22530423	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ARMANDO ARIZA QUINTERO
----------------------	-------------------------------

Entidad**COMFAMILIAR HUILA****Observación No. 73**

EL ICBF informará el número de cupos habilitados o el proponente deberá calcular el numero de cupos habilitados de acuerdo al INFORME COMPLETO "Valor Presente Indexado (Incluido Porcentaje)".

Monica Pacheco C

Gerente Regionales y Convenios

COMFAMILIAR HUILA

Respuesta:

El ICBF determina la capacidad maxima de cupos (Capitulo V, numeral 5.2 de los pliegos)

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
170 - COMFAMILIAR HUILA	8911800082	Cajas de compensación familiar	ARMANDO ARIZA QUINTERO 12109261	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante**ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ****Entidad****FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA****Observación No. 74**

CORDIALSALUDO

ADJUNTANDO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA

NIT 839.000.692-0

Respuesta:

En relación con los documentos adjuntos:

En un primer momento el acta de 001 de 2011, que autoriza al representante legal para suscribir contratos hasta por la cuantía de la presente convocatoria, se entiende que sana en el componente jurídico que hizo la observación al respecto. Cupo de crédito validado.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
110 - FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA	8390006920	Fundaciones	ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ 22530423	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ELVIRA ESTHER PEREZ MARRUGO
Entidad	FUNDACION TIERRA DE FUERTES

Observación No. 75

Observación: La dra ELVIRA ESTHER MARRUGO, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN TIERRA DE FUERTES, remitió cuatro correos electrónicos manifestando su inconformidad sobre las observaciones a su propuesta.

Respuesta:

Se subsanan las observaciones cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de la Convocatoria No. 005 de 2011 del ICBF.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
164 - FUNDACION TIERRA DE FUERTES	9001009885	Fundaciones	ELVIRA ESTHER PEREZ MARRUGO 40839444	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ELIZABETH HABID MARTÍNEZ
Entidad	FUNDACION FABIOLA ELENA MARTÍNEZ

Observación No. 76

Se remiten documentos para subsanar la convocatoria.

Respuesta:

El pacto de integridad corresponde al solicitado en el pliego de condiciones. Presentan copia de la certificación del cupo de crédito donde la Financiera Juriscoop modifica suprimiendo la sigla ONG.

La parte de la experiencia ya fue corregido en una solicitud anterior.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
186 - FUNDACION FABIOLA ELENA MARTÍNEZ	8390006533	Fundaciones	ELIZABETH HABID MARTÍNEZ 27015005	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ANA MARIA POVEDA OÑATE
Entidad	FUNDACION PARA EL TRABAJO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS COMUNIDADES "MANA"

Observación No. 77

Por medio de la presente y de manera muy respetuosa estamos haciendo llegar mediante este correo los documentos que subsanan las observaciones y comentarios hechos a los aportados para la fase I en sus distintos componentes, de la CONVOCATORIA PUBLICA N° 005 DE 2.011 de la FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS COMUNIDADES "MANÁ" identificada con NIT N° 900221066-9 ellos son:

- ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN COFINANCIACIÓN Y APORTE DEL 30 DE JUNIO DE 2009
- CUPO DE CREDITO CERTIFICANDO QUE SE LE APRUEBA A LA FUNDACIÓN

Respuesta:

Con relación a la observación remitida por la representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS COMUNIDADES "MANÁ", al realizar la verificación de experiencia técnica presentada por el proponente se reitera la validación frente a la liquidación del Convenio de Cooperación, Cofinanciación y aportes No. 056 del 30 de julio de 2009.

Con respecto al cupo de crédito, se verifica y subsana la observación cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de la Convocatoria No. 005 de 2011 del ICBF.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
40 - FUNDACION PARA EL TRABAJO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS COMUNIDADES "MANA"	9002210669	Fundaciones	ANA MARIA POVEDA OÑATE 22657407	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	DORALICE MARÍN RAMIREZ
Entidad	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DE NEIRA CALDAS (COOMULHOCOBIN)

Observación No. 78

a) "Estamos adjuntado oficio de respuesta de observaciones y certificado de Cámara y comercio de Manizales - RUP con fecha de diciembre 14 de 2011."

b) "Nos hacen referencia sobre la información financiera, que esta debe ser firmada por el REVISOR FISCAL Y por lo tanto no se presentó dictamen y antecedentes disciplinarios del mismo."

Respuesta:

a) El documento allegado que acredita la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), subsana la observación.

b) En cuanto a lo manifestado por el proponente respecto al requisito de acreditación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2008; es importante precisar que de acuerdo con la Ley 79 de 1988, por la cual se actualiza la legislación cooperativa en los artículos 38 y 41, establece como regla general que las cooperativas deben tener un revisor fiscal con su respectivo suplente. La Circular Básica Jurídica N° 007 de 2008 establece que las entidades del sector real podrán exonerarse solo si cumplen con los dos requisitos a los que se hace referencia:

1. Activos iguales o inferiores a \$154,500,000 (300 SMMLV de esa fecha) a 31-dic-2010

2. No arrojar pérdidas en caso de que la entidad tenga más de dos años de constituida.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el documento remitido se certifica el pago de los aportes realizados por la cooperativa durante los últimos 6 meses; este documento debe ser suscrito por el revisor fiscal conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.1.5., ya que sus activos a 31-dic-2010 son \$188,750,213.00, cifra que supera el límite de 300 SMMLV para ser exonerado .

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
125 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DE NEIRA CALDAS (COOMULHOCOBIN)	8100043334	Cooperativas	DORALICE MARÍN RAMIREZ 24823965	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	Eduardo Cardenas Rueda
Entidad	FUNPROSER

Observación No. 79

Ref.: Carta de aceptación de compromiso cumplimiento mínimo

Con el fin de subsanar el faltante adjunto envío carta formato de aceptación de compromiso de cumplimiento requisitos mínimos para la ejecución y lineamiento técnico administrativos del programa de alimentación escolar PAE, de la fundación social por el ser FUNPROSER con para la convocatoria cp005 de 2011.

Agradezco su atención.

EDUARDO CARDENAS RUEDA

Representante Legal

Respuesta:

Se ha recibido en correo adjunto la Carta de aceptación de compromiso correspondiente al formato 7 de los pliegos.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
134 - FUNPROSER	9001968595	Fundaciones	Eduardo Cardenas Rueda 91236285	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA
Entidad	FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Observación No. 80

En mi condición de Representante Legal de la Fundación Construyamos Colombia, con el TIT. 816006359-6, me permito por este medio la certificación del RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el día de hoy, donde queda en firme la Inscripción realizada por nuestra empresa de acuerdo a los solicitado por el ICBF en Iso pliego de Condiciones numerak 3.1.2.1 literal D, documento este que vale la pena aclarar, no es necesario estar en firme antes de la presentación de las propuestas. Igualmente anexamos copia de la solicitud de modificación al RUP presnetada por nuestra empresa.

Respuesta:

El proponente anexa original del RUP donde se verifica que está inscrito en las actividades, especialidades y grupos requeridos.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
103 - FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA	8160063596	Fundaciones	VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA 42072398	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SAMUEL ENRIQUE SARABIA AGAMEZ
Entidad	FUNDACION AUTOGESTIONARIA ROCA DE REFUGIO

Observación No. 81

Observación realizada por Samuel E. Sarabia Agamez, en calidad de representante legal de la Fundación Autogestionaria Roca de Refugio, adjunta documentación previa a la subsanación con relación la observación de la convocatoria.

Respuesta:

Con respecto al cupo de crédito, se verifica y subsana la observación cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de la Convocatoria No. 005 de 2011 del ICBF.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
114 - FUNDACION AUTOGESTIONARIA ROCA DE REFUGIO	9000658751	Fundaciones	SAMUEL ENRIQUE SARABIA AGAMEZ 9098594	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SANDRA PADILLA CHARRIS
Entidad	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

Observación No. 82

Envío de Información de acuerdo con glosas hechas al informe financiero.

Respuesta:

Se acusa recibo de los siguientes documentos:

1. Dictamen de los estados financieros a 31 de diciembre debidamente firmados por el revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio.
2. Certificación de estados financieros firmados por representante legal y contador público.
3. Balance General firmado por representante legal, contador público y revisor fiscal
4. Estado de Resultados firmados por representante legal, contador público y revisor fiscal
5. Notas a los estados financieros
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal J.C.C.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público J.C.C.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público Procuraduría General de la Nación
10. Certificado de antecedentes fiscales del revisor fiscal Contraloría General de la República
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público Contraloría General de la República

Se hacen las anotaciones del caso para dar por cumplidas las glosas al informe financiero

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
12 - FUNDACION DESARROLLO Y VIDA	8002200543	Fundaciones	SANDRA PADILLA CHARRIS 22510213	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ANA JUDITH SALAZAR LOSADA
Entidad	GOTA DE LECHE

Observación No. 83

Quisiera saber en el componente financiero por que la casilla de experiencias validas para la GOTA DE LECHE, aparece en blanco como si no cumplieramos teniendo en cuenta el pliego de condiciones, numeral 3.3.2 piden que los contratos sean "Contratos ejecutados y terminados a satisfaccion que se encuentran liquidados"

Vale la pena hacerles saber que todos los contratos que demuestran nuestra experiencia, ESTAN TERMINADOS Y LIQUIDADOS, el pliego en ningun momento pidio actas de liquidacion, no obstante la GOTA DE LECHE, tiene las respectivas actas las cuales se enviaron en medio fisico y magnetico.

Considero que la columna del "informe completo" "contrato ejecutado, terminado a satisfaccion y liquidado" no debe estar en blanco, ya

que en las respectivas certificaciones expedidas por la entidad competente aparece el porcentaje de cumplimiento y / o ejecución de cada contrato. Quedo atenta a su respuesta.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada por el proponente, nos permitimos indicar que de la información contenida en los contratos presentados como acreditación de experiencia, no es posible inferir que aquellos se encontraban liquidados, razón por la cual no se ha validado la casilla correspondiente.

Sin embargo, con las actas de liquidación allegadas por el proponente de los contratos:

- 030217026 de 2003
- 030425111 de 2003
- 050225042 de 2005
- 070226115 de 2007
- 080228105 de 2008
- 090608356 de 2009
- 0909160700 de 2009
- 090216069 de 2009
- 1004090408 de 2010
- 1103150252 de 2011

se subsana el requisito exigido por el pliego de condiciones que establece que los contratos deben estar terminados, ejecutados y liquidados.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
184 - GOTA DE LECHE	8908078980	Asociaciones	ANA JUDITH SALAZAR LOSADA 22433458	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ
Entidad	FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA

Observación No. 84

Anexo certificación alcaldía del Municipio de Maicao.

Respuesta:

En atención al documento anexo, emitido por la alcaldía de Maicao en el que se justifica la no entrega del acta de liquidación del convenio de cooperación y cofinanciación, tal documento no es en sí mismo un documento que sirva para validar la experiencia.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
110 - FUNDACION REVIVIR POR LA VIDA	8390006920	Fundaciones	ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ 22530423	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Oscar José Vélez Isaza
Entidad	DIOCESIS DE VALLEDUPAR

Observación No. 85

“Anexamos cupo de crédito a nombre de la Diócesis de Valledupar de Bancolombia por el valor de \$1.000.000.000 haciendo entrega correspondiente a la certificación original solicitada por ustedes. Agradezco la atención de la presente.”

Respuesta:

Una vez verificada la documentación allegada en la propuesta de la Diócesis de Valledupar, se concluyó que no contaba con cupo de crédito, por cuanto se adjuntó una carta donde el proponente informó que el mismo se encontraba en trámite, la cual al no ser emitida por una entidad de crédito vigilada por la Superintendencia Financiera, se determinó como causal de rechazo de conformidad con lo descrito en el capítulo IV numeral 17 del pliego de condiciones de la Convocatoria N° 005 de 2011. Ahora bien, se tiene que con posterioridad, el proponente remitió en original una certificación de cupo de crédito de \$1.000.000.000 emitida por Bancolombia, frente a lo cual se recuerda que en atención a lo descrito en el capítulo IV nota dos del pliego de condiciones, se establece que en el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito o las certificaciones de experiencia, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar cupos de crédito o certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
207 - DIOCESIS DE VALLEDUPAR	8923003180	Otras entidades sin ánimo de lucro.	Oscar José Vélez Isaza 70033103	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Representante	YANETH BEATRIZ GOMEZ SOLANO
Entidad	ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO (ASOMEDECO)

Observación No. 86

Por medio de la presente y de manera respetuosa estamos haciendo llegar en medio físico los documentos que subsanan las observaciones y comentarios hechos a los aportados para la Fase I en sus distintos componentes de la

Convocatoria Pública 005 de 2011, ellos son:

- *Carta de presentación de la propuesta, indicando el Departamento al cual ofertamos.*
- *Estados financieros completos y cuadrados, con balance clasificado; estado de resultados; notas a los estados financieros; certificación; índice de liquidez y de endeudamiento; el dictamen; fotocopias de*

certificados de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del contador y el revisor externo,

con sus correspondientes copias de tarjeta profesional.

• Certificación de liquidación y actas de liquidación de los contratos para certificar experiencia.

Respuesta:

En atención a los documentos allegados por la Asociación Para el Mejoramiento y Desarrollo Comunitario "ASOMEDECOM", se subsana el requisito del componente Jurídico relacionado con la carta de presentación de la propuesta en la cual se especifica que el departamento para el cual se presenta el proponente es LA GUAJIRA.

Frente al componente de experiencia especifica se subsana el estado de los contratos aceptandose estos como ejecutados y terminados a satisfacción en relación a los siguientes contratos aportados por el proponente:

1. CONTRATO No. 007 DE 2009

VALOR: \$ 77.745.113

ESTADO: LIQUIDADO

SE SUBSANA EL ESTADO DEL CONTRATO A LIQUIDADO Y EJECUTADO A SATISFACCION, NO REGISTRA SANCIONES. SIN EMBARGO AL REVISARSE NUEVAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO ESTE NO SE VALIDA PUESTO QUE SE PRESENTA EN EL CONTRATO LA SUBCONTRATACION SITUACION NO PERMITIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.3 LITERAL b).

2. CONTRATO No. 011 DE 2010

VALOR: \$ 79.663.500

ESTADO: LIQUIDADO SE SUBSANA EL ESTADO DEL CONTRATO A LIQUIDADO Y EJECUTADO A SATISFACCION, NO REGISTRA SANCIONES SIN EMBARGO AL REVISARSE NUEVAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO ESTE NO SE VALIDA PUESTO QUE NO ES CONCORDANTE CON ELOBJETO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.2.

3. CONTRATO No. 011 DE 2011

VALOR: \$ 49.280.000

ADICIÓN: \$ 23.408.000

ESTADO: LIQUIDADO

SE CORRIGE EL VALOR DEL CONTRATO DE 49.000.000 A 49.280.000 TAL Y COMO ESTA CONSIGNADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

SE SUBSANA EL ESTADO DEL CONTRATO A LIQUIDADO Y EJECUTADO A SATISFACCION, NO REGISTRA SANCIONES SIN EMBARGO AL REVISARSE NUEVAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO ESTE NO SE VALIDA PUESTO QUE NO ES CONCORDANTE CON EL OBJETO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.2

COMPONENTE FINANCIERO. En cuanto a las observaciones hechas a los estados financieros y verificados los allegados por la Asociación, es pertinente hacer las siguientes precisiones: El numeral 2.11 del pliego de condiciones establece : " Como resultado de la verificación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y de experiencia y expondrá en el informe de verificación los resultados de la aplicación de las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, el cual se comunicará al ordenador y se definirá la lista de oferentes habilitados.

p>En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones". En consecuencia se mantiene la glosa hecha a los estados financieros los cuales no son consistentes.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
22 - ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO (ASOMEDECO)	9000746302	Asociaciones	YANETH BEATRIZ GOMEZ SOLANO 26983071	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	JANETH MARIA ORTEGA DE CAMARGO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUTO TECNICO NACIONAL DEL COMERCIO (INSTENALCO)

Observación No. 88

El proponente ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INSTENALCO", presenta observación para aclarar lo relativo a la vigencia de la persona jurídica, la duración, las causales de disolución y liquidación de la misma, así como las facultades del representante legal para comprometer a la persona jurídica, adjuntando carta de aclaración, certificado de existencia y representación legal, acta N° 4 de la Junta Directiva y estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Restaurante Escolar Instituto Técnico Nacional de Comercio "INSTENALCO".

Respuesta:

Revisados los documentos aportados por el proponente, puede verificarse que: i) la duración de la entidad es indefinida; ii) el representante legal cuenta con facultades para comprometer a la persona jurídica; iii) el objeto de la asociación de padres permite el desarrollo del objeto de la Convocatoria y iv) de acuerdo las causales de disolución y liquidación establecidas en los estatutos, no se deduce que la entidad se encuentre inmersa en una de las causales.

Por lo anterior, la calificación del componente jurídico para la Asociación de Padres de Familia del Restaurante Escolar Instituto Técnico Nacional de Comercio "INSTENALCO" es CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
48 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUTO TECNICO NACIONAL DEL COMERCIO (INSTENALCO)	8020016225	Asociaciones de Padres de Familia	JANETH MARIA ORTEGA DE CAMARGO 32605113	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	PATRICIA ALFONSO OLAYA
Entidad	FUNDACION YAALIAKEISY

Observación No. 89

Fundación YAALIAKEISY "donde nace el conocimiento" Nit. 822003658-1

ICBF Convocatoria Pública No. 05 de 2011

Conformación de la lista de oferentes habilitados y selección de operadores PAE 2012.

Observaciones al Informe de Habilitación FASE I de la Fundación YAALIAKEISY "donde nace el conocimiento".

De conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, en particular el numeral 2.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO, y dentro de los términos establecidos, hago llegar las siguientes Observaciones:

a) Con relación al resultado NO CUMPLE al Componente Jurídico, motivado en los supuestos incumplimientos de los requisitos establecidos en los numerales 3.1.2.1. c) y 3.1.6.

Observación: El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación YAALIAKEISY otorgado por la Cámara de Comercio de Villavicencio, al Certificar la Representación Legal en cabeza de su Director Ejecutivo establece sus funciones, entre ellas la de: "CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U ORDENAR GASTOS HASTA POR VEINTE MIL (20.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES..."

Es claro, que esta facultad es lo suficientemente amplia, para incluir la capacidad de presentar ofertas y comprometer a la Fundación hasta por el valor señalado de 20.000 SMMLV.

Hecha la equivalencia, este valor en salarios mínimos equivale a \$ 10.712.000.000 de 2001, cifra sensiblemente superior al valor máximo del contrato que podría llegar a firmarse, que no superará los \$2.000 millones, como quiera que el cupo de alimentos que podrían ser habilitados a YAALIAKEISY no superará los 11.371, en función de la capacidad financiera generada por el crédito certificado de \$100 millones.

Finalmente, y tal como la establece el mismo numeral 3.1.6., "...Teniendo en cuenta que durante el término de fase I no se tiene certeza del número de cupos, este requisito se verificará para la fase II." No resulta procedente la CALIFICACIÓN NO CUMPLE en la presente Fase I, pues para la Propuesta en la Fase II se subsanará cualquier limitación que pueda existir en la capacidad de contratación del Representante Legal.

b) Con relación al Convenio DOAC 015 de 2007 firmado con el Municipio de Acacias en el que se señala en el Informe que "No tiene acta de liquidación"

Observación: Como se constata en las cinco (5) Certificaciones que sustentaron parcialmente la experiencia específica de YAALIAKEISY (se acompañó también un contrato y un acta de liquidación, para un total de seis (6) contratos), todas siguen el mismo formato, con igual información básica, que en general, incluye el dato de la "Fecha de liquidación".

Esta uniformidad es parte de la memoria institucional del Municipio de Acacias, pues el formato se conserva pese a que las Certificaciones se expidieron en años diferentes (2007-2008) y por funcionarios diferentes (Sonia E. Zafra Ortega y Rafael Eduardo Comas Mejía.).

De igual manera, resulta evidente que de las dos certificaciones firmadas por el Señor Comas el 6 de mayo de 2008, una contiene la fecha de liquidación (Convenio DOAC 017 de 2007) y la otras NO (Convenio DOAC 015 de 2007).

Todo lo anterior permite deducir que se incurrió en una OMISIÓN DE FORMA, fácilmente subsanable, como quiera que en los archivos de la Fundación YAALIAKEISY reposan copias del contrato, informes de ejecución y acta de liquidación.

Estaremos atentos a subsanar la omisión formal, si así lo decide el ICBF, en los términos del literal f) del numeral 2.10 de los Pliegos Definitivos.

PATRICIA ALFONSO OL Representante_Lega!. Fundación YAALIAKEISY "donde nace el conocimiento" NIT 822.003

<DIV role="button" tabIndex="0" aria-label="Muestra el contenido reducido" data-tooltip="Muestra el contenido reducido">

Respuesta:

a) Se corrigió el requisito de las atribuciones del representante legal.

b) Es importante que solicite a quien corresponda el Convenio DOAC 015 de 2007 firmado con el Municipio de Acacias documento que conste que el contrato está liquidado ya que como usted anota en el Convenio DOAC 017, es claro que se encuentra liquidado. De reposar en la Fundación YAALIAKEISY copias del contrato, informes de ejecución y acta de liquidación del Convenio DOAC 015 de 2007 hacerlo llegar para la subsanación del requisito.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
162 - FUNDACION YAALIAKEISY	8220036581	Fundaciones	PATRICIA ALFONSO OLAYA 21233226	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante **LIGIA RODRÍGUEZ MOLINA**

Entidad **FUNDACION MI TIERRITA**

Observación No. 90

Asunto: observacion no validacion de contrato FUNDACION MI TIERRITA

Buenas Tardes

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes me hagan saber porque no quedo validado el contrato presentado por la Fundacion Mi Tierrita identificada con NIT 900.392.399-9 contrato N° 46 celebrado con la alcaldia Municipal de Piedras Tolima por un Valor de \$560.836.980, si cuenta con Certificacion y Acta de Liquidacion, y cumple con el objeto del programa. y verificando los items a evaluar cumple con todo. por tal motivo no veo la razon por la cual no sea validado como experiencia.

agradeciendo la atencion, pronta respuesta y validacion del contrato.

LIGIA RODRIGUEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta:

Fue validado como experiencia el contrato N° 46 celebrado y debidamente liquidado con la alcaldia Municipal de Piedras Tolima por un Valor de \$560.836.980

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
180 - FUNDACION MI TIERRITA	9003923995	Asociaciones	LIGIA RODRÍGUEZ MOLINA 28873751	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LELIO AGUIRRE OSSA
Entidad	EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS (PROYECOOP)

Observación No. 91

"1- Que en el Pliego de Condiciones de la convocatoria pública No. 005 de 2011 página No. 31 del documento, numeral 3.2.2.1.3 se estableció que la Razón Corriente sería hallada luego de aplicar la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

11- Que es mi deber reiterar que la comisión encargada de calificación de nuestra propuesta debió dar cabal cumplimiento a la formula de RAZÓN CORRIENTE que hace parte de los pliegos definitivos de la convocatoria 005 de 2011 en el numeral 3.2.2.1.3, y que no era discrecionalidad de estos la de aplicar otra fórmula diferente a la tácitamente aportada en los pliegos de condiciones como por ejemplo la PRUEBA ASIDA, [sic] (activo corriente – inventarios /pasivo corriente), pues el indicador financiero a calificar era la RAZON CORRIENTE. (activo corriente/ pasivo corriente)"

Respuesta:

Una vez verificada la información incorporada en el balance general a 31 de diciembre de 2010, presentada de manera inicial por el proponente, se pudo verificar que la fórmula correspondiente a la razón corriente, debe ser corregida de la siguiente forma:

RC = Activo Corriente RC = \$ 328,338,000 RC = 1.72
Pasivo Corriente \$ 191,284,107

Así las cosas, se considera procedente la petición del proponente y, en consecuencia, se califica el componente financiero al EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS (PROYECOOP) como cumple.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
214 - EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS (PROYECOOP)	8090067744	Cooperativas	LELIO AGUIRRE OSSA 93291960	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	DANIEL MARTINEZ PEDROZO
Entidad	CORPORACION AGROSOCIAL

Observación No. 92

*OBSERVACIÓN REALIZADA POR:
REPÚBLICA DE COLOMBIA RED DE VEEDURÍA CIUDADANA Y VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL*

ATLANTICO

PROPONENTE AGROSOCIAL

*LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS MANIFIESTA:
Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.*

Revisado el informe de evaluación publicado en la página web donde aparece en la evaluación jurídica firmando la propuesta en calidad de Representante Legal de la CORPORACION AGROSOCIAL nit 802010694-3 Cumplir y hacer que se

cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derecho internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los

estatutos de la

Representante legal de la CORPORACION AGROSOCIAL NIT 802010694-3, DANIEL MARTINEZ PEDROZO con CC. 8663558, no

corresponde a la realidad teniendo en cuenta que en los estatutos de esta Corporación en su artículo 22 expresa

claramente atribuciones del presidente las cuales ninguno de los numerales del 1 al 12, manifiesta que dicho

cargo tenga facultades como Representante Legal para comprometer el ente.

Así mismo en los artículos de sus estatutos 26 y 27 expresa que tendrá un Director Ejecutivo y el cual será

designado por un periodo de 5 años, además en su artículo 28 claramente describe las funciones del cargo que

entre ellas cabe resaltar el numeral 5, 6 y 7 donde manifiesta; Celebrer actos y contratos en nombre de la

Corporación, Abrir y Girar las cuentas corrientes bancarias que requiera el manejo de la Corporación Y Elaborar conjuntamente con el presidente el plan anual de labores, con destino a la Asamblea General.

Es de anotar que mediante Certificación de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla y acta de socios 001 de 2009, realizada el 3 de enero de 2009, y registrada en la cámara de comercio el 7 de enero de 2009, firmada por el presidente DANIEL MARTINEZ PEDROZO Y JULIAN MEJIA PEÑA en calidad de secretario se realizo el nombramiento del cargo de Director Ejecutivo al señor CARLOS ABEL OROZCO PEÑA, por lo cual es claro que el Representante Legal de la CORPORACION AGROSOCIAL es el Director Ejecutivo, CARLOS OROZCO PEÑA mas no el Presidente DANIEL MARTINEZ PEDROZO, como aparece en el informe de evaluación.

Hecho irregular que viene sucediendo por parte de este oferente que inclusive afecta los contratos aportados como experiencia especifica firmados en calidad de representante legal.

En conclusión solicitamos muy respetuosamente verificar la información aportada por este proponente en cuanto a los hechos enunciados con la cámara de comercio de barranquilla en sus respectivos Estatutos de los cuales dichos soportes nos fueron expedidos por esa entidad, así mismo se le dé cumplimiento a la causal de rechazo enunciada.

Fundamento esta querrella Pacto por la Transparencia entre la Vicepresidencia de la Republica, Programa Lucha contra la Corrupción y las Veedurías del Departamento del Atlántico. Directiva Presidencial 012, artículo 1º del 2002, Decreto 2170 de 2002 articulo 9, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, y la Ley 850 del 2003.

Respuesta:

En atención al escrito presentado por la Veeduría Ciudadana del departamento del Atlántico, nos permitimos informarle que se presentó una solicitud al proponente CORPORACION AGROSOCIAL de Nit. 802.010.694.3 para que allegue los estatutos de la entidad con el fin de verificar los hechos descritos en la denuncia, es de vital importancia aclarar que dicha solicitud no ha sido posible puesto que la entidad no registra correo electronico para enviar la solicitud.

POR LO TANTO SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE HACER LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
32 - CORPORACION AGROSOCIAL	8020106943	Otras entidades sin ánimo de lucro.	DANIEL MARTINEZ PEDROZO 8663558	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante MIRIAN SANCHEZ LOPEZ

Entidad FUNDACION COMPROMISO SOCIAL (FUNSOCIAL)

Observación No. 93

Buenas tardes

Envío la subsanación de las actas de liquidación de dos contratos de la Fundación Compromiso Social FUNSOCIAL con Nit: 900.169.004-0, que aparecen como faltantes. De igual forma se realizará el envío por correo certificado el día de hoy.

(...)

MIRIAM SANCHEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta:

Revisadas los documentos remitidos por el proponente se encuentra:

1. El contrato N° 058 de 2010 suscrito por el proponente con el Municipio de Piedras por valor de cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil ciento setenta y tres mil pesos (\$474.232.173), fue liquidado. Por lo tanto este contrato será tenido como experiencia para el proponente por el valor señalado y su calificación es CUMPLE.

2. El contrato N° 014 de junio 14 de 2011 suscrito por el proponente con el Municipio de Venadillo por valor de setenta y cinco millones noventa y dos mil ciento ocho pesos (\$75.092.108), fue liquidado. Por lo tanto este contrato será tenido como experiencia para el proponente por el valor señalado y su calificación es CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
189 - FUNDACION COMPROMISO SOCIAL (FUNSOCIAL)	9001690040	Fundaciones	MIRIAM SANCHEZ LOPEZ 38855631	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Jose Levit Robles Mesa
Entidad	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD (FUNDAPROBIC)

Observación No. 94

Observación: Realizada por el José Levit Robles Mesa, en calidad de representante legal de FUNDAPROBIC, a través de correo electrónico por medio de la cual solicita

subsana la propuesta por lo que remite los documentos que no se aportaron o fueron objetados por el grupo de verificación.

Respuesta:

Se subsanan las observaciones de la parte financiera a excepción del cupo de crédito.

El archivo que remiten vía electrónica de cupo de crédito cumple con el contenido requerido en la Convocatoria 005 de 2011, sin embargo deben enviar este documento original conforme a lo requerido en la nota 3 del numeral 3.2.1. de dicha convocatoria.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
136 - FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD (FUNDAPROBIC)	8190021198	Fundaciones	Jose Levit Robles Mesa 12550468	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	PILAR SANTAMARIA CASTILLO
Entidad	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES (EMPSENA)

Observación No. 95

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la propuesta para la participación del proceso contractual en mención me permito aclarar que:

1- Que para la entidad, de acuerdo con su constitución legal, y por considerarse un ente vigilado por la superintendencia de economía solidaria no existe la obligación con base en lo establecido en el Capítulo tercero de la circular básica jurídica expedida por la supersolidaria.

2. Se anexa la certificación de estados financieros con la corrección del encabezado, indicando el representante legal correspondiente.

3. Se adjunta las notas a los estados financieros ampliando la información de acuerdo a lo solicitado y se anexa cuadro indicativo de ampliación de la información de la Declaración de Renta.

Quedamos atento a cualquier inquietud o aclaración al mismo.

Cordialmente,

PILAR SANTAMARIA CASTILLO

Representante LEGAL EMPSENA

Respuesta:

1. Queda subsanado

2. Se revisa la certificación a los Estados Financieros entregada por el proponente, pero está no infoma qué periodo contable esta certificando.NO CUMPLE.

3. Queda subsanada la observación de las notas a los Estados Financieros de acuerdo con los soportes entregados por el proponente.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
193 - EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES (EMPSENA)	8040154621	Cooperativas	PILAR SANTAMARIA CASTILLO 28479966	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante**MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO****Entidad****FUNDACION RESCATANDO****Observación No. 96**

Referencia, CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE OPERADORES PARA EL PAE CP005-2011

La veeduría ciudadana INTERVEEB, recomienda al ICBF tener en cuenta a la hora de un desempate u orden de elegibilidad en la zona en que oferte la FUNDACION RESCATANDO, toda vez que esta fundacion esta sancionada en le regional atlantico con la resolución de sanción y multa en firme No 0502 del 30 de Diciembre del 2009. de la misma forma INTERVEEB alerta! al ICBF que esta fundacion presenta para su experiencia solo contratos celebrados supuestamente con otras entidades sin animo de lucro de su misma condicion y en ningun momento acredita experiencia con el ICBF en este proceso, lo cual nos genera un manto de duda, pues no sabemos si esos contratos o son subcontratos o son contratos fraudulentos.

Siendo así las cosas la veeduría ciudadana INTERVEEB le recomienda al ICBF que para mayor aclaracion el proponente FUNDACION RESCATANDO presente las actas de liquidacion de esos contratos de experiencia, certificacion de quien contrata con esta fundacion sobre esas experiencias, cuentas de cobro de la FUNDACION RESCATANDO sobre los contratos de experiencia acreditados a este proceso entre otros, para así despejar dudas ya que se ha descubierto que entidades sin animo de lucro han engañado el ICBF presentandole experiencias falsas con otras entidades y empresas privadas de algunos contratistas y que a la fecha se encuentran denunciadas por algunas veedurías y del mismo ICBF e investigadas por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

favor publicar esta observación.

Rep. Legal de INTERVEEB

Respuesta:

En respuesta al escrito presentado por la veeduría INTERVEEB, el ICBF determino solicitar al proponente (FUNDACIÓN RESCATANDO) los contratos que respaldan la certificación de experiencia incluidos en la propuesta, con el fin de verificar su contenido en terminos de cumplimiento, valor y vigencias de los mismos. De igual forma, se requirió a la regional Atlántico del Instituto para que verifique y envíe toda la información correspondiente a la sanción y multa No. 0502 del 30 de diciembre de 2009 por ustedes reportada.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
176 - FUNDACION RESCATANDO	8020115244	Fundaciones	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO 7467228	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	Luisa Fernanda Florez Rincón
Entidad	COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES

Observación No. 97

Certificado judicial Representante Legal

Respuesta:

El código de verificación del certificado de antecedentes judiciales anexo, sirvió para corroborar los antecedentes judiciales del representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES, por lo que se entiende que la observación hecha al respecto se entiende saneada.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
174 - COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES	8130098797	Cooperativas	Luisa Fernanda Florez Rincón 52848861	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MALENA ESTHER BARRIOS ARRIETA
Entidad	FUNDACION NUEVA SABANA

Observación No. 98

les anexo el documento sugerido.

(constancia suscrita por el alcalde de Sincelejo en la cual se certifica que el municipio de Sincelejo contrató con la Fundación Nueva Sabana el suministro de reciones de alimento escolar por valor de \$ 227.121.088)

Respuesta:

El documento que aporta el proponente ya estaba adjunto en la propuesta, el documento que hace falta es el acta de liquidación o un certificado que acredite la liquidación del mismo. NO CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
129 - FUNDACION NUEVA SABANA	8001839405	Fundaciones	MALENA ESTHER BARRIOS ARRIETA 64554046	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	JHON JAIRO MORRÓN HERNÁNDEZ
Entidad	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COSTA ATLANTICA

Observación No. 99

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin subsanar los documentos faltantes en la convocatoria publica No CP005-2011, la cual enviamos cumpliendo con la fase I y mostrándonos en total acuerdo, de las siguiente manera relacionamos los documentos:

- Balance General Clasificado
- Certificación de los Estados Financieros
- Índice de Liquidez
- Nivel de endeudamiento
- Intendentes disciplinarios del contador publico
- Cupo de crédito original

Le agradecemos la atención prestada.

Atte.,

JHON JAIRO MORRON HERNANDEZ

Representante Legal

Correo electronico.ONG.COINCA@HOTAMIL.COM

Telefonos: 4200870-3164774209

Respuesta:

Revisando los soportes entregados por el proponente se encuentra:

1. La certificación a los Estados Financieros allegada, no menciona la fecha de estados financieros que se esta certificando.
2. Se subsana la observación de los antecedentes disciplinarios del la Junta Central de Contadores con el certificado digital adjunto.
3. El cupo de crédito no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en su componente financiero 3.2.1. Nota 1 "El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato anexo al presente pliego de condiciones", el certificado de cupo emitido por el BBVA, no aclara las condiciones del crédito (aprobaciones, desembolsos, legalización), se sugiere revisar el Formato 6 del pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
150 - CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COSTA ATLANTICA	9001146281	ONGs	JHON JAIRO MORRÓN HERNÁNDEZ 85466051	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	TELECILA AMAYA MORON
Entidad	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD(ONSECO)

Observación No. 100

señores icbf,

Fui rechazada por no enviar el RUP, envié los documentos adjuntos para que se tengan en cuenta y así subsanar este

nombre del proponente: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD "ONSECO"

NIT: 825001541-0

Respuesta:

Recibido en archivo adjunto el formulario unico de proponentes acorde a lo estipulado en los pliegos

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
76 - ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD(ONSECO)	8250015410	Otras entidades sin ánimo de lucro.	TELECILA AMAYA MORON 27014302	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO
Entidad	FUNDACION RESCATANDO

Observación No. 101

Estimados señores:

Por medio del presente vengo a Uds., con el fin de solicitarles muy respetuosamente, se sirvan escudriñar muy a fondo las propuestas presentadas por la FUNDACIÓN RESCATANDO Y LA FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE, en cuanto a los siguientes documentos aportados en el proceso CP0052011:

1) APORTES DE CUPO CREDITO:

ENTIDAD QUE SUPUESTAMENTE LO EMITE PARA AMBAS: BCO DE OCCIDENTE

PERSONA RESPONSABLE: HORTENSIA MONTES DUNCAN - GERENTE BANCA INTERMEDIA OFICINA VIVERO

MONTO CUPO CREDITO: \$600.000.000 PARA LA FUNDACIÓN RESCATANDO Y \$400.000.000 PARA LA FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE.

En nuestra denuncia a la fiscalía esta pudo establecer en comunicación telefónica con esta entidad bancaria, que esos documentos son FALSOS. Atendió la llamada el señor Fredys Ijaveos por no encontrarse la responsable de la entidad en las dependencias del banco.

2) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:

Observamos con sorpresa que ambas fundaciones RESCATANDO Y SOCIAL DEL CARIBE, presentan todas las certificaciones aportadas al proceso con las mismas FUNDACIONES!!!!. Es decir que las entidades contratantes a saber: FUNDACION AMIGOS "FUNDEMOS", FUNDACION MANOS AMIGAS "FUNDAMAS" Y FUNDACION PARA LA VIVIENDA Y EL MEDIO AMBIENTE contrataron con las involucradas en este proceso por una cuantía más que significativa. La pregunta es la siguiente: Será posible que las tres fundaciones relacionadas como contratantes (QUE ENTRE OTRAS COSAS NO LAS CONOCE NADIE EN EL MEDIO) por ese par de fundaciones tendrán el músculo financiero para llevar a cabo esos contratos? de donde proviene el dinero, si son supuestamente entidades sin ánimo de lucro? Estoy totalmente seguro que se quiere engañar al ICBF POR PARTE DE ESAS DOS FUNDACIONES, ES POR ESO QUE SOLICITAMOS CON LA MAYOR CELERIDAD PARAR ESTE INTENTO DE FRAUDE CON ESAS DOS ENTIDADES QUE CARECEN DE IDONEIDAD Y SOLVENCIA MORAL, y como a Ustedes saben, una de ellas, SOCIAL DEL CARIBE, ni siquiera aparece en la base de datos del SIRI en la procuraduría, es decir no cumple jurídicamente y hay que rechazarla por solo este hecho de plano.

Por lo tanto, solicito una vez más se tomen medidas drásticas con respecto a esas dos entidades.

cordialmente

VEEDORA CIUDADANA ASOCIACIÓN MORALIDAD Y JUSTICIA

Respuesta:

En atención al escrito presentado por la Veeduría ciudadana Asociación Moral y Justicia, nos permitimos informar que el ICBF ordeno verificará nuevamente la información contenida en la certificación emitida por el Banco de Occidente sobre el cupo de crédito que se solicita en los Pliegos de Condiciones del proceso de convocatoria 005 de 2011. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 14, pág.2 "El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente".

Así mismo, ya fueron solicitados a los proponentes (FUNDACIÓN RESCATANDO Y FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE) los contratos que respaldan las certificaciones de experiencia incluidos en las respectivas propuestas, los cuales serán cuidadosamente verificados.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
176 - FUNDACION RESCATANDO	8020115244	Fundaciones	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO 7467228	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	KAREN VIVIAN RODRÍGUEZ GÓMEZ
Entidad	ASOCIACION DE NUTRICIONISTAS DE COLOMBIA

Observación No. 102

Remisión de los siguientes documentos:

1. Cupo de Crédito
2. Balance general del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010
3. Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010
4. Notas a los Estados financieros a 31 de Diciembre del 2010
5. Certificación de estados financieros
6. Carta dirigida al equipo evaluadores.

Respuesta:

Dando alcance a su carta remisoria acusamos recibido de los documentos enumerados, se actualiza la información y se aceptan los documentos. Se solicita allegar la mencionada documentación en original a la sede donde radicó su propuesta.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
39 - ASOCIACION DE NUTRICIONISTAS DE COLOMBIA	8250014888	Asociaciones	KAREN VIVIAN RODRÍGUEZ GÓMEZ 40924020	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	TERESA ROJAS VELA
Entidad	COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR

Observación No. 103

PREGUNTA:

Señores
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Sede Nacional
 Bogota

Respetados Señores

La presente para saludarles y a la vez enviar a ustedes correcciones hechas a la propuesta de la Cooperativa Hogares de Bienestar Sogamoso Ltda.
 Como son:

1. RUP con la actualización sugerida: proveedores, especialidad 23 de servicio y grupo 03 de restaurante y cafetería
2. Nueva certificación expedida por la entidad financiera Confiar con los datos exactos del cupo de crédito tanto en letras como en números.
3. Carta del consejo de administración donde se autoriza a la representante legal Teresa Rojas Vela para contratar con el ICBF el programa de alimentación escolar.

4. Solicito información de cómo arreglar lo de los folios presentados en la propuesta.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

TERESA ROJAS VELA
GERENTE

Respuesta:

RESPUESTA:

1. Con respecto al Registro Único de Proponentes, se verifica de los documentos remitidos por el proponente, que la entidad cuenta con la clasificación Actividad 3: Proveedores, Especialidad 23: Servicios, Grupo 03: Servicios restaurante y cafetería, y con la clasificación Actividad 3: Proveedores, Especialidad 42: Servicios sociales.

2. Con respecto a las facultades del representante legal, se verifica que el consejo de administración autorizó a la representante legal de la entidad a contratar con ICBF hasta por un valor de cuatro mil trescientos millones de pesos (\$4.300.000.000).

Por lo relacionado en los numerales 1 y 2 anteriores, el proponente Cooperativa Hogares de Bienestar Sogamoso Limitada CUMPLE en el componente jurídico.

3. Con respecto al cupo de crédito, se verifica que el valor en letras de éste coincide con su valor en números, por lo que el componente financiero del proponente se califica como CUMPLE

4. Con respecto la incongruencia entre el número de folios entre la propuesta en original y en copia, se aclara que esta anotación corresponde a un registro llevado por el ICBF en el momento de la entrega de los documentos que pretenden acreditar los requisitos habilitantes.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
168 - COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR	8260008310	Cooperativas	TERESA ROJAS VELA 46354416	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Gloria Matilde Echeverri Rubio
Entidad	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR

Observación No. 104

Según lo solicitado en las observaciones informe de habilitación fase I adjunto, actas de liquidación de los contratos de la alcaldía de Manizales celebrados con el comité asesor voluntario de Nutrición Nutrir.

Respuesta:

Verificados los documentos presentados, se validaron las experiencias correspondientes a los contratos allegados.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
67 - COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	8000623381	Fundaciones	Gloria Matilde Echeverri Rubio 30300464	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MARIA ANGELICA ARAUJO NOGUERA
Entidad	FUNDACION KABALA

Observación No. 105

Observación: Comunicación electrónica remitida por INDIRA LÓPEZ NIEVE, Gerente de Oficina Centro Comercial Valledupar con cupo de crédito aprobado.

Respuesta:

Respuesta: El archivo que remiten vía electrónica de cupo de crédito cumple con el contenido requerido en la Convocatoria 005 de 2011, sin embargo deben enviar este documento original conforme a lo requerido en la nota 3 del numeral 3.2.1. de dicha convocatoria.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
208 - FUNDACION KABALA	8240061757	Fundaciones	MARIA ANGELICA ARAUJO NOGUERA 22479535	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	GLORIA DIAZ PLATA
Entidad	WA'KUZARI

Observación No. 106

Observación: Comunicación electrónica remitida por INDIRA LÓPEZ NIEVE, Gerente de Oficina Centro Comercial Valledupar con cupo de crédito aprobado.

Respuesta:

Respuesta: El archivo que remiten vía electrónica de cupo de crédito cumple con el contenido requerido en la Convocatoria 005 de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
113 - WA'KUZARI	8240051451	Otras entidades sin ánimo de lucro.	GLORIA DIAZ PLATA 49729136	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES
Entidad	ASOALIMENTARCE

Observación No. 107

Observación: Comunicación electrónica remitida por INDIRA LÓPEZ NIEVE, Gerente de Oficina Centro Comercial Valledupar con cupo de crédito aprobado.

Respuesta:

Respuesta: cumple

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
57 - ASOALIMENTARCE	9000683080	Asociaciones	IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES 49791252	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	KATIA ELENA ROSADO MORILLO
Entidad	CORAZON PAIS

Observación No. 108

Observación: Comunicación electrónica remitida por INDIRA LÓPEZ NIEVE, Gerente de Oficina Centro Comercial Valledupar con cupo de crédito aprobado.

Respuesta:

Respuesta: El archivo que remiten vía electrónica de cupo de crédito cumple con el contenido requerido en la Convocatoria 005 de 2011, sin embargo deben enviar este documento original conforme a lo requerido en la nota 3 del numeral 3.2.1. de dicha convocatoria.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
46 - CORAZON PAIS	8240035226	Otras entidades sin ánimo de lucro.	KATIA ELENA ROSADO MORILLO 40797986	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	IVÁN ALEXANDER QUIÑONES CUERO
Entidad	ASOCIACION DE SERVICIOS NUEVO SIGLO "ADENUSI"

Observación No. 109

Adjunto envío ESTADO DE RESULTADOS DE ACUERDEO A LO SOLICITADO, NOTAS DE CONTABILIDAD, CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS, todo debidamente firmado por el contador público y el representante legal.

Adicionalmente se adjunta CARTA DE CUPO CREDITO debidamente validado y aprobado definitivamente por el Banco BBVA

Respuesta:

Revisado el archivo que contiene los documentos señalados, es necesario hacer las siguientes anotaciones:

1. El balance general presenta inconsistencia, en el total del pasivo se muestra el pasivo largo plazo como sumatoria de la porción corriente y no corriente
2. Se corrige la anotación al estado de resultados con el nuevo documento enviado y cumple
3. Las notas a los estados financieros continúan con inconsistencias en la nota 5 y el consecutivo de las mismas
4. La carta de aprobación del cupo de crédito para ser validada como CUMPLE, se requiere que sea en original.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
115 - ASOCIACION DE SERVICIOS NUEVO SIGLO "ADENUSI"	8050256735	Asociaciones	IVÁN ALEXANDER QUIÑONES CUERO 16765095	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SIRLEY YOLANDA GOMEZ CHINGAL
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO CAMINO REAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

Observación No. 111

Está enviando al correo carta remisoría enunciado que anexa acta de asamblea general - donde autoriza al representante legal a comprometer la asociación, y copia de los estatutos

Respuesta:

Con los documentos que anexa se subsana la observación jurídica.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
98 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO CAMINO REAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	8001464328	Asociaciones de Padres de Familia	SIRLEY YOLANDA GOMEZ CHINGAL 34330931	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	REINALDO BERNAL ALONSO
Entidad	FUNDACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (FUNDASUPERIOR)

Observación No. 112

“Señores
ICBF
Sede Nacional
COMITE DE EVALUACION SELECCION DE OPERADORES PAE No.005-2011
Bogotá.

Buenos Días,
Adjuntamos documentos requeridos en la evaluación de selección de operadores PAE No.005-2011
Posteriormente se hará llegar por correo Certificado los Documentos adjuntos en físico.
NOTA: SE ENVIARAN 3 CORREOS CON INFORMACION SEPARADA POR COMPONENTES (JURIDICO-FINANCIERO-EXPERIENCIA)
Atentamente,

REINALDO BERNAL ALFONSO
Representante Legal
Fundación Superior Para El Desarrollo Integral - FUNDASUPERIOR-
NIT.816.001.621-9
Centro Comercial Metropolitano Bod.13
TELEF: 3 300429 - 3 304550 - 3 438643
CEL:313-6863129”

Respuesta:

Componente jurídico: En el correo electrónico denominado como evaluación jurídica, no contiene ningún archivo adjunto.

Componente de experiencia: verificada la información remitida por el proponente, se constata la remisión de las actas de liquidación de los siguientes contratos:

1. Contrato N° 0479 celebrado con el Departamento de Risaralda, cuya valor ejecutado corresponde a \$439.306.620.
2. Contrato de prestación de servicios N° 006 de 2010, suscrito con la Alcaldía de Guadalajara de Buga, cuyo valor ejecutado corresponde a la suma de \$933.948.635.
3. Convenio de apoyo SEM-001-2011, cuyo valor ejecutado corresponde a \$1.080.923.631.

Por lo cual serán validados.

Componente financiero: Se anexa el balance general y dictamen, ampliando el proponente la información ya validada.

Por otra parte, se allega el estado de resultados en respuesta a la observación donde se requería discriminación de gastos cumpliendo así con las exigencias del pliego.

Finalmente, se adjuntó copia del certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público cumpliendo con las especificaciones requeridas.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
133 - FUNDACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (FUNDASUPERIOR)	8160016219	Fundaciones	REINALDO BERNAL ALONSO 80310362	Rechazado		Rechazado

Representante	Luisa Fernanda Florez Rincón
Entidad	COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES

Observación No. 113

La presente tiene por objeto presentar documentos solicitados en el informe de evaluación PAE de la convocatoria de- la referencia. Adjuntamos

Respuesta:

Se allega el dictamen del revisor fiscal José Vicente Baquero Zapata y el certificado judicial de Luisa Fernanda Florez Rincón ampliando la información ya validada como "cumple".

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
174 - COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES	8130098797	Cooperativas	Luisa Fernanda Florez Rincón 52848861	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	PIEDAD DE FATIMA BOLAÑOS MENESES
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES E.R INTEGRADA LAS MERCEDES

Observación No. 114

El proponente ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES E.R INTEGRADA LAS MERCEDES remite documento de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 829 de 2003.

Respuesta:

Revisado el documento de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 829 de 2003, se verifica que este se encuentra suscrito

por la representante legal de la entidad, Piedad de Fátima Bolaños Meneces, en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones Capítulo III, Título I numeral 3.1.5.

Por lo anterior, el componente jurídico del proponente se califica como CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
78 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES E.R INTEGRADA LAS MERCEDES	8002274706	Asociaciones de Padres de Familia	PIEDAD DE FATIMA BOLAÑOS MENESES 38942580	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MAURICIO CASTILLO RAMIREZ
Entidad	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA (FUNDALIMENTOS)

Observación No. 115

“Buenas Tardes:

Con el presente correo les hacemos llegar observaciones de la habilitación en el presente proceso licitatorio CP 005-2011 y adjuntamos dos (2) anexos para que por favor los tengan en cuenta.

Cordialmente,

Mauricio Castillo Ramírez Fundalimentos – Risaralda”

“Cordial saludo:

En el informe de habilitación colgado en la página web del ICBF para el proponente Fundación para el Fomento de la Industria de Alimentos de Risaralda “Fundalimentos” con Nit. 900.065.049-4 y cuyo Representante legal es el señor Mauricio Castillo Ramírez, vemos las siguientes observaciones:

•En el componente jurídico:

“El certificado de antecedentes judiciales del representante legal cuyo código de verificación es 488417642182, no permitió comprobar puesto que al ingresar dicho código el resultado es “no valido”. SE REQUIERE COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO.”

Respuesta:

La Fundación para el Fomento de la Industria de Alimentos de Risaralda “Fundalimentos” en sus múltiples actividades dentro del desarrollo de su objeto social debe gestionar permanentemente el certificado de pasado judicial de su representante legal. Cada que es expedido este documento (pasado judicial) el número de verificación cambia y sólo se puede confirmar el último código certificado por el DAS y los códigos anteriores no dan acceso a dicha confirmación; Ésta información se puede certificar en ese link ingresando el número de cédula del representante legal, (10.020.426); Sin embargo, anexamos con ésta carta un nuevo certificado escaneado que puede ser revisado en la web con éste número de verificación: 219856832216. Y de esta manera subsanar éste requisito.

•En el componente financiero:

“USA10 De conformidad con la Nota 2, del Capítulo IV de los pliegos (pág.37), debe presentar documento de ACLARACIÓN de la respectiva entidad financiera.”

Respuesta:

En los documentos entregados en el cierre de la Fase I de la convocatoria pública N° 005 de 2011, entregamos original y copia de la certificación del cupo de crédito emitido por el Banco Colpatria. Ésta certificación del cupo de crédito cumple con todos los requisitos exigidos por el ICBF, en la convocatoria pública N° 005 de 2011, además los mismos pliegos manifiestan que cada entidad financiera ésta en la potestad de manejar su formato siempre y cuando se encuentren los datos necesarios para corroborar la autenticidad del documento, el ICBF pudo comprobar ante la entidad financiera la veracidad del cupo de crédito ya que el Banco Colpatria nos manifestó que el ICBF, llamó para corroborar los datos y que toda la información suministrada por ellos (Banco Colpatria) había sido respondida satisfactoriamente, por lo tanto solicitamos que está observación sea retirada de la lista de evaluación de oferentes o en el caso de que consideren que este requisito no es satisfactorio para el ICBF, nos manifiesten de manera escrita donde se encuentra el error de dicha certificación para poder subsanar dicho cupo de crédito.

Anexamos copia de la certificación ya que la original reposa en los documentos entregados en el cierre. De antemano gracias por la atención y la colaboración prestadas y a la espera de su pronta respuesta”

Respuesta:

subsanado

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
6 - FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA (FUNDALIMENTOS)	9000650494	Fundaciones	MAURICIO CASTILLO RAMIREZ 10020426	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ELIZABETH PARDO REY
Entidad	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS(AGROSAM)

Observación No. 116

Con el fin de subsanar las observaciones realizadas a la fase I de nuestra propuesta, comedidamente nos permitimos informarle que estos ITEM ya fueron subsanados así:

COMPONENTE JURIDICO:

El proponente o uno de sus integrantes no cuentan con el RUP y/o se encuentran inhabilidades en el Registro único de proponentes El representante legal fue facultado por la mesa directiva para comprometer a la entidad por un monto de hasta 4.400 salarios mínimos mensuales legales vigentes. (\$2.356.640.000) En caso de que el contrato a celebrar sea por un mayor valor, el representante legal necesitaría una nueva autorización. En el RUP se encuentra la clasificación obligatoria en el pliego (Actividades: 3 Proveedor, Especialidad 23, Grupo 3: Servicios de Restaurante y Cafetería). Sin embargo, no cuenta con al menos una de las demás clasificaciones que se exige.

RTA: La asociación ya realizó el trámite de inclusión en el RUP, para lo cual anexamos escaneada la hoja de la página 8 del registro de la cámara de comercio en la cual ya se encuentra incluido la actividad 3 especialidad 23 grupo 30 y en la actividad 3 especialidad 42. Con respecto a la facultad para comprometer a la ONG es por: que nuestro interés es solamente por los Municipios del Centro Zonal de Acacias – Meta y de acuerdo a la convocatoria el valor reflejado no supera al monto autorizado.

COMPONENTE FINANCIERO- CUPO DE CREDITO:

El certificado de cupo de crédito emitido por el banco no especifica la fecha de expedición.

RTA: Adjuntamos el cupo de crédito emitido por la misma entidad y la misma funcionaria, con la fecha de expedición.

COMPONENTE FINANCIERO- ESTADOS FINANCIEROS

La información presentada no cuenta con la firma del contador público de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.2.2 .

No se presenta o no se puede verificar los antecedentes disciplinarios o existen sanciones de acuerdo a lo exigido en los numerales 3.1.1 Nota; 3.1.9; 3.2.2 Nota 1; 6.2.2 i)

El certificado entregado de antecedentes del contador no se encuentra vigente de acuerdo a lo exigido en la nota 1 del numeral 3.2.2

El Proponente o uno de sus integrantes tiene un nivel de endeudamiento mayor al indicado en el numeral 3.2.2.1.1

Estados financieros sin la firma de contador público. Certificación de estados financieros sin la firma de contador

RTA: Numeral 3.2.2 a la fecha los estados financieros cuentan con la firma del contador público, adjunto copia de los estados financieros firmados y además los certificados de antecedentes del mismo.

3.2.2.1.1 Revisada el nivel de endeudamiento, como se explica en la NOTA GRUPO 2 PASIVOS a los estados financieros, reflejado en la cuenta 28102908 OTROS PASIVOS, DEPOSITOS RC. PARA GARANTIA EN CONTRATOS, Convenio 048 del 2010 del Municipio de Acacias; el cual a diciembre 31 aun no había sido liquidado, reflejando un incremento en las obligaciones que en la realidad económica no son obligaciones de la ASOCIACION, sino por cumplimiento a las normas contables al ser administradores de los recursos debemos contabilizarlos de esta forma en los Estados Financieros, lo cual se subsana durante el primer trimestre del año 2011; en donde se efectúa la liquidación del respectivo convenio, generando ingresos de vigencias anteriores por concepto del porcentaje de administración

del mismo.

Los documentos originales se enviarán por correo certificado.

Respuesta:

La expresión "El representante legal fue facultado por la mesa directiva para comprometer a la entidad por un monto de hasta 4.400 salarios mínimos mensuales legales vigentes. (\$2.356.640.000)" no quiere significar que el proponente no cuente con facultades para comprometer a la persona jurídica, corresponde únicamente a una anotación sobre el límite en dinero con el que cuenta el representante legal para tal efecto.

Con respecto al Registro Único de Proponentes, se confirman las clasificaciones del proponente en Actividad 3: Proveedor, Especialidad 23: Servicios, Grupo 3: Servicios de Restaurante y Cafetería y Actividad 3: Proveedor, Especialidad 42: Servicios Sociales.

Con base en lo anterior el proponente califica en el componente jurídico como CUMPLE.

Con respecto al cupo de crédito, puede verificarse que la nueva certificación que se allega por el proponente en original, incluye la fecha de expedición de esta, por lo que cumple con los requisitos financieros relativos al cupo de crédito.

Ahora bien, una vez revisada la documentación financiera, referente a la certificación de los documentos respectivos por parte del contador y la verificación de los antecedentes disciplinarios de este, se subsanan las observaciones referentes a este ítem.

Con respecto al nivel de endeudamiento, el pliego de condiciones en el título II, numeral 3.2.2.1., segundo párrafo estipula: "Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50". Por lo anterior, el nivel de endeudamiento resultante es 70%, cumpliendo con lo exigido por el pliego de condiciones.

Así las cosas, el componente financiero del proponente se califica como CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
108 - ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS(AGROSAM)	8220043083	Asociaciones	ELIZABETH PARDO REY 21202378	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	OSCAR OSWALDO QUINTERO ROJAS
Entidad	CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD DE IPIALES

Observación No. 117

Remiten vía correo electrónico complementación información financiera.

Respuesta:

Remiten la información financiera requerida cumpliendo con respecto a las firmas requeridas del Revisor Fiscal y Representante Legal. Se toman los valores registrados en el Balance \$ 85.130.988.", razón por la cual se valida la información.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de	Representante	Verificación	Verificación	Verificación	Concepto
-----------	-----	--------------	---------------	--------------	--------------	--------------	----------

		Participación	Legal	Jurídica	Financiera	Experiencia	General
112 - CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD DE IPIALES	8000306167	Otras entidades sin ánimo de lucro.	OSCAR OSWALDO QUINTERO ROJAS 98362136	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	JULIO CESAR BRITO REYES
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DIVINO NIÑO

Observación No. 118

El proponente aporta, mediante comunicación del 16 de diciembre, dirigida al correo electrónico de la convocatoria, copia deL recibo de pago de los derechos de inscripción en el RUP.

Respuesta:

El pliego de condiciones de la convocatoria, en el numeral 3.1.2.1. establece la obligación de TODOS los proponente de inscribirse en Registro Único de Proponentes (RUP), con la siguiente clasificación: Actividad: Servicios - Especialidad 23 - grupo 3 Servicio de restaurante y cafetería así como, adicionalmente, en la Actividad: Servicios - Especialidad 42: Servicios Sociales Ó en la Actividad: Servicios - Especialidad 23 - Grupo 30: Servicios de Gestión Social.

Dado que el proponente, tanto en la documentación inicial, como en la observación remitida, se limita a presentar el recibo de caja de pago de los derechos de inscripción, no es posible evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el componente jurídico de la Convocatoria. Así las cosas, se mantiene la calificación de NO CUMPLE en el aludido componente.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
99 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DIVINO NIÑO	8170038841	Asociaciones de Padres de Familia	JULIO CESAR BRITO REYES 16234169	Rechazado		Rechazado

Representante	MARTHA LUCIA BEDOYA GARCIA
Entidad	HOGAR JUVENIL MANOS AMIGAS

Observación No. 119

Buenas tardes,

Adjunto estamos enviando los documentos pendientes: CONVOCATORIA PUBLICA NRO.005

*PASADO JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO NRO.17-2009-0194
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURICA ICBF*

ESTO PARA FINES PERTINENTES

Respuesta:

En relación a los documentos allegados por el HOGAR JUVENIL MANOS AMIGAS se subsana el requisito correspondiente al componente jurídico frente al pasado Judicial.

En atención al componente financiero se subsana la experiencia específica del contrato No. 17-2009-0194 cuya entidad contratante es el ICBF Regional Caldas, el valor tomado es el ejecutado por el contratista de \$ 1.729.837.978 quedando con ello el contrato liquidado a satisfacción ya que en este no se registran multas.

Frente a la certificación de reconocimiento de personería Jurídica emitida por el ICBF se puede evidenciar el objeto social de la entidad en cual es concordante con el objeto exigido en el pliego de condiciones y la duración de la misma que será indefinida ; por lo tanto se subsana este requisito

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
198 - HOGAR JUVENIL MANOS AMIGAS	8001820937	Otras entidades sin ánimo de lucro.	MARTHA LUCIA BEDOYA GARCIA 30349551	Rechazado		Rechazado

Representante	LUZ MABEL PINZÓN ARENAS
Entidad	FUNDACION NATURALEZA Y VIDA(FUNDANAVI)

Observación No. 120

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO ACLARAR QUE LA FUNDACION NATURALEZA Y VIDA NO ES CONTRATISTA DIRECTO DEL ICBF, AL PARECER ES SUBCONSTRATISTA DE UNION TEMPORAL UT EMANUEL, QUIEN TIENE ACTUALMENTE CONTRATO VIGENTE CON RESOLUCION DE MULTA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, DEBIDO A SUS INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. A LA FECHA NO SE HA LIQUIDADADO EL CONTRATO CON UT EMANUEL.

*Coordinadora Grupo Juridico
ICBF Regional Valle del Cauca*

LA FUNDACION NATURALEZA Y VIDA NO TIENE CONTRATO VIGENTE CON ICBF. DICHO CONTRATO NO PUEDE SER TENIDO EN CUENTA EN RAZÓN A QUE SE TRATA DE UNA SUBCONTRATACIÓN, SITUACION QUE NO ESTA PERMITIDA EN LOS CONTRATOS PAE.

Director Regional ICBF Valle del Cauca

Respuesta:

Teniendo en cuenta la información aportada por el ICBF, Regional Valle del Cauca, no será validado como certificación de experiencia el contrato celebrado entre el proponente, FUNDACIÓN NATURALEZA Y VIDA, y la UNIÓN TEMPORAL EMMANUEL

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
62 - FUNDACION NATURALEZA			LUZ MABEL PINZÓN				

Y VIDA(FUNDANAVI)	8300894092	Fundaciones	ARENAS 66658409	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
-------------------	------------	-------------	--------------------	--------	--------	--------	--------

Representante	Diomary Pulido Díaz
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA FRANCISCO WALTER DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA

Observación No. 121

Documentos para Subsananar

Respuesta:

1- Los documentos anexados en relación con los certificados de actas de liquidación de los contratos N°008 del 25 de Octubre de 2010, así como los contratos 270 de 2007; 168 de 2008 y 131 de 2009, sanean las observaciones hechas al respecto.

2- Por otra parte en atención a la observación realizada sobre la autorización del representante legal, se hace necesario tener en cuenta que el documento allegado vía e-mail, debe estar respaldado por el acta de la asamblea en la que se autorizó para tales efectos. **NO CUMPLE CON EL LA AUTORIZACION JURIDICA**

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
45 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA FRANCISCO WALTER DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	8220033673	Asociaciones de Padres de Familia	Diomary Pulido Díaz 24226960	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	IRENE PEÑA RUIZ
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA ESCUELA RURAL MIXTA PAN DE AZUCAR

Observación No. 122

Adjunto wnvío de CARTA DE AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

Con el fin de subsanar su faltante para la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 005 DE 2011.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el documento allegado se procede a subsanar el requisito faltante.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

		Modalidad					
--	--	------------------	--	--	--	--	--

Propuesta	NIT	de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
37 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA ESCUELA RURAL MIXTA PAN DE AZUCAR	8170054894	Asociaciones de Padres de Familia	IRENE PEÑA RUIZ 25587615	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	YAMILET FLOR FLOR
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR ESCUELA RURAL MIXTA DE BUENAVISTA

Observación No. 123

"Cordial saludo.

Con el propósito de subsanar la propuesta presentada por la Asociación, dentro de la convocatoria pública de la referencia, me permito anexar a la presente, la copia de los estatutos de la Asociación en donde se aclara la vigencia de la Asociación, duración, causales de disolución y liquidación, y las capacidades del representante legal para comprometerse, de igual forma se establece en los mismos el objeto social. Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

YAMILET FLOR FLOR

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR ESCUELA RURAL MIXTA DE BUENAVISTA"

Respuesta:

Verificada la documentación allegada por el proponente, se constata la remisión de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR ESCUELA RURAL MIXTA DE BUENAVISTA, de los cuales se infiere que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social corresponde con el objeto a contratar en la presente convocatoria pública, así mismo la capacidad del representante legal para comprometer a la persona jurídica, la duración y las causales de disolución y liquidación de la misma, por lo cual se constata que dicha entidad CUMPLE con dichos aspectos jurídicos contenidos en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
161 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR ESCUELA RURAL MIXTA DE BUENAVISTA	8170003428	Asociaciones de Padres de Familia	YAMILET FLOR FLOR 25338988	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	OSCAR OSWALDO QUINTERO ROJAS
Entidad	CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD DE IPIALES

Observación No. 124

Documentos adjuntos

Respuesta:

1- En relación con el aspecto de la experiencia, las actas de liquidación adjuntas de los contratos 505 de 2009 y 503 de 2009, se sanean las observaciones realizadas al respecto.

2-De los documentos enviados se pudo verificar el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio, así como el dictamen de los estados financieros y la corrección a la nota 10, se corrigen y validan.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
112 - CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD DE IPIALES	8000306167	Otras entidades sin ánimo de lucro.	OSCAR OSWALDO QUINTERO ROJAS 98362136	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	CRUZ MERY MOSQUERA PEREA
Entidad	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA

Observación No. 125

*“Envío solicitud para subsanar observaciones del informe de habilitantes:
Cordial saludo.*

Muy respetuosamente la Fundación Obras de Misericordia con NIT. 900.126.291-3 representada legalmente por la señora Cruz Mery Mosquera identificada con C.C 26.327.353 de Istmina (Choco), solicita a ustedes poder subsanar lo referente a las observaciones de la lista de habilitantes, en la cual mencionan los siguientes.

** No se presenta el documento o el cupo de crédito presentado No se encuentra aprobado.*

El cupo de crédito ha sido tramitado ante el BBVA COLOMBIA S.A., oficina de Palmira.

Tomando como referencia el presente punto en los pliegos de condiciones.

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO.

NOTA 3: en el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, en valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar el cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el ultimo día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado, la cual: deberá corresponder a la misma entidad financiera y sucursal y agencia que expidió la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio. Cumplir con la totalidad de los requisitos señalados para el cupo de crédito en el pliego de condiciones. El cupo de crédito aprobado deberá corresponder al valor señalado en la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio. En el evento en que el cupo aprobado registre mayor valor al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente.

De no cumplirse con la totalidad de los requisitos señalados, se califica que el cupo de crédito no cumple.

FUNOMISER, presentó certificación de trámite del cupo de crédito. Este se aprobó el día 14 de diciembre de 2011, por el mismo valor y banco al cual presentamos nuestra solicitud.

ADJUNTO EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CUPO DE CRÉDITO MENCIONADO.

La siguiente observación de la lista de habilitantes hacia los Estados Financieros:

** Los ingresos y/o gastos operacionales no se presentan debidamente preparados y/o no se encuentran firmados de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.2.2.*

** La información presentada no cuenta con la firma del revisor fiscal de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.2.2.*

** No se presenta o cuenta con sanciones en el certificado de antecedentes presentado, se acuerdo a lo exigido en la nota 1 del numeral 3.2.2.*

* La propuesta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de condiciones, de acuerdo con el (los) literal (es); 3.2.2ª.

* Los gastos no están discriminados en operacionales y no operacionales. El revisor fiscal dictamina los estados financieros pero no los firma. No se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios de quien firma como revisor fiscal. La persona que firma los estados financieros en calidad de contador público, es la que aparece nombrada como revisor fiscal en el certificado de cámara de comercio.

ADJUNTAMOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA REVISORA FISCAL, EL CONTADOR Y SUS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las observaciones a la experiencia acreditada respetuosamente pedimos a ustedes la oportunidad de cambiar las experiencias que no cumplen por las siguientes:

El formato de la experiencia N° 7 que no cumple por el Contrato número 121 con la Regional Chocó.

El formato de la experiencia N° 11 que no cumple por el Contrato número 008 con la Regional Chocó.

El formato de la experiencia N° 12 que no cumple por el Contrato número 028 con la Regional Chocó.

ADJUNTO FORMATO DE EXPERIENCIA, CONTRATOS Y CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS A REEMPLAZAR.

Agradecemos poder contar con su colaboración para poder seguir trabajando por la niñez de Colombia el cual es nuestro propósito".

"Adjunto: formatos de experiencia"

"Adjunto: certificación de cumplimiento firmada por el revisor fiscal, antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal".

"Adjunto: estados financieros firmados por el revisor fiscal y cupo de crédito aprobado por el banco".

"Adjunto: Contrato N° 008"

"Adjunto: Contrato N° 028"

"Adjunto: Contrato N° 121"

Respuesta:

Componente jurídico:

Una vez verificado el informe de habilitación publicado el día 14 de diciembre de los corrientes, se evidenció que el proponente fue calificado en el componente jurídico (Numeral 3.1.5 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011) como CUMPLE, razón por la cual se mantiene la calificación inicial.

Componente financiero:

- a) El original certificado del cupo de crédito allegado, subsana la observación.
- b) El dictamen del revisor fiscal allegado, subsana la observación.
- c) El estado de resultados allegado, subsana la observación.
- d) El certificado de antecedentes disciplinarios allegado, subsana la observación.

Componente de experiencia:

El proponente allegó copia de los contratos N° 008, 028 y 121 suscritos con el ICBF, solicitando el reemplazo de los siguientes contratos no validados por el evaluador:

1. Contrato PSPJ-467-2008-CHS-295 de 2008, por valor de \$444.000.000 suscrito con la U.T Rotary-Manitas Creativas (no validada por tratarse de una subcontratación).
2. Contrato N° 021 del 3 de enero de 2011 de hogares infantiles suscrito con el ICBF REGIONAL CHOCÓ (contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2011) cuyo valor menos el 51% correspondía a \$96,785,574.00
3. Contrato N° PSPJ -467-2008-CHS-295 de 2008, por valor de \$222.750.000 cuya certificación no contaba con aportes suficientes para determinar los aspectos correspondientes al "objeto experiencia" y "no objeto concurrente con otras actividades".

Respecto de lo anterior, se recuerda al proponente que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, NOTA DOS del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 005 de 2011, en el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito o las certificaciones de experiencia, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, **sin que se puedan aportar cupos de crédito o certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.**

Así las cosas, no es procedente acceder a la solicitud del proponente, esto es, **se mantiene la NO VALIDACIÓN de los contratos iniciales.**

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
91 - FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA	9001262913	Fundaciones	CRUZ MERY MOSQUERA PEREA 26327353	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	TELECILA AMAYA MORON
Entidad	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD(ONSECO)

Observación No. 126

De: *TELECILA AMAYA MORON*
 Enviado: *viernes, 16 de diciembre de 2011 08:29:02 p.m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco*
 Para: *Cp0052011*
 Asunto: *carta de presentacion propuesta*

buenas noches adjunto la carta de presntacion firmada que hacia falta en la propuesta agradezco la atencion prestada:

PROPONENTE: ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD " ONSECO"
NIT
8250014541-0

Respuesta:

Se ha recibido via coreo electronico la carta de la propuesta debidamente firmada - pero aún no CUMPLE, falta validar cupo de crédito

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
76 - ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD(ONSECO)	8250015410	Otras entidades sin ánimo de lucro.	TELECILA AMAYA MORON 27014302	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	Luisa Fernanda Florez Rincón
Entidad	COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES

Observación No. 127

La presente es para aportarles documentos por subsanar de la convocatoria CP0052011. Estos documentos son: pacto de integridad, certificado del contador público, certificación de carta cupo de crédito corregido y certificación de constancia de soportes de contratos liquidados.

Respuesta:

Una vez estudiada la información consignada por el proponente se concluye que: el pacto de integridad y la certificación del cupo de crédito cumplen con las obligaciones de la Convocatoria 005 de 2.011. DEBE APORTAL EL ORIGINAL

Se aclara y certifica que la contadora pública es la señora Enixce Camargo Torres.

Para el caso de la experiencia se anexan las actas de liquidación para los contratos 014 de 2008, 041 de 2009 suscritos con la Fundación Nuevo Milenio y para los contratos 087 de 2008, 171 de 2009, 068 de 2009y 291 de 2010 contratados con el ICBF, se validan.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
174 - COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES	8130098797	Cooperativas	Luisa Fernanda Florez Rincón 52848861	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ARRIETA AGUILERA CANDELARIA DE JESUS
Entidad	CORPORACION DE MAJAGUAL SUCRE

Observación No. 128

“Por medio de la presente anexamos los documentos para subsanar:

COMPONENTE JURÍDICO.

Formato 2 modelo de certificación de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

- Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal de la Corporación de Majagual Sucre.
- Certificado de vigencia de inscripción y de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado digital N° 709778 (JUNTA CENTRAL DE CONTADORES)”
- Fotocopia de cédula del revisor fiscal de la Corporación de Majagual Sucre.

COMPONENTE FINANCIERO.

- Cupo de crédito expedido por el BBVA.”

Respuesta:

Componente jurídico: verificada la información allegada por el proponente, se constata la remisión de un certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmada por el señor Jaime Luis Cuesta Mendoza, determinado como revisor fiscal de la Corporación de Majagual Sucre en el certificado de existencia y representación legal, por lo cual el proponente CUMPLE con el aspecto jurídico contenido en el numeral 3.1.5. de los pliegos

Componente financiero: Revisando los documentos allegados por el proponente se constata:

1. Queda subsanada la observación del cupo de crédito previa entrega del ORIGINAL de la carta de aprobación del banco BBVA. Lo entregado en la fase I fue una certificación de estudio de crédito por el mismo Banco y el mismo valor.

2. El artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, señala “que son estados financieros certificados aquellos que están firmados por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, si lo hubiere...”. En este caso específico; el balance general y el estado de resultados no está firmado por el revisor fiscal registrado en la Camara de Comercio.
3. De acuerdo al artículo 50 de la ley 43 de 1990, el revisor debe firmar el dictamen. En este caso el Dictamen es firmado por el Contador.
4. La certificación a los estados financieros no cumplen con los requisitos exigidos en el decreto 2649 de 1993 y deben estar firmados por el representante legal y el contador.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
124 - CORPORACION DE MAJAGUAL SUCRE	8230051039	Otras entidades sin ánimo de lucro.	ARRIETA AGUILERA CANDELARIA DE JESUS 33239285	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	LUZ DARI MAZABUEL HURTADO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA

Observación No. 129

“Cordial saludo.

Con el propósito de subsanar la propuesta presentada por la Asociación, dentro de la convocatoria pública de la referencia, me permito anexar a la presente, la copia de los estatutos de la asociación en donde se aclara la vigencia de la asociación, duración, causales de disolución y liquidación, y las capacidades del representante legal para comprometerse, de igual forma se establece en los mismos el objeto social.

LUZ DARY MAZABUEL HURTADO

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA”.

Respuesta:

Verificada la documentación allegada por el proponente, se constata la remisión de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA, de los cuales se infiere que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social corresponde con el objeto a contratar en la presente convocatoria pública, así mismo la duración es indefinida, consignando igualmente las causales de disolución y liquidación de la misma, por lo cual se constata que dicha entidad CUMPLE con dichos aspectos jurídicos contenidos en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
163 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA	8170010016	Asociaciones de Padres de Familia	LUZ DARI MAZABUEL HURTADO 25278366	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	JOSÉ HILBER CAMPO BURBANO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ROSAS

Observación No. 130

“Cordial saludo.

Con el propósito de subsanar la propuesta presentada por la asociación, dentro de la convocatoria pública de la referencia, me permito anexar a la presente el formato del pacto de integridad, debidamente firmado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JOSÉ HILBER CAMPO BURBANO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ROSAS”

Respuesta:

Verificada la documentación allegada por el proponente, se constata la remisión del pacto de integridad debidamente suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ROSAS, por lo cual se CUMPLE con el aspecto jurídico 3.1.7.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
92 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ROSAS	8001628073	Asociaciones de Padres de Familia	JOSÉ HILBER CAMPO BURBANO 4752974	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUCERO ALEXIS SARRIA VILLA
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES ESCUELAS DE PIENDAMO

Observación No. 131

“Cordial saludo.

Con el propósito de subsanar la propuesta presentada por la asociación, dentro de la convocatoria pública de la referencia, me permito anexar a la presente, la copia de los estatutos de la asociación en donde se aclara la vigencia de la asociación, duración, causales de disolución y liquidación, y las capacidades del representante legal para comprometerse, de igual forma se establece en los mismos el objeto social.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

LUCERO ALEXIS SARRIA VILLA

c.c. 25.611.130 de Piendamó

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR ESCUELAS DE PIENDAMO.”

Respuesta:

Verificada la documentación allegada por el proponente, se constata la remisión de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR ESCUELAS DE PIENDAMO, de los cuales se infiere que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, cuya duración es indefinida, consignando igualmente las causales de disolución y liquidación de la misma, y las facultades del representante legal para comprometer a la entidad, por lo cual se constata que dicha entidad CUMPLE con dichos aspectos jurídicos contenidos en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
90 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES ESCUELAS DE PIENDAMO	8170010711	Asociaciones de Padres de Familia	LUCERO ALEXIS SARRIA VILLA 25611130	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Carmen Lucila López Ortíz
Entidad	FUNDACIÓN RESCATE

Observación No. 132

De acuerdo a lo informado en la evaluación por parte del ICBF a la Fundación Rescate y no pretendiendo en ningún caso ni adicionar ni modificar ni mejorar la propuesta nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. Si bien en el numeral 3.2.1. NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Se aportó a la propuesta en el folio veintiséis (26) el cupo de crédito autorizado en el formario que el Banco BBVA tiene como modelo para hacer saber el monto de lo aprobado. No obstante y por información del Banco BBVA sabemos que el ICBF mediante su grupo evaluador verifico la autenticidad del crédito otorgado a la Fundación Rescate. En la evaluación NO aparece los datos de verificación del cupo de crédito por lo cual aportamos el documento cupo de crédito con los datos de verificación.

2. Con respecto de la observación que el evaluador registra en el informe de habilitación fase I - Aspecto Financiero - Estados Financieros - nos permitimos hacer las siguientes observaciones en el escrito anexo al presente documento.

Respuesta:

1. Queda Subsanaada
2. Queda Subsanaada

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
221 - FUNDACIÓN RESCATE	8300060474	Fundaciones	Carmen Lucila López Ortiz 20333098	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	PILAR SANTAMARIA CASTILLO
Entidad	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES (EMPSENAI)

Observación No. 133

*La VEEDURÍA CIUDADANA INTERVEEB, recomienda al ICBF tener en cuenta que en el certificado de cámara de comercio de la COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES "EMPSENAI" no se encuentra registrado ni inscrito el **revisor fiscal**, lo que da a lugar a que esta cooperativa no tenga revisor fiscal pasando por alto de esta manera lo ordenado en el artículo 41 de la LEY 79 DE 1988, donde resalta: Por regla general las cooperativas tendrán un revisor fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente.*

Por otra parte también recomienda al ICBF tener en cuenta que la COOPERACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO "CORDESCO" tiene las siguientes resoluciones de sanción y multa en en firme con el ICBF:

RESOLUCIÓN N° 4199 de 23 de Septiembre de 2010 Regional Bolívar.

RESOLUCIÓN N° 0504 de 19 de Mayo de 2010 Regional Atlántico.

RESOLUCIÓN N° 2584 de 24 de Octubre de 2011 Regional Sucre.

Respuesta:

En un primer momento y en relación con la especial atención requerida por la VEEDURÍA CIUDADANA INTERVEEB sobre el requisito del REVISOR FISCAL EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES EMPSENAI, ya que en el certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA, no aparece registrado un REVISOR FISCAL, partiendo de la regla GENERAL en la que se exige REVISOR FISCAL a las COOPERATIVAS, con fundamento en el artículo 41 de la ley 79 de 1988, tal exigencia cobijaría a la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES, sin embargo por el hecho que la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES se encuentre bajo la vigilancia y control de la SUPERSOLIDARIA, y aunado a ello y teniendo en cuenta las causales de EXONERACIÓN DE REVISOR FISCAL contenidas en la Circular Básica Jurídica No. 007 de 2008 emitida por la SUPERSOLIDARIA capítulo IX, se entiende que la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES al no tener un activo superior a 300 SMLMV y no arrojar pérdidas, cumple con los requisitos allí exigidos, por tanto no está obligada a tener revisor fiscal.

Y por otra parte en relación con la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO "CORDESCO" la información allegada por la veeduría es objeto de estudio interno en las regionales BOLIVAR, ATLÁNTICO Y SUCRE del ICBF.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
193 - EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES (EMPSENA)	8040154621	Cooperativas	PILAR SANTAMARIA CASTILLO 28479966	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante Adony Luz Arregoces Pinedo

Entidad ASOCIACION ARREGOPINE

Observación No. 134

"cordial saludo. Asociación Arregopine Nit. 900.036.631-8. Estoy enviando documento a subsanar de la convocatoria N° 005 de 2001"

Respuesta:

Componente de experiencia: verificada la documentación allegada por el proponente se constata que se remitió en primer lugar el acta de liquidación del contrato de cooperación N° 044 de 2011, el cual ya fue subsanado con ocasión de la observación N° 48, así mismo el proponente remitió actas de liquidación de los contratos N° 015 de 2010 suscrito con el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios con valor ejecutado correspondiente a \$262.500.000 y N° 031 de 2009 suscrito con el Hospital mencionado por valor de \$195.500.000.

Componente financiero: el proponente realizó las correcciones solicitadas por lo cual se confirma la catalogación de CUMPLE en el aspecto financiero.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
156 - ASOCIACION ARREGOPINE	9000366318	Asociaciones	Adony Luz Arregoces Pinedo 40922276	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante Esnel Ruribe Ruiz

Entidad ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA

Observación No. 135

La ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA, de Popayán, radica ante el ICBF el 16 de diciembre de 2011 a las 16 : 28:04 un escrito, firmado por el representante legal, en el que se refiere al COMPONENTE EXPERIENCIA que aparece a folio 9 de la propuesta, respecto del contrato 192620 02 -291 por valor de \$58.657.950, insertando la OBSERVACION: "Visto el objeto del contrato, como conta en certificación proporcionada por el proponente.....corresponde con la experiencia específica hasta el 51% del monto de la misma" y a region seguido la siguiente ACLARACION: "la asociación ha ejecutado contratos concernientes a los programas de bienestar familiar PAE en un 100% y NO estamos catalogados como Hogares Comunitarios.Por lo tanto solicitamos tener en cuenta el 100% de la de la experiencia en el contrato 19262002 -291....." (subrayado fuera del escrito).

Con el documento enunciado anexan en dos (2) folios la certificación de fecha 2 de dicimembre de 2011 suscrita por el Coordinador Jurídico del ICBF Regional Cauca

Firmado por

ESNEL RUIBE RUIZ

Respuesta:

Acorde a la corrección hecha por el ICBF a la certificación folio 9 de la propuesta respecto al OBJETO del contrato No. 19262002 - 291 por \$58.657.950, se toma dicho cambio con el 100%, ateniendo a que la Regional Cauca de ICBF, aclara el objeto de dicho contrato.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
146 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA	8001605220	Asociaciones de Padres de Familia	Esnel Rubibe Ruiz 76213203	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO
Entidad	FUNDACION RESCATANDO

Observación No. 136

*Teniendo en cuenta los principios de transparencia, justicia y equidad que deben existir en los procesos de convocatoria que tiene que ver con la niñez y que la mayoría de los proponentes actúan basados en estos principios y en la honestidad, les solicitamos revisen la **experiencia** que aportó la Fundación Rescatando con nit 802.011.524-4 y cuyo Representante Legal es el señor Miguel Rangel Quintero, por que este señor solo ha trabajado con el Icbf en la Regional Atlántico en dos (2) vigencias, que fueron las vigencias 2010 y 2011 y en la vigencia del 2010 fueron sancionados y la vigencia de 2011 no tuvieron en cuenta la experiencia y entonces de donde aportaron tanta experiencias si años anteriores ellos manifestaban no tener experiencias sin embargo cuanto se presentaron en el 2010 no tenían **experiencias** y aportaron certificaciones falsas que tampoco fueron revisadas por el Icbf, y como le aparecen registradas certificaciones de contratos tan altos, nos preguntamos en que momento estos señores aparecidos ejecutaron esos contratos? Además presentaron otra Fundación que se llama Fundación Social del Caribe, con Nit 900260618-0 y la Representante legal es de la misma estirpe del señor Rangel Quintero, esta fundación tiene las mismas características de las certificaciones falsas, fueron las mismas Fundaciones que están certificando la experiencia de la Fundación Rescatando y son las mismas que están certificando a la Fundación Social del Caribe, la misma Entidad es la que está concediendo el cupo de crédito, no les dice nada esto? Hasta cuando estos señores van a seguir con la corrupción con que han manejado el programa y haciendo de las suyas. POR FAVOR INVESTIGUEN, SOLICITEN FOTOCOPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION Y FOTOCOPIA DE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD PARA CADA CONTRATO, CON UNAS CERTIFICACIONES DE UNOS CONTRATOS TAN ALTOS DEBEN HABER POLIZAS, PROCESOS DE CONVOCATORIA ETC. ESTA EN JUEGO LA IMAGEN DE LA INSTITUCION, ESTAN A TIEMPO TODAVIA DE HACER LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES. NO NOS ATREVEMOS A REGISTRAR NOMBRES SEÑOR DIRECTOR POR QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCACION RESCATANDO ESTUVO PRESO POR ASUNTO DE DROGAS EN OTRO PAIS, CREO QUE EN ECUADOR O EN PANAMA, INVESTIGUELO EN GOOGLE Y ES SUMAMENTE PELIGROSO Y NO QUEREMOS SER VICTIMA DE EL. NOS PUEDE AMENAZAR. SABEMOS SEÑOR DIRECTOR QUE USTED ES UNA PERSONA CON ALTO GRADO DE IDONEIDAD Y TRANSPARENCIA EN SU TRABAJO. ESPERAMOS QUE HAGA LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES. ATTE ANONIMO.*

Respuesta:

En respuesta a la comunicación allegada, nos permitimos informar que se requirió a los proponentes (FUNDACIÓN RESCATANDO Y FUNDACIÓN SOCIAL CARIBE) para que allegaran los contratos certificados como experiencia, y una vez analizados, se estableció que su celebración se llevo a cabo mediante subcontratación, situación prevista por el pliego de condiciones en los siguientes términos: "No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se de en virtud de la Subcontratación, bajo ninguna modalidad".

Por lo anterior, los contratos celebrados en virtud de la subcontratación allegados por ambos proponentes, no serán validados como acreditantes de experiencia.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
176 - FUNDACION RESCATANDO	8020115244	Fundaciones	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO 7467228	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	ELENA PATRICIA URIANA EPINAYU
Entidad	ASOCIACION DE PROFESIONALES LUCHANDO POR LA GUAJIRA(ASPROLUGUA)

Observación No. 137

A continuación envío los documentos de las observaciones presentadas a mi propuesta de la convocatoria No 005 de 2011 los cuales relaciono a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Notas de los estados financieros hecha por el contador.
3. Acta certificación de los estados financieros hechas por el contador.
4. Certificado de existencia y representación legal donde se aclara la vigencia y duración de la persona jurídica así como también se define el objeto social y que el representante legal posee las capacidades que exige el proceso.
5. Certificación de los contratos ejecutados con ICBF los cuales son: 092 del 2008 y el 061 de 2008.
6. Actas de liquidación de contratos y certificaciones de los contratos ejecutados con IPS amashiwaya los cuales son: 056 de 2001, 265 del 2010, 360 del 2009 y 258 del 2008.

Respuesta:

Revisada la documentación allegada por el proponente procede a:

- 1 Validar la duración de la misma en el certificado de existencia y representación legal cumpliendo los requisitos del pliego.
2. La carta de presentación se indica claramente el departamento para el cual se manifiesta interés en habilitarse.
3. En el componente de experiencia anexan actas de liquidación para los contratos 0258 de 2008, 0360 de 2009, 0265 de 2010, 056 de 2011 certificados por Anashiwaya y 092 de 2008, 161 de 2008, 269 de 2010 y 218 de 2006, los cuales se avalan.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
47 - ASOCIACION DE PROFESIONALES LUCHANDO POR LA GUAJIRA(ASPROLUGUA)	8250032802	Asociaciones	ELENA PATRICIA URIANA EPINAYU 56102335	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SHIRLEY ZULAY FUENTES BLANCO
Entidad	FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE

Observación No. 138

APRECIADOS SEÑORES.

LES ESTAMOS ENVIANDO COPIAS DE LOS CONTRATOS QUE DAN SOPORTE A LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITAN NUESTRA

EXPERIENCIA PARA CONVOCATORIA N. 005 - 2011 EN SUS FASES 1 Y 2.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN,

SHIRLEY FUENTES BLANCO

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE

Respuesta:

Agradecemos a la FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE por atender a la solicitud, frente a los contratos certificados.

Haciendo el análisis de estos, el grupo evaluador de la Convocatoria 005 de 2011 dio cuenta de que los contratos presentados y certificados no se ajustaban a las reglas de valoración de la experiencia, tal y como se consigna en el pliego de condiciones numeral 3.3.3 literal b) que reza: "No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se dé en virtud de la subcontratación, bajo ninguna modalidad".

Razón por la cual no se valida la experiencia certificada de los siguientes contratos:

1. No. Del Contrato de Apoyo Logístico: 003 de 2009
 Contratante: FUNDACIÓN MANOS AMIGAS "FUNDAMA"
 Contratista: FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE
 Valor del Contrato: \$ 2.169.215.338
 Estado: liquidado

NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA EN VIRTUD DE LO CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.3 LITERAL b)

2. No. Del Contrato de Apoyo Logístico: 002 de 2009
 Contratante: FUNDACIÓN MANOS AMIGAS "FUNDAMA"
 Contratista: FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE
 Valor del Contrato: \$ 3.080.558.410
 Estado: liquidado

NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA EN VIRTUD DE LO CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.3 LITERAL b)

3. No. Del Contrato de Apoyo Logístico: 001 de 2009
Contratante: FUNDACIÓN MANOS AMIGAS "FUNDAMA"
Contratista: FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE
Valor del Contrato: \$ 2.181.215.339
Estado: liquidado

NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA EN VIRTUD DE LO CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.3 LITERAL b)

4. No. Del Contrato de Apoyo Logístico: 001 de 2009
Contratante: FUNDACIÓN MANOS AMIGAS "FUNDAMA"
Contratista: FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE
Valor del Contrato: \$ 3.200.723.880
Estado: liquidado

NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA EN VIRTUD DE LO CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.3 LITERAL b)

5. No. Del Contrato de Apoyo Logístico: 01 de 2009
Contratante: FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL MEDIO AMBIENTE "FUNVIMA"
Contratista: FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE
Valor del Contrato: \$ 1.369.722.623
Estado: liquidado

NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA EN VIRTUD DE LO CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.3.3 LITERAL b)

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
215 - FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE	9002606180	Fundaciones	SHIRLEY ZULAY FUENTES BLANCO 1129516641	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUZ DARI MAZABUEL HURTADO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA

Observación No. 139

Cordial saludo,

Con el propósito de subsanar la propuesta presentada por la Asociación, dentro de la convocatoria pública de la referencia, me permito respetuosamente aclarar lo siguiente:

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a la objeto social de la Asociación, se considera que la cuenta deudores e inventarios - menaje, hace parte del Activo corriente ya que es fuente esencial del normal funcionamiento de la Asociación. Cabe anotar que para el cálculo de la razón corriente y en aras de la transparencia del proceso si estos ítems deben ser reclasificados, se dejan a criterio del evaluador.

De otro lado LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA MUNICIPIO DE PURACE, hace constar que no está obligada a tener Revisor Fiscal, ya que no cumple con los requisitos exigidos por la ley (ley 43 de 1990, código de comercio art 203 a 217).

El certificado de Antecedentes disciplinarios del Contador Independiente, al igual que la fotocopia de su tarjeta profesional, se presentó dentro de la documentación exigida, pero se adjuntara un nuevamente en aras de subsanar lo solicitado.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

LUZ DARY MAZABUEL HURTADO

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA NIT: 817.001.001.6

Respuesta:

1. Queda subsanado
2. Queda subsanado

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
163 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE SANTA LETICIA	8170010016	Asociaciones de Padres de Familia	LUZ DARI MAZABUEL HURTADO 25278366	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SHIRLEY ZULAY FUENTES BLANCO
Entidad	FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE

Observación No. 140

La veeduría ciudadana INTERVEEB, alerta! sobre posible fraude al ICBF, toda vez que la FUNDACION SOCIAL CARIBE presenta al ICBF experiencia solo en contratos celebrados supuestamente con otras entidades sin ánimo de lucro de su misma condición, y en

ningún momento acredita experiencia con el ICBF en este proceso, lo cual también nos

genera un manto de duda, pues no sabemos si esos contratos o son subcontratos o son contratos fraudulentos, toda vez que no entendemos cómo es posible que unas fundaciones contratantes de la misma condición que la FUNDACION SOCIAL CARIBE contrate a su vez con esta, y que coincidentalmente estos mismos contratantes hayan coincidido en contratar a la FUNDACION SOCIAL CARIBE para un mismo periodo (2.009).

Siendo así las cosas, la veeduría ciudadana INTERVEEB le recomienda al ICBF, que para mayor aclaración y en aras de la transparencia de este proceso, se presente junto con la acreditación de estas experiencias del proponente FUNDACION SOCIAL CARIBE los contratos suscritos, las actas de liquidación de esos contratos de experiencia, certificación de quien contrata con esta fundación sobre esas experiencias, estampillas de los contratos, movimientos bancarios de estos contratos, declaración de renta donde se pueda observar coincidencias de estos contratos, y cámaras de comercio de los contratantes de estos contratos de experiencia acreditada por la

FUNDACION SOCIAL CARIBE para cotejar la relación de fecha de constitución de los contratantes y la suscripción de estas experiencias acreditadas por FUNDACION SOCIAL CARIBE.

Es que ya en varias ocasiones se ha descubierto que entidades sin ánimo de lucro han engañado al ICBF presentándole experiencias falsas con otras entidades y empresas privadas, y las cuales a la fecha, se encuentran denunciadas por algunas veedurías y por parte del mismo ICBF ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Favor publicar esta observación.

Atentamente,

HENRY KEEP
C.C 79.528.995 Bogotá D.C

Respuesta:

En respuesta al escrito presentado por la veeduría INTERVEEB, el ICBF determino solicitar al proponente (FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE) los contratos que respaldan la certificación de experiencia incluidos en la propuesta, con el fin de verificar su contenido en términos de cumplimiento, valor y vigencias de los mismos; cuyo proposito es hacer un análisis detallado en atención a su requerimiento.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
215 - FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE	9002606180	Fundaciones	SHIRLEY ZULAY FUENTES BLANCO 1129516641	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Nelly Lucía Guzman García
Entidad	CORPORACION MOVIMIENTO POR LA VIDA

Observación No. 141

La presente tiene por objeto presentar la carta de CUPO DE CREDITO, de acuerdo a lo estipulado en los términos de la convocatoria, de la CORPORACION MOVIMIENTO POR LA VIDA, NIT 800.109.074-7

Agradecemos su gentil y oportuna atención.

Sin otro particular.

NELLY LUCIA GUZMAN GARCIA

Representante Legal

Respuesta:

Subsanado

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
199 - CORPORACION MOVIMIENTO POR LA VIDA	8001090747	Otras entidades sin ánimo de lucro.	Nelly Lucía Guzman García 41562446	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	GERTRUDIS CARDENAS CORTES
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Observación No. 142

En la convocatoria pública capítulo III Título 1 numeral 3.1.2.1 EN CUANTO AL RUP ENCONTRAMOS UNA NOTA QUE DICE

NOTA: No es necesario que la información registrada en el Registro Único de Proponentes se encuentre en firme.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA CÁMARA DE COMERCIO TARDA UN PERIODO DE 30 DÍAS avilés [SIC] para entregar dicho documento la asociación de padres de familia Restaurante Escolar General Santander del municipio de villavicencio hace entrega del recibo como muestra de que el RUP se encuentra en trámite.

De igual manera asumimos el compromiso de allegar el RUP una vez sea expedido por Cámara de Comercio si se da el caso de salir habilitados en la segunda fase.

En la verificación y validación de la experiencia con relación al contrato ejecutado en el año 2010 con la Alcaldía del municipio de Tauramena en el departamento de Casanare nos indican que: No es posible verificar que se trate de un contrato liquidado, no se aporta acta de liquidación y la certificación menciona que es un contrato en ejecución.

ACLARACIÓN

En razón adjuntamos la copia de la liquidación del contrato con el fin de que sea tenido en cuenta en la validación de la experiencia y en la adjudicación de cupos.

Respuesta:

Teniendo en cuenta las observaciones hechas por el proponente indicamos lo siguiente:

1. Si bien es cierto, el pliego de condiciones establece que no es necesario que la información registrada en el Registro Único de Proponentes se encuentre en firme, es necesario contar con un documento que permita verificar que efectivamente el proponente cumple con las actividades contempladas en el pliego de condiciones como requisito.

2. Luego de constatar los documentos remitidos relacionados con la liquidación de los contratos se procede a subsanar las inconformidades correspondientes.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
28 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8220052524	Asociaciones de Padres de Familia	GERTRUDIS CARDENAS CORTES 40395875	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	AMPARO MONTAÑO MARTINEZ
Entidad	FUNDACION AMIGOS UNIDOS POR EL PACIFICO

Observación No. 143

Envío de documentos.

Respuesta:

Una vez revisados los documentos allegados favor tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Se aceptan las tres (3) certificaciones de liquidación de contratos de la Diócesis de Buenavenura suscritas por el Sr. Obispo de Buenaventura, se corrigen y validan
- Remite dos certificaciones una de fecha 19 de diciembre de 2009 y otra fechada del 15 de diciembre de 2011, certificando que la Fundación prestó los servicios de suministro de desayunos y/o meriendas, las cuales no hacen referencia a ningún valor y número de contratos.

3. Se acepta el acta de liquidación emitida por la Fundación YO SOY, se corrige y valida.
4. Los estados financieros enviados, si bien es cierto están firmados por el revisor fiscal, los mismos tienen fecha de corte 31 de agosto de 2011, por tanto se hace necesario que envíen los balances a 31 de diciembre de 2010 contenida en el Numeral 3.2.2 del pliego de condiciones.
5. Se debe corregir la nota 9 pues presenta inconsistencia en los valores. NO CUMPLE
6. En sumatoria en el balance de propiedad, planta y equipo balances del 2010 presenta error de suma, en concordancia con la nota 6.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
154 - FUNDACION AMIGOS UNIDOS POR EL PACIFICO	9002050575	Fundaciones	AMPARO MONTAÑO MARTINEZ 1130630363	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	MAURICIO DAZA OTERO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE GUADUALITO

Observación No. 144

Cordial saludo.

Con el propósito de subsanar la propuesta presentada por la Asociación, dentro de La convocatoria pública de la referencia, me permito respetuosamente aclarar lo siguiente:

COMPONENTE FINANCIERO:

De acuerdo a la objeto social de la Asociación, se considera que la cuenta deudores e inventarios - menaje, hace parte del Activo corriente ya que es fuente esencial del normal funcionamiento de la Asociación. Cabe anotar que para el cálculo de la Razón corriente y en aras de la transparencia del proceso si estos ítems deben ser reclasificados, se dejan a criterio del evaluador.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

MAURICIO DAZA OTERO

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE GUADUALITO

NIT. 817.002.573.1

Respuesta:

El menaje corresponde a cuenta de propiedad, planta y equipo y es un activo no corriente, pero la reclasificación de cuentas NO está en potestad del grupo evaluador, sin embargo, haciendo la reclasificación se cumple con la razón corriente solicitada en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
95 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE GUADUALITO	8170025731	Asociaciones de Padres de Familia	MAURICIO DAZA OTERO 4720429	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUIS RAFAEL PEREIRA GONZALEZ
Entidad	CONSORCIO FAMILIAS CON FUTURO

Observación No. 145

El proponente aporta documento de sustentación, así como anexos, en un total de 81 folios, con la totalidad de documentos escaneados. la documentación remitida tiene por objeto sustentar, en los diferentes aspectos, que no es procedente ninguna causal de rechazo a la propuesta, así como subsanar las observaciones realizadas por el Comité Evaluador de la Convocatoria. Los aspectos sobre los cuales versa la observación se sintetizan a continuación:

ASPECTOS JURÍDICOS

I. Sobre la vigencia del CONSORCIO FAMILIAS CON FUTURO

II. Respecto del Certificado de Existencia y Representación, la capacidad jurídica y la autorización del Representante Legal de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD.

III. Respecto de los Registros Únicos de Proponentes aportados

IV. Respecto del Pacto de Integridad

ASPECTOS FINANCIEROS

V. Sobre el cupo de crédito.

VI. Sobre las certificaciones disciplinarios del Revisor Fiscal y el contador

VII. Sobre las notas de los estados financieros

Respuesta:

Respuesta:

En relación con las observaciones planteadas por el proponente, nos permitimos compartir las siguientes consideraciones:

ASPECTOS JURÍDICOS

I. Sobre la vigencia del CONSORCIO FAMILIAS CON FUTURO

1. El Pliego de Condiciones en el aspecto 3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN, numeral 3.a) específica de forma clara y taxativa que: “El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más” (subrayado fuera del texto). De igual forma, el numeral 12 del Capítulo IV dispone que: “Cuando el término de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.”

2. El documento consorcial aportado indica que: “El contrato de CONSORCIO tiene una vigencia de la ejecución del contrato, el periodo de liquidación y 6 meses más”. Así mismo, en su observación el proponente indica que: “Nosotros de acuerdo a nuestra experiencia asumimos que el año más que exige el pliego de condiciones corresponde al periodo de liquidación del contrato. De tal manera que consideramos no estar incurso en dicha causal”

3. En este sentido, se reitera que la duración del proponente plural está claramente determinada en los Pliegos de Condiciones, razón por la cual no es un elemento susceptible de interpretación por parte de los destinatarios de la misma. Así las cosas, y teniendo en cuenta el numeral 12 del Capítulo IV se debe calificar la propuesta como RECHAZO.

II. Respecto del Certificado de Existencia y Representación, la capacidad jurídica y la autorización del Representante Legal de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD.

4. La exigencia del Certificado de Existencia y Representación del ente privado, tiene como finalidad verificar, entre otras, que el proponente: i) existe, ii) es representado legalmente por la persona que suscribe los documentos de la Convocatoria, iii) posee un objeto que le permite desarrollar las actividades de la Convocatoria, iv) que no se encuentra incurso en causal de disolución alguna, v) que la duración de la persona jurídica está acorde con el pliego de condiciones y, vi) la existencia de limitaciones, si fuera el caso, del representante legal.

5. En este sentido, revisada la documentación aportada en la observación, se evidencia el cumplimiento por parte de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD de los criterios de Certificado de Existencia y Representación, capacidad jurídica y la posibilidad del Representante Legal para contratar hasta por mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes, sin autorización de la Junta Directiva.

III. Respecto de los Registros Únicos de Proponentes aportados

6. Los integrantes del Proponente Plural CONSORCIO FAMILIAS CON FUTURO, tanto en de forma inicial como en la observación, aportan certificados vigentes de los Registros Únicos de Proponentes.

7. Sin embargo, se evidencia que NI LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD NI LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO, se encuentran inscritos en las clasificaciones exigidas en el Pliego de condiciones definitivos, esto es, Actividad 3: Proveedores, Especialidad 23: Servicios, Grupo 03: Servicios restaurante y cafetería, Y Actividad 3: Proveedores, Especialidad 42: Servicios sociales O Actividad 3: Proveedores, Especialidad 23: Servicios, Grupo 30: Servicios de Gestión Social.

8. Así las cosas, la exigencia del RUP NO se encuentra subsanada en el presente caso.

IV. Respecto del Pacto de Integridad

9. Sobre este particular, revisada la documentación aportada a la presente Convocatoria, se evidencia el cumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD y de LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO del

requisito de Pacto de Integridad.

CONCLUSIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: RECHAZO. numeral 12 del Capítulo IV dispone que: “Cuando el término de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.”

ASPECTOS FINANCIEROS

V. Sobre el cupo de crédito.

10. El proponente indica que “El consorcio adjuntó un cupo de crédito aprobado por \$100.000.000 y otro en periodo de aprobación por \$ 250.000.000 millones, para un total de \$ 350.000.000 a nombre de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, para ello adjuntamos en esta solicitud la certificación aprobada por la entidad bancaria”. Así mismo, adjunta con la observación un documento escaneado en el cual se lee: “BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA (...) CERTIFICA Que la Fundación AMIGOS DE LA SALUD (...) se encuentra vinculado al banco Colpatría con un cupo de crédito de \$100.000.000 cien millones de pesos garantizados con la firma de la Sociedad y socios.. La siguiente certificación se expide a petición del interesado para presentarse a la convocatoria #005 de noviembre 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”

11. En este punto, es preciso destacar que el Pliego de Condiciones de la Convocatoria, en el numeral 3.2.1 y el Formato No. 6 expresamente indican, entre otros, los siguientes requisitos a tener en cuenta en esta valoración,:

- a. Cada proponente solamente podrá presentar un único cupo de crédito.
- b. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- c. El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo al presente pliego de condiciones.
- d. Que se exprese que el cupo de crédito se encuentra APROBADO.
- e. Que el cupo no esté sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.
- f. A más tardar el ultimo día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación ORIGINAL de cupo de crédito aprobado

12. Ahora bien, se evidencia que el proponente presenta dos certificaciones, la primera en la que se indica la existencia de un cupo de crédito de \$250.000.000 EN ESTUDIO y, la segunda, que acredita que la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD posee un crédito rotativo de \$100.000.000 y un sobregiro de \$10.000.000.

13. Así las cosas, se encuentra que: 1) No es válida la pretensión del proponente de sumar las dos certificaciones aportadas, 2) Que no son de válidas para efectos de la convocatoria la existencia del “crédito rotativo” que se certificó, 3) que a la fecha de la presente observación el proponente NO HA APORTADO certificación ORIGINAL de cupo de crédito aprobado, 4) que, en todo caso, el documento escaneado remitido NO CUMPLE con los requisitos de la Convocatoria, por cuanto no se expresa que el cupo de crédito NO ESTÁ SUJETO A APROBACIONES POSTERIORES, ni que podrá ser DESEMBOLSADO, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

14. En conclusión, es procedente calificar al proponente como NO CUMPLE, con sustento en el numeral 16 del capítulo IV “Cuando el proponente, diferente a Asociaciones de Padres de familia o Juntas de Acción Comunal, no presente el documento del cupo de crédito (...) y el mismo no haya sido subsanado en tiempo”

VI. Sobre las certificaciones disciplinarios del Revisor Fiscal y el contador

15. Sobre este particular, revisada la documentación aportada a la presente Convocatoria, se evidencia el cumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO del requisito de certificaciones disciplinarias del Revisor Fiscal y el contador.

16. Sin embargo, se evidencia la falta del certificado disciplinario del contador de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, GILMA MILENA RAMOS USIA (T.P. 113639-T).

VII. Sobre las notas de los estados financieros

17. Sobre este particular, revisada la documentación aportada a la presente Convocatoria, se evidencia el cumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD y de LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO del requisito de Notas a los Estados Financieros.

CONCLUSIÓN ASPECTOS FINANCIEROS: NO CUMPLE. Por cuanto el proponente no presentó el documento del cupo de crédito aprobado de conformidad con las reglas de la Convocatoria, así como falta del certificado disciplinario de la contadora de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, GILMA MILENA RAMOS USIA (T.P. 113639-T).

CONCLUSIÓN GENERAL:

RECHAZO. numeral 12 del Capítulo IV dispone que: “Cuando el término de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.”

NO CUMPLE. Por cuanto el proponente no presentó el documento del cupo de crédito aprobado de conformidad con las reglas de la Convocatoria, así como falta del certificado disciplinario de la contadora de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, GILMA MILENA RAMOS USIA (T.P. 113639-T).

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
106 - CONSORCIO FAMILIAS CON FUTURO		Consortio	LUIS RAFAEL PEREIRA GONZALEZ 78693067	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Representante	DARLY JOHANA ASIS PADILLA
Entidad	CONSORCIO NIÑOS FELICES 2012

Observación No. 146

Teniendo en cuenta el informe de evaluación individual de oferentes publicado en la página web de la institución me permito subsanar las observaciones realizadas al CONSORCIO NIÑOS FELICES 2012. No se anexa copia simple del documento de identidad y/o pasado judicial vigente del representante legal de acuerdo a lo exigido en el numero 3.1.1 punto 3-f).

1) NO SE ANEXA COPIA SIMPE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA REPRESENTANTE

- Se anexa al presente copia simple del documento de identidad del Representante legal.
- Se anexa al presente certificado de pasado judicial vigente del representante legal.

Se soporta esta subsanación en el artículo 10 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008 que reza:

ARTÍCULO 10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 22 del presente decreto. En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo se soporta en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones definitivas, en el cronograma de actividades publicado en la página web del instituto, en el cual se establece como término para presentar

observaciones los días 15 y 16 de Diciembre de 2011.

EL CONSORCIO DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA SEÑORA DARLY JOHANNA ASIS CON AMPLIAS FACULTADES EN SU

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN; SIN EMBARGO, LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIENDO LA CUAL HACE PARTE DEL CONSORCIO Y

EN LA QUE ELLA ES LA REPRESENTANTE LEGAL EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA ESTA LIMITADA SUS FACULTADES HASTA

10.000 SMLMV:

Se deja constancia que dentro de la propuesta entregada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la

separata identificada como numeral 1.3 titulado "DOCUMENTOS QUE OTORGAN FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR". Se encuentra incluida la ACTA No. 30 "DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIENDO", en el cual se le otorgan las facultades especiales al representante legal, en su

numeral 3, el que textualmente reza "... para unirse en consorcio, presentar propuesta y contratar dentro del

proceso de Convocatoria Pública para la conformación de la lista de oferentes habilitados y selección de

operadores PAE No. 005 de 2011, liderado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR..."

Sin embargo pese a dejar claro que dicha acta se encuentra incluida dentro de la propuesta presentada, se adjunta

a la presente copia de la misma acompañada de certificación suscrita por la revisora fiscal de la FUNDACION

MULTIACTIVA EMPRENDIENDO, la cual da fe del contenido de la misma.

Confirmando así las facultades para el representante legal para suscribir y ejecutar este tipo de contratos

indistintamente cual sea su cuantía toda vez que se especifica de manera taxativa el objeto y la entidad para

contratar.

• El certificado entregado de antecedentes del contador no se encuentra vigente de acuerdo a lo exigido en

la nota 1 del numeral 3.2.2.

• El contador no presentó el certificado de antecedentes disciplinarios. Faltan las notas a los estados

financieros y la certificación de los mismos por el representante legal contador:

Se anexa al presente:

Certificado de vigencia e inscripción y antecedentes disciplinarios de los contadores:

- PAOLA MILENA ACUÑA ASTUDILLO, certificado digital No. 707026, FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIENDO
- OSCAR ENRIQUE PEÑALOZA MARTINEZ certificado digital No. 707027. FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIENDO Y

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "CORDIN".

- GABRIEL MENESES CASTELLON certificado digital No. 707029, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "CORDIN".

Notas a los estados financieros de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "CORDIN".

Certificación por parte del representante legal y contador de los estados financieros de la CORPORACIÓN PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL "CORDIN".

Dictamen del revisor fiscal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "CORDIN".

El activo corriente disminuiría su capital de trabajo en el rubro de convenios por cobrar y otro clientes ya que

estas son causaciones y no son recursos disponibles.

No se puede colegir que el activo corriente disminuirá el capital de trabajo de la Corporación, toda vez que el

rubro de las cuentas por pagar y otros clientes hace parte del grupo " Disponible", esto acorde al plan único de

cuentas Decreto 2650 de 1993 en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2649 en el capítulo II sección I

artículo 62 y 2650 de 1993.

En este orden de ideas dejamos claro que no se afecta el capital de trabajo de la Corporación.

EL ACTIVO CORRIENTE NO ES CONSISTENTE EN LA SUMA DE \$691.679.990 YA QUE ESTOS RECURSOS FUERON CAUSADOS TANTO EN

INGRESOS COMO EN ACTIVOS Y NO PRESENTARIAN UN CAPITAL DE TRABAJO REAL.

Los ingresos referenciados, se tiene que causar en los ingresos, teniendo en cuenta que al firmar los contratos y

ejecutarlos se entienden o deben causarse como ingresos de la fundación.

Ahora bien que las entidades, empresas o personas con quien se hayan suscritos los contratos no los hayan

cancelado o desembolsado en el momento de la fecha de corte del estado financiero, estos deben pasar a formar

parte de las cuentas por cobrar.

En este mismo orden es necesario dejar en claro que estos recursos fueron recaudados en el primer trimestre del

año 2011, y el pliego de condiciones definitivo reza que debe aportarse estados financieros con corte a la fecha

de 31 de Diciembre de 2010.

Teniendo en cuenta lo antes expresado y acorde al material probatorio adjuntado, el cual es conducente y

pertinente para subsanar las observaciones señaladas, solicito se HABILITE el CONSORCIO NIÑOS FELICES 2012.

Respuesta:

COMPONENTE JURÍDICO

Con relación a los documentos anexos a su observación se subsana y se anexa a la propuesta la copia simple del

documento de identidad de la representante legal y el certificado del pasado judicial vigente de la misma,

documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Así mismo se constata el acta No. 30 de reunión extraordinaria de la JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA

EMPRENDIENDO, donde de forma unánime se le otorgan facultades a la representante legal para presentar propuestas

y llevar a cabo todas las diligencias pertinentes para la adjudicación, ejecución y liquidación sin límite de

cuantía; quedando con esto aclarado el punto referente a las facultades de la representante legal del consorcio.

COMPONENTE FINANCIERO

Una vez estudiada la información consignada por el proponente se validan las notas y la certificación a los estados financieros de la Corporación para desarrollo integral "Cordin" cumpliendo con los requisitos del pliego. Asimismo anexan los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios para el contador y el revisor fiscal cumpliendo con las obligaciones de la presente convocatoria.

Una vez estudiada la información consignada por el proponente Fundación Multiactiva Emprendiendo se validan los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios para el contador y el revisor fiscal cumpliendo con las obligaciones de la presente convocatoria.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
10 - CONSORCIO NIÑOS FELICES 2012		Consortio	DARLY JOHANA ASIS PADILLA 1094246204	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante GERMAN ALMANZA HERNANDEZ

Entidad FUNDACION VIVE COLOMBIA

Observación No. 147

El proponente FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA hace referencia a los doce (12) contratos que le fueron validados en el componente de experiencia. Posteriormente hace una relación de cinco (5) contratos que pretende sean tenidos en cuenta, anexando documentos relativos a tales contratos.

Finalmente el proponente realiza consideraciones relacionando los doce (12) contratos que solicita se validen en el componente de experiencia.

Respuesta:

Con respecto al contrato N° 25-18-2009-733 suscrito por la Unión Temporal Nutrialianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se verifica que tal contrato se encuentra liquidado de acuerdo al acta de liquidación allegada por el proponente de fecha 15 de noviembre de 2011. Ahora bien, según certificación emitida por el ICBF, la Fundación Vive Colombia tiene un porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal Nutrialianza del 80%. El valor del contrato corresponde a la suma de \$15.736.425.661, por lo que la participación en este por parte de Fundación Vive Colombia asciende a la suma de \$12.589.140.529. Por lo anterior, el contrato N° 25-18-2009-733 CUMPLE y será tenido en cuenta como experiencia en los términos anteriores.

Con respecto al contrato N° 25-18-2009-732 suscrito por la Unión Temporal Nutrialianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se verifica que tal contrato se encuentra liquidado de acuerdo al acta de liquidación allegada por el proponente de fecha 15 de noviembre de 2010. Ahora bien, según certificación emitida por el ICBF, la Fundación Vive Colombia tiene un porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal Nutrialianza del 80%. De acuerdo a lo expresado por el proponente en la observación, será tenido en cuenta como experiencia para el proponente el contrato mencionado por valor ya indexado al año 2011 de \$4.228.775.647. Por lo anterior, el contrato N° 25-18-2009-732 CUMPLE y será tenido en cuenta como experiencia en los términos anteriores.

Tratándose del contrato 497 de 2007, suscrito por la Unión Temporal Colombia Unida (en la que el proponente contó con un participación del 50%) con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no puede tenerse en cuenta como experiencia para el proponente, toda vez que el documento allegado por este no corresponde estrictamente a un acta de liquidación, sino a un concepto acerca de la liquidación del contrato 497 de 2007 emitido por el ICBF, en el cual se deja claro que el Instituto una vez transcurrido el término legal establecido por la ley ha perdido la competencia para proceder a la liquidación del contrato, afirmando además:

“En el expediente reposan los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, así como el estado financiero del mismo; a pesar que no es posible liquidar el contrato.” (resaltado fuera del texto)

Cabe anotar que el Consejo de Estado, en sentencia 12513 del 13 de julio de 2000, Consejera Ponente María Elena Giraldo Gómez, precisó:

“(…) Frente a los contratos que requieren de la liquidación, el término para el ejercicio de la acción (SIC) de contractuales se cuenta, según su caso, a partir: Del día siguiente a la fecha en que se liquide el contrato. Esta liquidación puede ser bilateral o unilateral. La bilateral podrá hacerse dentro del plazo previsto para tal efecto en el contrato, y en su defecto dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. La unilateral se realizará cuando el acuerdo de liquidación se frustre y/o dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo que tienen las partes para liquidarlo; pero en todo caso si la Administración no liquida el contrato dentro de ese término habrá que tener en cuenta dos aspectos: Si el contratista no acude al juez a solicitar la liquidación judicial, la Administración podrá liquidar hasta el día anterior a que transcurran, según el caso, veinte años – para conductas ocurridas antes de entrar a regir el decreto ley 01 de 1984 – y dos años – para conductas ocurridas después de entrar a regir el decreto ley 01 de 1984 - contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar; y - Si el contratista acude al juez, la Administración podrá liquidar unilateralmente hasta el día anterior al que le sea notificado el auto admisorio de la demanda, siempre y cuando no hayan transcurrido antes de la notificación, según el caso – antes o después de la entrada en vigencia del decreto ley 01 de 1984 -, los veinte o los dos años, contados a partir del incumplimiento administrativo de la obligación de liquidar unilateralmente. La jurisprudencia precisó, antes de entrar a regir la ley 446 de 1998, que el término máximo para que la Administración liquide unilateralmente, cuando el contratista no solicitó la liquidación judicial, no podía exceder, como ya se explicó, el término de prescripción o de caducidad de la acción, según el caso. (...)” (subrayado fuera del texto).

Ahora bien, con anterioridad, en concepto 1230 del 1º. de diciembre de 1999 de la Sala de Consulta y Servicio Civil el Consejo de Estado Consejero Ponente Augusto Trejos Jaramillo se pronunció al respecto:

“Dentro de una interpretación finalista del estatuto de contratación administrativa, y de las normas del derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes, por lo menos antes del vencimiento del término de caducidad de la acción contractual respectiva. (...)”

Esta conclusión se refuerza con el preciso mandato de la letra d, del numeral 10 del artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, que trae un término de dos años siguientes "al incumplimiento de la obligación de liquidar", para incoar la acción en sede judicial.

Pero vencido el término de caducidad de la acción contractual, y por tanto perdida la oportunidad para lograr judicialmente que se liquide el contrato, ya no es posible, de ninguna manera, la liquidación del mismo. (...)” (subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, el contrato 497 de 2007 no se encuentra liquidado, por lo que no puede tomarse en cuenta como experiencia según lo exigido por el pliego de condiciones. Así las cosas la calificación para el contrato 497 de 2007 es NO CUMPLE.

Con respecto al contrato N° 25-11-2009-342, se verifica del acta de liquidación aportada por el proponente, que este se encuentra liquidado. Por lo anterior se tomará como experiencia para el proponente el mencionado contrato, por un valor de \$746.836.200. Por lo tanto la clasificación para este contrato es CUMPLE.

Ahora bien, tratándose del contrato 049 de 2010 suscrito por la Unión Temporal Nutrialianza con el Municipio de Soacha, del acta de liquidación allegada por el proponente, puede verificarse que el contrato se encuentra liquidado. El proponente contó con una participación del 80% dentro de la unión temporal contratista. Así las cosas, ascendiendo el valor del contrato a la suma de \$3.025.384.281, el valor de este que se tomará como experiencia para el proponente teniendo en cuenta su participación mencionada es de \$2.420.307.424. Por lo tanto la calificación de experiencia para este contrato es CUMPLE.

Con base en las consideraciones anteriores, y para poder incluir los cuatro contratos señalados líneas atrás y calificados como CUMPLE, y dando cumplimiento a lo contenido en el Título III, numeral 3.3.2, literal c) “ Si el o los proponente(s) presentan más de DOCE (12) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los DOCE (12) contratos certificados (que correspondan a la experiencia específica con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas”, deben sustituirse cuatro (4) de los contratos con menor valor de los que habían sido validados al proponente. Así, con el objetivo explicado, se sustituirán como experiencia válida al proponente los contratos 486/2007, 890/2008, 509/2009 y 372/2008.

Concluyendo, la experiencia validada al proponente queda de la siguiente manera:

- Valor contrato indexado: \$13.569.618.971.22
- Año suscripción: 2009

• Valor contrato indexado: \$4.228.775.647.54

Año suscripción: 2009

• Valor contrato indexado: \$2.517.119.721

Año suscripción: 2010

• Valor contrato indexado: \$2,096,136,229.86

Año suscripción: 2008

• Valor contrato indexado: \$1,722,851,695.77

Año suscripción: 2008

• Valor contrato indexado: \$1,033,416,637.48

Año suscripción: 2009

• Valor contrato indexado: \$913,952,962.10

Año suscripción: 2009

• Valor contrato indexado: \$857,331,380.28

Año suscripción: 2008

• Valor contrato indexado: \$805.001.449.53

Año suscripción: 2009

• Valor contrato indexado: \$581,437,249.46

Año suscripción: 2009

• Valor contrato indexado: \$527.671.047.75

Año suscripción: 2007

• Valor contrato indexado: \$495.001.636.06

Año suscripción: 2008

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
181 - FUNDACION VIVE COLOMBIA	8301333236	Fundaciones	GERMAN ALMANZA HERNANDEZ 3017252	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO
Entidad	FUNDACION RESCATANDO

Observación No. 148

Revisando las hojas de vida de los representantes legales de las instituciones sin ánimo de lucro que se encuentran habilitadas en la Convocatoria Pública CP 005 DE 2011 PAE, encontramos que las [sic] Fundación Rescatando cuyo representante legal es el Señor Miguel Antonio Rangel Quintero se encuentra inhabilitado según la ley 80 del año 93, inciso d y la Ley 1474 del año 2011 artículo 1°

Así mismo queremos resaltar que el ICBF es una institución con mucho prestigio, con servicio social, asistencia a la niñez y adolescencia, creemos entonces que aquellos que vayan a contratar deben tener la suficiente solvencia moral que exalte los valores del Instituto.

Adjunto copia de la sentencia 00035, expediente 92-00521-0006-PE, de fecha 22 de enero de 1993 de la República Costa Rica.

Atentamente,

Daniel Martínez Pedrozo

Respuesta:

Dando respuesta a la observación realizada, se informa que ésta fue remitida a las instancias pertinentes dentro del Instituto, para garantizar que la determinaciones de la entidad cumplan con los fines sociales de la contratación y en especial la destinada a la atención de la niñez.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
176 - FUNDACION RESCATANDO	8020115244	Fundaciones	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO 7467228	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	YAMILES YOLANDA ORTIZ RODRIGUEZ
Entidad	ASOCIACION DE MUJERES COMUNITARIAS 7 DE AGOSTO

Observación No. 149

Cordial saludo,

Por medio de presente escrito remito a ustedes, documento requerido en la lista de elgibles de la Asociación de Mujeres Comunitarias 7 de Agosto identificación tributaria No.825001082-1 en la cual me fue solicitado el cupo crédito diligenciado y aprobado por la financiera juriscoop por valor de \$80.000.000.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

YAMILE YOLANDA ORTIZ RODRIGUEZ

C.C No. 40.919.200 Exp Riohacha.

Representante legal de la Asociación.

Respuesta:

Se recibe copia de la carta donde el banco aprueba el cupo de crédito. Esta quedará subsanada en el momento que el proponente envíe el ORIGINAL de la misma.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
183 - ASOCIACION DE MUJERES COMUNITARIAS 7 DE AGOSTO	8250010821	Asociaciones	YAMILES YOLANDA ORTIZ RODRIGUEZ 40919200	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Jeannie Julieth Martínez Brito
Entidad	ASOCIACION DE PROFESIONALES NUEVO MILENIO

Observación No. 150

A continuación envió los documentos de las observaciones presentadas a mi propuesta de la convocatoria No 005 del 2011 las cuales relaciono a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Notas de los estados financieros hechas por el contador.
3. Certificación de los estados financieros hechas por el contador.
4. Certificación de contratos 2008, 2009
5. Actas de liquidación de contratos.

Respuesta:

Revisada la documentación allegada por el proponente se valida la carta de presentación ya que indica claramente el departamento para el cual se manifiesta interés en habilitarse. Una vez estudiada la información consignada por el proponente se validan las notas y la certificación a los estados financieros cumpliendo con los requisitos del pliego. Para el componente de experiencia anexan actas de liquidación para los contratos 060 2009-2010, 082 de 2008 y 68 avalados por el ICBF.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
65 - ASOCIACION DE PROFESIONALES NUEVO MILENIO	8250021444	Asociaciones	Jeannie Julieth Martínez Brito 1118814893	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	NAYRIS ISABEL PUELLO TORRE
Entidad	FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS

Observación No. 151

Acompaño a la presente, certificación expedida por la Subdirectora comercial 0571- Oficina Avenida Tercera de Bocagrande – Cartagena, del BANCO DAVIVIENDA, en la cual consta que la FUNDACIÓN SUEÑOS Y VIVENCIAS, tiene con esta entidad financiera cupo de crédito aprobado por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000.00).

Así mismo, solicitamos tener presente lo manifestado por la misma funcionaria en la certificación, en sentido que en el certificado inicialmente expedido debido a error involuntario se señaló un cupo de crédito por OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000), no obstante el valor inicialmente solicitado fue de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000)

Respuesta:

Sobre este particular, es preciso destacar que el Pliego de Condiciones de la Convocatoria, en el numeral 3.2.1 Nota 3 dispone que: “En el evento en que el cupo aprobado registre mayor valor al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente” (negrilla fuera de texto).

En este sentido, se evidencia que el proponente aporta con su observación documento original de cupo de crédito aprobado por la entidad financiera DAVIVIENDA. Sin embargo, en su propuesta aportó una certificación de cupo de crédito en estudio por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000.00).

En consecuencia, es procedente calificar el componente financiero de la FUNDACIÓN SUEÑOS Y VIVENCIAS como CUMPLE, por un monto igual al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente, esto es, OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000.00).

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
75 - FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS	9000505626	Fundaciones	NAYRIS ISABEL PUELLO TORRE 30777554	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	EDUARDO ENRIQUE COQUE VELASCO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO

Observación No. 152

“Cordial saludo.

Con el propósito de subsanar la propuesta presentada por la asociación, dentro de la convocatoria pública de la referencia, me permito anexar a la presente, la copia de los estatutos de la asociación en donde se aclara la vigencia de la asociación, duración, causales de disolución y liquidación, y las capacidades del representante legal para comprometerse, de igual forma se establece en los mismos el objeto social.

De otro lado, por favor revisar la evaluación económica, porque aparece calificada como NO SE CUMPLE, y como observación, “la propuesta no cumple con los requisitos establecidos en los términos de condiciones de acuerdo con el (los) literal (es): 3.2.1” en el componente financiero de validación de cupo de crédito, cuando la asociación no requiere de dicho documento por ser Asociación de Padres de Familia, por lo anterior se solicita calificarla en el componente financiero como CUMPLE.

De igual forma se entregan los certificados de Contraloría y Procuraduría de la asociación y el representante legal.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

EDUARDO ENRIQUE COQUE VELASCO

C.C. 4.776.688 DE TIMBIO CAUCA

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO.

NIT. 817.000.008-2”

Respuesta:

Componente jurídico: Verificada la documentación allegada por el proponente, se constata la remisión de los estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO, de los cuales se infiere que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social corresponde con el objeto a contratar en la presente convocatoria pública, así mismo la capacidad del representante legal para comprometer a la persona jurídica, la duración y las causales de disolución y liquidación de la misma, por lo cual se constata que dicha entidad CUMPLE con dichos aspectos jurídicos contenidos en el pliego de condiciones.

Por otra parte, se allegó el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes fiscales de la entidad y del representante legal, por lo cual el aspecto jurídico 3.1.8 y 3.1.9 pasa a CUMPLE.

Componente financiero: se confirma que el proponente por tratarse de una Asociación de Padres de Familia no requiere presentar cupo de crédito, por lo tanto CUMPLE con dicho aspecto.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
187 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO	8170000082	Asociaciones de Padres de Familia	EDUARDO ENRIQUE COQUE VELASCO 4776688	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Gloria Esther Añez Martínez
Entidad	FUNDACION ASOCREF

Observación No. 153

“Cordial saludo.

Gloria Esther Añez Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 49.730.424 de Valledupar, en mi calidad de representante legal de la Fundación Asociación Creando Futuro “ASOCREFF” identificada con el Nit 900.174.216-5, les envió la información solicitada en la Convocatoria de la referencia para la habilitación de los proponentes.

Anexos: 35 folios de copias actas de liquidación y contrato

1 folio de cupo de crédito

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

GLORIA ESTHER AÑEZ MARTÍNEZ

Representante Legal.”

Respuesta:

Componente de experiencia: verificados los documentos allegados por el proponente se constata que remitió las actas de liquidación de los siguientes contratos relacionados inicialmente con su propuesta:

1. Contrato de suministro N° 622-1-2011 suscrito con el Municipio de Manaure Balcón del Cesar (Cesar), con valor ejecutado de \$152.292.000.
2. Convenio de Cooperación y aportes N° 002 de 2011, suscrito con el Municipio de Pueblo Bello (Cesar), con valor ejecutado de \$213.256.858.
3. Contrato de Cooperación N° 04 de 2011, suscrito con la Alcaldía Municipal de San Martín (Cesar), con valor ejecutado de \$235.472.004.
4. Convenio de Cooperación N° 07 de 2011, suscrito con el Municipio de El paso (Cesar), con valor ejecutado de \$690.417.731.56.
5. Contrato N° 056 del 4 de mayo de 2010, suscrito con el Municipio de San Alberto (Cesar), por valor de \$81.828.773.72.
6. Convenio N° 622-3-2010, suscrito con el Municipio de Manaure Balcón del Cesar (Cesar), con valor de \$95.907.250 y adición de \$8.232.317.
7. Convenio de Cooperación N° 004 de 2010, suscrito con el Municipio de Pueblo Bello (Cesar), por valor de \$142.291.803.
8. Convenio de Cooperación y aportes N° 021 de 2010, suscrito con la Alcaldía del Municipio de San Martín (Cesar), por valor de \$83.999.999.
9. Convenio de Cooperación y Aportes N° 001 de 2010, suscrito con la Alcaldía del Municipio de San Martín (Cesar), por valor de \$473.251.515.

Por lo cual, procederá el evaluador a validarlos.

Componente financiero: el proponente allegó una ratificación del cupo de crédito, en la cual se retiró la fecha de vencimiento del mismo, por lo cual se confirma la denominación

de CUMPLE otorgada inicialmente por el evaluador.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
80 - FUNDACION ASOCREF	9001742165	Fundaciones	Gloria Esther Añez Martínez 49730424	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante Gloria Nazaria Mora Cuaran

Entidad ASOCIACION EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS (ASOEMPRESERVAR)

Observación No. 154

Pregunta.

La presente para adjuntar documentos referentes a la evaluación de oferentes habilitados para la convocatoria pública 005 - 2011.

1 - RUP. Registro único de proponentes Asociación Empresarial de Suministros y Servicios Varios.

2 - Nota a los estados financieros a Diciembre de 2010 y estado de Beneficio o excedentes a Diciembre 31 de 2010 de la Asociación Empresarial de Suministros y Servicios Varios Asoempreservar.

3 - Cupo crédito Banco BBVA aprobado a la Asociación Empresarial de Suministros y Servicios Varios Asoempreservar.

4 - Documento de sustentación y explicación a la similitud encontrada entre las certificaciones correspondientes a la APFRE Ricardo Nieto y APFRE Ciudad de Cali.

Respuesta:

Respuesta.

1 - En relación con el RUP, en virtud de el anexo hecho en la propuesta en la que se evidenció y clarificó que el RUP se encontraba en trámite, y después de analizado el documento allegado, se entienden saneadas las observaciones realizadas en el componente jurídico.

- El estado de resultados se verifica y cumple con la discriminación de los ingresos operacionales y no operacionales al igual que sus gastos

3. Se recibe copia del cupo de crédito del banco BBVA, sin embargo, se mantiene la glosa hasta que el original de la certificación no se reciba en la sede donde radicó su propuesta.

4 - Por otra parte de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.3 literal b, del pliego de condiciones, los documentos de APFRE Ricardo Nieto y APFRE Ciudad de Cali, que acredita la experiencia, siguen sin ser validos en virtud de lo contemplado en el numeral antes mencionado.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
23 - ASOCIACION EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS (ASOEMPRESERVAR)	8050294665	Asociaciones	Gloria Nazaria Mora Cuaran 27167042	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	SILVIA RINCÓN ACEVEDO
Entidad	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DE AGUADAS (COASBIENA)

Observación No. 155

El proponente aporta el formulario de inscripción del Registro Único de Proponentes en la especialidad 23 servicios Grupo 3 servicios de restaurante y cafetería Y en la especialidad 42 servicios sociales.

Respuesta:

Revisada la documentación aportada, se evidencia la inscripción del proponente en el RUP en las clasificaciones que se exigen en la Convocatoria.

Pendiente original del cupo de crédito

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS

COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
122 - COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DE AGUADAS (COASBIENA)	8100007930	Cooperativas	SILVIA RINCÓN ACEVEDO 24368568	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	DARIO DIZU
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE

Observación No. 156

Aclaración sobre vigencia, duración, causales de disolución y liquidación y capacidades del representante legal para comprometer a la asociación.

Respuesta:

Los documentos allegados por la asociación sanean las observaciones realizadas en el componente jurídico. En consecuencia, se califica el proponente como CUMPLE en el componente jurídico.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
188 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	8170010625	Asociaciones de Padres de Familia	DARIO DIZU 76002707	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO
Entidad	FUNDACION RESCATANDO

Observación No. 157

CORDIAL SALUDO.

LA PRESENTE ES PARA SOLICITARLE DE MANERA RESPETUOSA, INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL CUPO DE CREDITO PARA LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA NO.05-2011, CON RESPECTO A LA CONFORMACION DE UNA UNION TEMPORAL.

LA PREGUNTA ES LA SIGUIENTE:

EN LA CONFORMACION DE UNA UNION TEMPORAL, SE SUMAN LOS CUPO CREDITOS DE TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA UNION TEMPORAL? O SE TIENE EN CUENTA UN SOLO CUPO CREDITO DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES PARA LA ZONA EN QUE SE OFERTA?.

AGRADECEMOS DE ANTEMANO, LA INFORMACION SUMINISTRADA.

GRACIAS

ATENTAMENTE

MIGUEL RANGEL QUINTERO

Respuesta:

Como respuesta a la información solicitada por el proponente, nos permitimos indicar que el cupo de crédito es un requisito evaluado en la Fase I.

Cabe recordar, que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, "La determinación de la capacidad máxima de cupos a operar se calculará teniendo en cuenta que para cada cupo a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual los cupos máximos habilitados por proponente se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente".

Por lo anterior, si en la fase II, se conforma un consorcio o una unión temporal (de acuerdo a lo establecido en los literales b y c del numeral 6.1 de pliego de condiciones), se sumará la capacidad máxima de cupos obtenidas por cada integrante en la fase I.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
176 - FUNDACION RESCATANDO	8020115244	Fundaciones	MIGUEL ANTONIO RANGEL QUINTERO 7467228	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	María Alejandrina Escudero González
Entidad	ASOCIACION DE PROFESIONALES SIGLO XXI (ASOPROSI XXI)

Observación No. 158

El proponente aporta certificado de existencia y representación de la Asociación expedido el día 16 de diciembre de 2011, en el cual se evidencia una "prorroga en la duración" del ente jurídico.

Respuesta:

Los documentos allegados por la asociación sanean las observaciones realizadas en el componente jurídico. En consecuencia, se califica el proponente como CUMPLE en el componente jurídico.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
-----------	-----	----------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------------	------------------

46 - CORAZON PAIS	8240035226	Otras entidades sin ánimo de lucro.	KATIA ELENA ROSADO MORILLO 40797986	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
-------------------------	------------	--	---	--------	--------	--------	--------

Representante	Margarita Rosa Oñate Quintero
Entidad	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA NUEVO MILENIO

Observación No. 161

Observación: Realizada por MARGARITA ROSA OÑATE QUINTERO, respuesta y envío de documentos soporte a observaciones encontradas en convocatoria para la conformación de

la lista de oferentes habilitados y selección de operadores PAE No. 005 de 2011.

Respuesta:

Una vez verificada la documentación jurídica y financiera remitida por la doctora Oñate, obtenemos:

1. Se valida la información del certificado judicial.
2. Se valida el cupo de crédito.
3. Se valida el Certificado de Estados Financieros.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
20 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA NUEVO MILENIO	8250015220	Fundaciones	Margarita Rosa Oñate Quintero 36540083	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SOLAIDA YOLET ARREGOCES IBARRA
Entidad	FUNDACION REHABILITAR

Observación No. 162

Documentos adjuntos RUP y Cupo de Crédito.

Respuesta:

- 1 - En relación con el RUP, en virtud del anexo hecho en la propuesta en la que se evidenció y clarificó que el RUP se encontraba en trámite, y después de analizado el documento allegado, se entienden saneadas las observaciones realizadas en el componente jurídico.
- 2- Por otra parte el cupo de crédito **adjunto sana la observación.**

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
167 - FUNDACION REHABILITAR	8250024868	Fundaciones	SOLAIDA YOLET ARREGOCES IBARRA 40923029	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUISA LAUDITH MEDINA ROMERO
Entidad	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "FUNDESCOL"

Observación No. 163

Se anexan los siguientes documentos:

1. Dictamen a los estados financieros.
2. Balance General
3. Estados de Resultados
4. Notas a los Estados Financieros
5. Certificación de Estados Financieros
6. Copia certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios para contador y revisor fiscal.
7. Copia de tarjeta de contador y revisor fiscal.
8. Certificación original del cupo de crédito.
9. Acta de liquidación final contrato 161 de 2009

Respuesta:

Una vez estudiada la información consignada por el proponente se validan las notas, el dictamen y la certificación a los estados financieros cumpliendo con los requisitos del pliego. Asimismo anexan certificación original del cupo de crédito de conformidad con los requerimientos de la convocatoria. Para el caso de experiencia se adjunta acta liquidación del contrato de acuerdo a la observación.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
61 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "FUNDESCOL"	9002197265	Fundaciones	LUISA LAUDITH MEDINA ROMERO 56068933	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	EDUARDO ERNESTO ELJACH HERNANDEZ
Entidad	FUNDACION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD

Observación No. 164

"Por medio de la presente estamos solicitando se incluya y se tenga en cuenta dentro de la experiencia específica aportada por la fundación los siguientes contratos: contrato régimen especial inciso 2 artículo 355 de la Constitución Nacional número 002 de 2009, contrato de prestación de servicios 044-201. Esta solicitud la hacemos porque consideramos que dichos contratos cumplen con los requisitos solicitados por el instituto. Para tal fin y en aras de mayor claridad, estamos anexando certificaciones (con todos y cada uno de los datos que se establecen en los pliegos de condiciones de la convocatoria 005 de 2011 del ICBF) de los contratos:

- Contrato régimen especial inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional número 002 de 2009. Adicional a esto se envía copia de la minuta, copia del acta final y copia de documento de conformación de la unión temporal.

· Contrato de prestación de servicios numero 050-2010. Adicional a esto se envía copia de la minuta, copia del acta final y copia de documento de confirmación de la unión temporal.

· Contrato de prestación de servicios 044-2011. Adicional a esto se envía copia de la minuta, copia del acta final y copia del documento de conformación de unión temporal.

Agradeciendo de manera especial su atención y esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud.

Respuesta:

Teniendo en cuenta los documentos allegados por el proponente se indica lo siguiente:

1. Respecto al contrato de prestación de servicios N° 050-2010, se procede a subsanar y validar el mismo, lo anterior teniendo en cuenta el acta de liquidación remitida.
2. Respecto al contrato de prestación de servicios N° 044-2011, se procede a subsanar y validar el mismo, lo anterior teniendo en cuenta el acta de liquidación remitida.
3. Respecto al contrato régimen especial inciso segundo artículo 355 Constitución Nacional N° 002 de 2009, teniendo en cuenta que, aunque se allega el acta final del mismo, en este documento se certifica la terminación a satisfacción del contrato, sin embargo no es posible deducir del mismo la liquidación, razón que imposibilita la validación de la presente experiencia, en atención a lo previsto en el componente de experiencia 3.3.2 literal B establecido en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
142 - FUNDACION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD	9000762577	Fundaciones	EDUARDO ERNESTO ELJACH HERNANDEZ 78024374	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MARIA ANGELICA ARAUJO NOGUERA
Entidad	FUNDACION KABALA

Observación No. 165

Por medio de la presente solicito que además de lo señalado por el Revisor Fiscal, se tenga en cuenta que el Registro Único de Proponentes establece que el nivel de endeudamiento de la Fundación Kabala es de 40.160%, cumpliendo así con lo determinado en el Pliego de Condiciones, y concuerda con la información financiera señalada en los Estados Financieros consignados en el RUP, información que además fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y que por tanto se constituye como plena prueba.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que se califique a la Fundación Kabala como CUMPLE FINANCIERAMENTE y por consiguiente se tenga a la misma como proponente habilitado en la lista de Proponentes PAE.

Además anexo el original del cupo de credito.

MARIA ANGÉLICA ARAUJO

Representante Legal

Respuesta:

Analizados los soportes allegados por el proponente que corresponden al Certificación del Revisor Fiscal en donde menciona que los datos adjuntos en la propuesta corresponden a "error involuntario de archivos que no registran los estados reales y veraces de la Fundación", así mismo, los datos correctos se encuentran reportados en la Camara de Comercio de Valledupar (RUP). Por lo tanto queda Subsana la observación y se cumple con indice de endeudamiento.

Así mismo se verificó el original del cupo de crédito, por lo tanto se subsana la observación.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
208 - FUNDACION KABALA	8240061757	Fundaciones	MARIA ANGELICA ARAUJO NOGUERA 22479535	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	DUNEY DEL CARMEN DE LA HOZ LIÑAN
Entidad	FUNDACION MANOS UNIDAS POR AMOR

Observación No. 166

Se adjunta certificación a los estados financieros y certificación del convenio 059 de 2007

Respuesta:

Una vez estudiada la información consignada por el proponente se valida la certificación a los estados financieros cumpliendo con los requisitos del pliego, para el caso de la experiencia si bien es una certificación avalada por el ICBF no expresa su liquidación.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
53 - FUNDACION MANOS UNIDAS POR AMOR	8120036111	Fundaciones	DUNEY DEL CARMEN DE LA HOZ LIÑAN 39070967	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	SHIRLEY ZULAY FUENTES BLANCO
Entidad	FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE

Observación No. 167

Con el fin, se sirvan verificar los componentes de experiencia de las siguientes fundaciones, de las cuales hemos encontrado algunas inconsistencias, las cuales comentamos:

FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE

FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE, con NIT 900.260.618-0 fue inscrita en la cámara de comercio de barranquilla [sic] el día 14 de Enero de 2009, con un patrimonio de \$300.000, e inmediatamente contrata con FUNDACION MANOS AMIGAS "FUNDAMA" con Nit 802.005.748-2, la suma de \$5.788.165.516.52, equivalente a dos contratos para los departamentos de Bolívar y Atlántico en el mismo año 2009.

FUNDACIÓN AMIGOS "FUNDEMOS" certifica dos contratos a FUNDACIÓN SOCIAL CARIBE para los departamentos Magdalena y Atlántico por valor de \$5.671.575.809,95, también para el mismo año 2009.

Para un total de Experiencia para FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE de \$11.479741.326.47.

Es de notoriedad pronunciada que FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE haya contratado con la Alcaldía del Municipio de Sitionuevo Magdalena, Municipio de 6° categoría con un presupuesto precario para tan importante inversión en el año 2009 por \$1.509.036.023.34, correspondiente a un contrato. Aquí solicitamos se sirvan pedir copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se avalo dicho contrato

FUNDACIÓN RESCATANDO

FUNDACION RESCATANDO con NIT 802.011.524-4 aporta certificaciones de FUNDACIÓN ANMIGOS "FUNDEMOS" por valor de \$13.522.790.130.96 y de FUNDACION MANOS AMIGAS "FUNDAMA" la suma de \$13.023.078.388.70 para los años 2002-2004-2008 en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Nariño en cuatro contratos. (Ver cuadro anexo)

Se puede observar y verificar que la Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE, es una funcionaria de FUNDACION RESCATANDO, de nombre SHIRLEY ZULAY FUENTES BLANCO con cc. 1.129.516.641 (Anexamos relación de funcionarios de RESCATANDO)

Se pudo verificar que las FUNDACIONES MANOS AMIGAS "FUNDAMA" Y FUNDACION PARA LA VIVIENDA Y EL MEDIO AMBIENTE "FUNVIMA" que certifican su objeto social, no corresponde con el objeto de la contratación pública CP005-2011 Programa PAE según certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Anexo copias)

FUNDACION PARA LA VIVIENDA Y EL MEDIO AMBIENTE "FUNVIMA" con NIT 802.022.752-4, igualmente certifico contratación con FUNDACION RESCATANDO en total de cuatro contratos por valor de \$7.775.166.810.38 para los departamentos de Atlántico, Córdoba y Guajira en los años 2004-2005-2006 e igualmente certificó contratación paara FUNDACION SOCIAL DEL CARIBE un contrato por valor de \$1.476.400.557.21 para el departamento de Córdoba.

Lo curioso aquí es que las FUNDACIONES MANOS AMIGAS "FUNDAMA" Y FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL MEDIO AMBIENTE "FUNVIMA" se encuentran registrado [sic] en la cámara de comercio de Barranquilla bajo la misma dirección Cra 48 N°72-25 en Barranquilla.

Les estamos enviando vía e-mail los documentos con los cuales pueden corroborar nuestro derecho de petición y vía correo puerta a puerta se los estaremos enviando físicamente, con estos documentos pueden iniciar la investigación correspondiente e igualmente le sugerimos investigar todas las certificaciones privadas que fueron validadas por ustedes.

Anexamos cuadro consolidado de la certificación de experiencia de la Fundación Rescatando NIT.802.011.524-4 y Fundación Social del Caribe con NIT 900.260.618-09

Esperando pronta respuesta,

DANIEL MARTINEZ PEDROZO
Representante Legal
Corporación Agrosocial

Respuesta:

Con relación a los documentos allegados cuyo fin es generar alerta sobre presuntas inconsistencias, dejamos constancia de que se atiende la solicitud y se le dará trámite, con el propósito de que se aclaren las anomalías expresadas.

Sin embargo, nos permitimos informar que se requirió al proponentes (FUNDACIÓN RESCATANDO) para que allegara los contratos certificados como experiencia, y una vez analizados, se estableció que su celebración se llevo a cabo mediante subcontratación, situación prevista por el pliego de condiciones en los siguientes términos: "No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se de en virtud de la Subcontratación, bajo ninguna modalidad".

Por lo anterior, los contratos celebrados en virtud de la subcontratación allegados por ambos proponentes, no serán validados como acreditantes de experiencia.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
215 - FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE	9002606180	Fundaciones	SHIRLEY ZULAY FUENTES BLANCO 1129516641	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ELYS MARIA GUTIERREZ AMAYA
Entidad	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y EL MEDIO AMBIENTE

Observación No. 168

SEÑORES:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede Nacional.
Bogotá Distrito Capital.

Asunto: *Envío de Solicitud requerida en la lista de elegible en Convocatoria Publica No.005 de 2.011.*
Cordial Saludo,

Por medio de presente escrito le remito los siguientes documentos requeridos:

1. Balance General Clasificado y clarificado.
2. Estado de Ganancias y pedidas clasificado.
3. Notas a estados financieros clarificados.
4. Fotocopia original de la tarjeta profesional del contador público.
5. Fotocopia original del certificado de antecedentes del contador .
6. Publico.
7. Indicadores Financieros.
8. Dictamen a estados financieros expedido por un Revisor externo.

9. *Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal externo.*
10. *Fotocopia del certificado de antecedentes del revisor fiscal.*
11. *Actas de liquidación de los convenios:*
 - 11.1 *Convenio No.074 de la vigencia 2.009- 2.010*
 - 11.2 *Convenio No.005 vigencia 2.010*
 - 11.3 *Convenio No.068 vigencia 2.009 – 2.010*
 - 11.4 *Convenio No.013 vigencia 2.008*
 - 11.5 *Convenio No.018 vigencia 2.009*
12. *Certificación firmada por el coordinador Jurídico Convenio No.074 de vigencia 2009 – 2010.*
13. *Cuadro de experiencia adquirida por la fundación.*

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

*Cordialmente,
ELIS MARIA GUTIERREZ AMAYA
C.C.40.915.344 Riohacha
Representante Legal Funsofamed.*

Respuesta:

Componente de experiencia

En relación a las actas de liquidación allegadas por la FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y EL MEDIO AMBIENTE, se subsanan las siguientes experiencias específicas:

1. El convenio interadministrativo No. 074/2009 se le registro el valor de \$ 474.874.800, sin embargo al revisarse el acta de liquidación del mismo, se tomo el valor ejecutado \$ 235.452.900 y se subsana el contrato al revisarse la certificación remitida por el proponente con el valor corregido.
2. El convenio No. 005/2010 se le registró el valor de \$ 621.598.000, que coincide con el valor ejecutado consignado en el acta de liquidación. Subsánándose el requisito que da cuenta de que el contrato debe ser ejecutado y liquidado a satisfacción.
3. El convenio No. 068/2009 se le registró el valor de \$ 496.147.760, que coincide con el valor ejecutado consignado en el acta de liquidación. Subsánándose el requisito que da cuenta de que el contrato debe ser ejecutado y liquidado a satisfacción.
4. El convenio No. 013/2008 se le registró el valor de \$ 579.993.200, que coincide con el valor ejecutado consignado en el acta de liquidación. Subsánándose el requisito que da cuenta de que el contrato debe ser ejecutado y liquidado a satisfacción.
5. El convenio No. 018/2009 se le registró el valor de \$ 597.600.000, que coincide con el valor ejecutado consignado en el acta de liquidación. Subsánándose el requisito que da cuenta de que el contrato debe ser ejecutado y liquidado a satisfacción.

Ahora bien frente a la certificación remitida por el proponente del convenio interadministrativo no. 074/2009 se anexa a la propuesta teniendo en cuenta la corrección al valor del mismo realizándose las modificaciones pertinentes; al igual que se anexa el cuadro de experiencia con la modificación por variación del valor.

Componente Financiero: De acuerdo con los soportes allegados por el proponente queda subsanada la observación de la clasificación del Balance general.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS

COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
96 - FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y EL MEDIO AMBIENTE	8250018081	Fundaciones	ELYS MARIA GUTIERREZ AMAYA 40915344	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	KARINA FERREIRA CASTRO
Entidad	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL (SOCIALCOOP)

Observación No. 169

Cartagena de Indias, Diciembre 16 de 2.011
Señores
I.C.B.F
SEDE NACIONAL

Ref.: Convocatoria Pública No 005 de 2011.

La presente tiene por objeto presentar observación al informe de evaluación de la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL – SOCIALCOOP y acreditar los requisitos mínimos para conformar la lista de oferentes habilitados para el programa de Alimentación Escolar en los siguientes sentidos:

1 - En referencia a la evaluación del CUPO DE CREDITO en la cual el comité evaluador hace el siguiente comentario: Componente Financiero - Validación Cupo de Crédito; "No se presenta el documento solicitado o lo manifestado en el documento no concuerda entre números y letras, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.9 - h)3.2.2" A renglón seguido el comité evaluador manifiesta: "No se presenta el documento o el cupo crédito presentado NO se encuentra aprobado."

En vista de lo anterior me permito manifestarle al comité evaluador que el documento de cupo de crédito SI FUE presentado en la propuesta siguiendo los pliegos de condiciones de acuerdo al numeral 3.2.1. CUPO DE CRÉDITO, NOTA 3: En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el último día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado..... igualmente debo manifestar que dicha certificación solo tiene valor en números. En consecuencia solicito la ampliación del término para la entrega de la certificación del cupo de crédito debidamente aprobado por el BANCO DE OCCIDENTE.

2- En referencia a la evaluación de la experiencia en la cual el comité evaluador hace los siguientes comentarios: "El proponente adjunta contrato a nombre de la Unión Temporal Funsocial, pero no adjunta copia de la constitución de la Unión y se desconoce el porcentaje de participación en la misma" en lo referente al contrato con el ICBF REGIONAL BOLIVAR, por valor de \$2,891,843,061.00 mas adición de \$42,962,400.00 y el contrato con el ICBF REGIONAL BOLIVAR por valor de \$2,663,008,116.00 mas adición de \$172,250,088.00. En vista de lo anterior adjunto a la presente fotocopia de la UNION TEMPORAL FUNSOCIAL, para subsanar lo solicitado por el comité evaluador.

3- En referencia a la evaluación de la experiencia en la cual el comité evaluador hace el siguiente comentario: "No se adjunta acta de liquidación contrato No. 68-26-2010-318 " en lo referente al contrato con el ICBF REGIONAL SANTANDER. En vista de lo anterior solicito remitirse a la Regional Santander ya que el contrato fue liquidado.

4- En referencia a la evaluación referente a la experiencia en la cual el comité evaluador hace el siguiente comentario: CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE MAGANGUE "El proponente adjunta contrato a nombre de la Unión Temporal Funsocial, pero no adjunta copia de la constitución de la Unión y se desconoce el porcentaje de participación en la misma."

Adjunto a la presente fotocopia del acta de la conformación de la UNION TEMPORAL FUNSOCIAL, para subsanar lo solicitado por el comité evaluador.

5- En referencia a la evaluación se solicita copia del RUT, por lo que anexo a la presente fotocopia del mismo, para subsanar lo solicitado por el comité evaluador.

Atentamente,
FERNANDO PINEDA LOPEZ
COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL. - SOCIALCOOP.
NIT: 900.025.493-0
REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta:

1. Con respecto al cupo de crédito, el proponente presentó certificación de la entidad financiera en la cual se señala que aquel se encuentra en trámite y el valor para el cual se ha solicitado, valor que se encuentra señalado únicamente en números, por lo que no hay lugar a no concordancias entre este y el valor en letras del mismo.

Ahora bien, el pliego de condiciones es claro al afirmar (como lo anota el proponente), en el numeral 3.2.1. CUPO DE CRÉDITO, "NOTA 3: En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), **a mas tardar el último día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado (...)** (resaltado fuera del texto).

Así las cosas, no puede otorgársele al proponente una ampliación del término para la entrega de la certificación original del cupo de crédito aprobado, pues el pliego de condiciones es claro al afirmar que el proponente deberá aportar dicha certificación a mas tardar el último día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso.

2. Con respecto a lo solicitado en el segundo numeral de la observación, relativo a los contratos 323/ 2009 y 324/2009, del documento allegado por el proponente se puede verificar que el porcentaje de participación del proponente dentro de la Unión Temporal Funsocial fue del 80.95%, unión temporal contratista dentro de los contratos mencionados. Por lo tanto, el componente de experiencia para los contratos 323/ 2009 y 324/2009 se califica como CUMPLE.

3. El contrato N° 68-26-2010-318 suscrito por la Unión Temporal Amigos de los Niños con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no se encuentra liquidado. Por lo anterior este contrato NO CUMPLE y no se toma en cuenta como experiencia para el proponente.

4. Con respecto al "contrato con el Municipio de Magangue", es pertinente aclarar que este no se constituye en un contrato independiente, sino que hace referencia, según documento de la propuesta a folio 163, a una adhesión de aquel municipio al contrato de aporte N° 13-26-09-0324 suscrito entre el ICBF regional Bolívar y la Unión Temporal Funsocial. Así las cosas, debe retirarse de la relación de contratos del proponente. Sin embargo, el acta de liquidación de contrato N° 13-26-09-0324 presente en la propuesta, no hace mención de tal adhesión ni se encuentra firmado por el representante del Municipio de Magangue, por lo tanto el valor de dicha adhesión no puede validarse como experiencia dentro del contrato mencionado.

5. En relación al RUT, debe aclararse que éste no se constituye en un requisito dentro de los documentos que debe contener la propuesta.

Finalmente, es pertinente mencionar que al proponente COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL SOCIALCOOP le fue impuesta multa por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por incumplimiento de obligaciones derivadas del contrato N° 644 del 30 de diciembre de 2010. El pliego de condiciones es claro en estipular en el Título III numeral 3.3.2. literal e) "La experiencia a tener en cuenta será de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia de acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación." Así las cosas, no es posible bajo ninguna circunstancia tener en cuenta este contrato como experiencia válida para el proponente, por lo tanto la calificación del componente de experiencia para el contrato 644 de 2010 es NO CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

		Modalidad de	Representante	Verificación	Verificación	Verificación	Concepto
--	--	--------------	---------------	--------------	--------------	--------------	----------

Propuesta	NIT	Participación	Legal	Jurídica	Financiera	Experiencia	General
213 - COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL (SOCIALCOOP)	9000254930	Cooperativas	KARINA FERREIRA CASTRO 33104669	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	ARMELINDA SOFIA LUNA PARGAS
Entidad	UNION TEMPORAL (CORDESCOSECHAR)

Observación No. 170

Ref.: Subsanación de documentos de Unión Temporal Cordescosechar y solicitud reconsideración de experiencia válida de la propuesta para Fase I

Cordial saludo

Con el propósito de subsanar los documentos financieros de la Unión Temporal Cordescosechar correspondientes a la fase I de la convocatoria 005 de 2011, me permito remitir copia de los siguientes:

- La certificación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2010 de la corporación Cordesco, donde se corrige el lapsus de la fecha de expedición.*
- Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010 de la Fundación Cosechar, debidamente suscritos por el contador público de la Entidad*
- Copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador de la Fundación Cosechar expedido por la Junta Central de Contadores*
- La certificación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2010 de la Fundación Cosechar.*
- Certificación del contrato CIP - GDS - 001 - 11 del 1 de marzo del 2011 suscrito entre la Fundación Cosechar y la Gobernación de Sucre.*

Adicionalmente a lo anterior solicito revisión de las experiencias validas en la propuesta, pues solamente nos están aceptando inicialmente 9 contratos y no 12 como se establece en términos de referencia.

Por mala interpretación de los pliegos presentamos 12 certificaciones de experiencias para cada una de las entidades que componen la Unión Temporal. Al hacer válidas solamente 12 experiencias por propuesta, los evaluadores escogieron las que corresponden a los contratos certificados con mayor valor descendente tal como lo establece el ordinal c del numeral 3.3.2 del pliego de condiciones, pero ignoraron que 3 de los contratos son comunes a las dos entidades que componen la Unión Temporal, así.

- Contrato 260 de marzo 5 de 2009 suscrito con la Regional Magdalena del ICBF y la Unión Temporal Alimentar 2009, donde la Corporación Cordesco tiene un porcentaje de participación del 50% y la Fundación Cosechar un 17%. En el informe de evaluación aparecen como si se tratase de dos contratos diferentes. Solicitamos que se considere como una sola certificación, que es lo que realmente es, y se sume los porcentajes de participación de cada una de las entidades que componen la U.T. CORDESCOSECHAR.*
- Contrato 382 de diciembre del 2009 suscrito con la Regional Magdalena del ICBF y la Unión Temporal Hechos bien Hechos, donde la Corporación Cordesco tiene un porcentaje de participación del 50% y la Fundación Cosechar un 50%. En el informe de evaluación aparecen como si se tratase de dos contratos diferentes. Solicitamos que se considere como una sola certificación, que es lo que realmente es, y se sume los porcentajes de participación de cada una de las entidades que componen la U.T. CORDESCOSECHAR.*
- Contrato 30 de enero de 2011 suscrito entre la Alcaldía de Yopal y la Unión Temporal Alimentación Llanera, donde la Corporación Cordesco tiene un porcentaje de participación del 50,048% y la Fundación Cosechar un 48,266%. En el informe de evaluación aparecen como si se tratase de dos contratos diferentes. Solicitamos que se considere como una sola certificación, que es lo que realmente es, y*

se sume los porcentajes de participación de cada una de las entidades que componen la U.T. CORDESCOSECHAR.

Al hacer la corrección que solicitamos, automáticamente se deben incluir las certificaciones de los tres contratos siguientes con mayor valor descendente.

Por la atención presentada a nuestra solicitud, anticipamos nuestros agradecimientos mas sinceros.

ARMELINDA SOFIA LUNA PARGAS

Representante Legal

Unión Temporal CORDESCOSECHAR

Respuesta:

Componente financiero:

- . La certificación de estados financieros, con corte a 31-dic-2010 de la corporación CORDESCO, allegada al comité evaluador, subsana la observación.
- . La certificación de estados financieros, con corte a 31-dic-2010 de la FUNDACIÓN COSECHAR, allegada al comité evaluador, subsana la observación.
- . Los estados financieros con corte a 31-dic-2010 (y las notas a los mismos) de la Fundacion Cosechar, deben estar firmados por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se hayan elaborado, y por el revisor fiscal que expresa su juicio profesional con relación a ellos (agregando la expresión "ver opinión adjunta u otra similar y acompañando el dictamen correspondiente), por lo tanto la calificación de este componente es no cumple.
- . El dictamen del revisor fiscal no incluye ninguna opinión en los términos que le señala la ley. NO CUMPLE

COMPONENTE EXPERIENCIA:

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que:

1. Se validaron las certificaciones de experiencia, correspondientes a los contratos:

- 030 de 2011 en un porcentaje de 100% para la Corporación Cordesco
- 382 de 2009 en un porcentaje de 100% para la Corporación Cordesco
- 260 de 2009 en un porcentaje de 67% para la Corporación Cordesco

Y adicionalmente, se validaron los contratos:

- 050 de 2009 de la Corporación Cordesco
- CIP GDS 002 de 2008 de la Fundación Cosechar

CIP-GDS 0005-10- ENERO - 2011 para la fundación Cosechar

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
155 - UNION TEMPORAL (CORDESCOSECHAR)		Unión Temporal	ARMELINDA SOFIA LUNA PARGAS 64893577	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	LEUNG WAIY HON DIAZ
Entidad	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL (SOINCOOP)

Observación No. 171

Observaciones presentadas

- 1 - Contrato 647 de 2009.
- 2 - Experiencia del contrato 141 de 2009.
- 3 - Cupo de crédito.
- 4 - Verificación Cofinanciación.
- 5 - Antecedentes Judiciales

Respuesta:

1- En relación con el contrato 647 de 2009, se está confirmando la liquidación del mismo. **PENDIENTE CONFIRMACIÓN ICBF**

2- Los valores que se tienen en cuenta para efectos de la revisión son los adjuntos en el acta de liquidación.

Al valor del contrato 141 de 2009, se le hicieron los siguientes ajustes de acuerdo con el acta de liquidación realizada por el ICBF:

Valor del contrato 2.203.833.965

Cofinanciación UT 785.878.229 menos, saldo liberado en favor del ICBF 11.307.073.

Adición al contrato 244.885.697

Para un total de 3.223.290.818

3- El cupo de crédito emitido por el BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL presentado por la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL fue corroborado y aceptado, por tal razón se entiende saneada la observación hecha al respecto.

4- En relación con la verificación de la cofinanciación del contrato suscrito con el ICBF regional Santander, por cuantía de 5.048.923.040 se entiende saneado.

5- Finalmente el certificado de antecedentes judiciales del representante legal, ya ha sido corroborado y se entiende saneado .

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
29 - COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL (SOINCOOP)	9000771598	Cooperativas	LEUNG WAIY HON DIAZ 73144836	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	HAROLD DE JESUS URIANA IPUANA
Entidad	FUNDACION KOOTIRRAWA

Observación No. 172

Observación: Realizada por HAROLD DE JESÚS URIANA IPUANA:

"1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: RUP

En la página web aparece: "anexan recibo del 06-03-2011 de la Inscripción del registro de proponentes y lo certifican bajo la gravedad

de juramento. no podemos

manifestarnos de las inhabilidades pues no hay rup dentro de la convocatoria fundación kotirrawa. ellos no anexan formulario en cual se pueda verificar que se están

inscribiendo para la actividad, especialidad y grupo solicitados dentro de la convocatoria".

"1. VERIFICACIÓN FINANCIERA: DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS

En la página web aparece "No se presenta dictamen de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2.2. - d) SE ENCUENTRA ANEXO EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PERO NO ESTA FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL WILFRAN SEGUNDO DE ARMAS REINOSO QUIEN APARECE INSCRITO EN LA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL."

Respuesta:

Respuesta: Una vez verificada la información, tenemos:

1. Jurídica: Cumple con el requisito del RUP.
2. Financiera: Cumple con el requerimiento del Dictamen a los Estados Financieros.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
26 - FUNDACION KOOTIRRAWA	8300956577	Fundaciones	HAROLD DE JESUS URIANA IPUANA 84079507	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante LISBE AMPARO ORTEGA PIAMBA

Entidad HOGAR INFANTIL PABLO VI

Observación No. 173

"ASUNTO: ACLARACIÓN CONVOCATORIA 005-2011"

"Se anexa CUPO DE CREDITO expedido por la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito Utrahuilca, con lo cual estaríamos cumpliendo el requisito faltante"

Respuesta:

La cooperativa que otorga el cupo de crédito no está vigilada por la Superintendencia Financiera y por lo tanto la calificación para este componente es no cumple

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
-----------	-----	-------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	------------------

158 - HOGAR INFANTIL PABLO VI	8915009138	Otras entidades sin ánimo de lucro.	LISBE AMPARO ORTEGA PIAMBA 34322184		Rechazado	Rechazado
-------------------------------	------------	-------------------------------------	--	--	-----------	-----------

Representante	UZ ENEIDA ZUÑIGA PINEDA
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO

Observación No. 174

El proponente anexa los siguientes documentos:

- Certificación de existencia por parte del ICBF
- Acta de Junta Directiva.
- Certificado de antecedentes del representante legal y del proponente por la procuraduría.
- Certificado de antecedentes del representante legal y del proponente por la contaduría.
- Balance general
- Estado de resultados.
- Notas
- Dictamen
- Certificado disciplinarios del contador
- Copia simple tarjeta profesional del contador.
- Copia cédula del contador.
- Certificados suscripción de contratos.

Respuesta:

Una vez estudiada la información consignada por el proponente se validan los antecedentes del representante legal y del proponente emitidos por la contaduría y la procuraduría conforme lo contemplan los pliegos, asimismo para las facultades del representante legal y la duración de la misma, de acuerdo a los requerimientos. Se anexa nuevamente todos los documentos exigidos en el componente financiero cumpliendo con los requisitos del pliego. Para el componente de experiencia se anexan actas de liquidación para los contratos 011 de 2008 emitido por la alcaldía municipal de el Tambo y liquidaciones certificadas por el ICBF para los contratos 285 de 2002, 367 de 2004, 388 de 2004, 314 de 2005, 275 de 2006, 328 de 2006, 2997, 286 de 2008, 287 de 2009, 279 de 2010 que cumplen con los exigencias.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
141 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	8001605206	Asociaciones de Padres de Familia	UZ ENEIDA ZUÑIGA PINEDA 25394448	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	EMERSON ENRIQUE PIMIENTA SOLANO
Entidad	ORGANIZACION INDIGENA APATIRRAWA

Observación No. 175

Con el fin de dar respuesta a las observaciones para la habilitación de oferentes y selección de operadores PAE mediante Convocatoria Pública No. 005 del 2011, remitimos los siguientes documentos:

- Certificación de Estados Financieros firmados por Representante legal y Contador público.
- Copia de las Actas de liquidación de los Convenios No. 061 del 2008, 006 del 2009 y 003 del 2010, con el fin de que sean validados en las experiencias presentadas.

Cordialmente,

EMERSON ENRIQUE PIMIENTA SOLANO

Representante Legal

Respuesta:

1. Queda subsanada la observación realizada a la certificación de los Estados Financieros, de acuerdo al soporte allegado por el proponente.
2. Se adjuntan las siguientes actas de liquidación:

Acta de Liquidación No. 003-2010, por valor de \$7.498.370.000

Acta de Liquidación No. 006-2009, por valor de \$9.013.618.950

Acta de Liquidación No. 061 de Agosto 20 de 2008, por valor de \$5.442.966.550

La anterior experiencia técnica se valida.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
135 - ORGANIZACION INDIGENA APATIRRAWA	9000018891	Otras entidades sin ánimo de lucro.	EMERSON ENRIQUE PIMIENTA SOLANO 84026604	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES

Entidad ASOALIMENTARCE

Observación No. 176

Realizada por IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES, Representante Legal:

Teniendo en cuenta la solicitud de subsanación y el informe de evaluación publicado, remitimos la información referente y aclaramos que:

1. Aportamos certificación en original del cupo crédito expedido por el Banco BBVA por valor de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000).
2. Los Estados Financieros que corresponden a la vigencia 2010 se encuentran suscritos por la señora YEINI LILIANA TAMAYO, quien obra como Representante Legal de Asoalimentarce para la fecha. Para corroborar la precedente información se adjunta el Acta de Junta directiva que consta el cambio de Representante Legal y, además,

la Cámara de Comercio al día en donde figura IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES como Representante Legal actual, ambos documentos con sus respectivas copias.

3. Frente a la certificación de cumplimiento del Contrato de Aporte No. 383 de 2009 suscrito con el ICBF Regional Magdalena, solicitamos se tenga en cuenta que en el

acta de liquidación aportada en la propuesta registrada (del folio 090 al 092) el valor de la cofinanciación ofertada fue de \$1.566.887.734 y la ejecutada fue de

\$1.566.887.734, es decir, de 100%, por lo que se solicita se tenga en cuenta dicha certificación.

Respuesta:

Una vez revisada la documentación encontramos que.

1. Cumple con el cupo de crédito presentado.
2. Cumple con la observación financiera, se validan los documentos financieros.
3. Con respecto a la observación de la cofinanciación, le informamos que este valor se encuentra incluido. El porcentaje que figura en la tabla corresponde a la participación de ASOALIMENTARCE dentro del Consorcio Nutriendo Magdalena, tal como relacionan en el folio 90 de la propuesta presentada. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.3.3. del pliego de la convocatoria No. 005 de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
57 - ASOALIMENTARCE	9000683080	Asociaciones	IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES 49791252	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	OMAR PEÑA MERA
Entidad	ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL SIGLO XXI

Observación No. 177

El proponente ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL SIGLO 21 envía con su observación el Registro Único de Proponentes afirmando que cuenta con la debida actualización y allega certificaciones, donde afirma, hace las respectivas aclaraciones y con la nota que están debidamente liquidados y a satisfacción.

Respuesta:

Verificando los documentos allegados por la ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL SIGLO 21, se observa que en la actualización realizada en el Registro Único de Proponentes, se encuentran las clasificaciones exigidas por el pliego de condiciones. Por lo anterior, el componente jurídico del proponente se califica como CUMPLE.

Con respecto al componente de experiencia, se hace necesario mencionar lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral 2.11. acerca del TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO: "(...) En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones. (...)" Por lo anterior, de las certificaciones allegadas por el proponente en su observación, será tomada en cuenta para subsanar lo pretendido por el proponente, únicamente la información concerniente a los contratos relacionados inicialmente con la propuesta.

Con respecto al contrato 257 de 2010 suscrito por el proponente con la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, ninguna de las certificaciones allegadas por el proponente hace mención a dicho contrato, por lo que no es posible verificar el objeto del mismo ni concluir que se encuentre liquidado. Por lo tanto, la calificación para este contrato es NO CUMPLE.

Tratándose del contrato 262 de 2010 suscrito por el proponente con la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, ninguna de las certificaciones allegadas por el proponente hace mención a dicho contrato, por lo que no es posible verificar el objeto del mismo ni concluir que se encuentre liquidado. Por lo tanto la calificación para este contrato es NO CUMPLE.

Ahora bien, con respecto al contrato 120 de 2009 suscrito por el proponente con la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, no es posible validar este como experiencia teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En la certificación presentada inicialmente por el proponente en la propuesta, con respecto a este contrato, se afirma que tal contrato firmado el 27 de febrero de 2009 fue por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$1.223.170.000)

2. En la certificación que se allega por el proponente con la observación, se menciona:

“(…) Que en dicha atención se ha suministrado alimentación a los niños, niñas y jóvenes beneficiados de acuerdo a la minuta patrón y ciclos de menús aprobados por el ICBF; para la vigencia del año 2009 bajo los contratos 120 y 178, que suman una cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$251.258.000OO); contratos que a la fecha se encuentran terminados y liquidados a entera satisfacción. (…)”

Así las cosas, no es posible determinar el valor exacto del contrato 120 de 2009, en primer lugar por la contradicción referente al valor existente entre las dos certificaciones, y en segundo lugar, porque en la certificación allegada por el proponente, tal como se dijo, el valor del contrato 120 de 2009 se certifica en conjunto y sin ninguna discriminación con el valor del contrato 178 de 2009. Por esta razón la calificación para el contrato 120 de 2009 es NO CUMPLE.

Con respecto a los contrato 168 de 2008, 225 de 2008 y 191 de 2008 suscritos por el proponente con la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, no es posible validar estos como experiencia teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En la certificación presentada inicialmente por el proponente en la propuesta, con respecto al contrato 168 de 2008, se afirma que tal contrato firmado el 19 de febrero de 2008 fue por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$488.670.000 OO); en la certificación del contrato 225 de 2008 se afirma un valor del contrato por QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$556.920.000OO), y en la certificación correspondiente al contrato 191 de 2008 se menciona un valor de este por CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE (\$465.010.000 OO).

2. En la certificación que se allega por el proponente con la observación para los contratos 168, 225 y 191, se menciona:

“(…) Que en dicha atención se ha suministrado alimentación a los niños, niñas y jóvenes beneficiados de acuerdo a la minuta patrón y ciclos de menús aprobados por el ICBF; para la vigencia del año 2008 bajo los contratos 168, 190, 191 y 225, que suman una cuantía de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$374.556.000 OO); contratos que a la fecha se encuentran terminados y liquidados a entera satisfacción. (…)”

Así las cosas, no es posible determinar el valor exacto de los contratos 168, 225 y 191 de 2008, en primer lugar por la contradicción existente entre las dos certificaciones con respecto al valor, y en segundo lugar, porque en la certificación allegada por el proponente, tal como se dijo, el valor de tales contratos se certifica en conjunto y sin ninguna discriminación, además con el contrato 190 de 2008. Por esta razón la calificación para los contratos 168, 225 y 191 de 2008 es NO CUMPLE.

Con respecto al contrato 160 de 2007, suscrito por el proponente con la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, no es posible validar este como experiencia teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En la certificación presentada inicialmente por el proponente en la propuesta, con respecto a este contrato, se afirma que tal contrato firmado el 27 de marzo de 2007 fue por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$387.860.000)

2. En la certificación que se allega por el proponente con la observación, se menciona:

“(…) Que en dicha atención se ha suministrado alimentación a los niños, niñas y jóvenes beneficiados de acuerdo a la minuta patrón y ciclos de menús aprobados por el ICBF; para la vigencia del año 2007 bajo los contratos 110, 153, 160, 205, 231, 232, 328, 329 Y 579 que suman una cuantía de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$499.711.000OO); contratos que a la fecha se encuentran terminados y liquidados a entera satisfacción. (…)”

Así las cosas, no es posible determinar el valor exacto del contrato 160 de 2007, en primer lugar por la contradicción existente entre las dos certificaciones referente al valor, y en segundo lugar, porque en la certificación allegada por el proponente, tal como se dijo, el valor del contrato 160 de 2007 se certifica en conjunto y sin ninguna discriminación con el valor de los contratos 110, 153, 205, 231, 232, 328, 329 y 579 de 2007. Por esta razón la calificación para el contrato 160 de 2007 es NO CUMPLE.

Finalmente, con respecto al contrato 579 de 2006, no se allega por el proponente una certificación sobre el contrato 579 de 2006 en la que se pueda establecer el objeto del contrato. Ahora bien, en el entendido que el contrato 579 de 2006 corresponda al contrato 579 mencionado en la certificación a folio 14 de la observación, referenciada en el párrafo inmediatamente anterior, y para cerrar toda posibilidad de duda con respecto a la posible validación de aquel contrato, no podría validarse esta experiencia por las mismas razones de contradicción de valores y certificación del valor conjunto con otros contratos, razones anotadas para los demás contratos en los términos anteriores.

Con base en lo anterior, el proponente no cuenta con ninguna experiencia validada, por lo que la calificación general en el componente de experiencia es NO CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
185 - ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL SIGLO XXI	8001816157	Asociaciones	OMAR PEÑA MERA 4652141	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA

Entidad FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Observación No. 178

Por medio de la presente permitimos remitir los documentos necesarios para subsanar los puntos en los cuales no cumplimos parcialmente con el requisito de habilitación de la convocatoria pública 005 PAE 2011.

1. Cupo de Crédito Original.
2. Balance General
3. Estados de resultados.
4. Notas
5. Certificación de los estados financieros.
6. Contrato de refinanciación

Respuesta:

Una vez estudiada la documentación allegada por el proponente se valida el cupo de crédito original cumpliendo con los requerimientos del pliego, así mismo y en atención a las cifras expresadas inicialmente por el proponente en el rubro de proveedores a corto plazo se realiza reclasificación por un valor de \$261.564.143, disminuyendo así el pasivo corriente y cumpliendo con el indicador de razón corriente. Cabe aclarar que el proponente anexa el contrato de refinanciación de la obligación autenticada para sustentarlo, así como las notas y la certificación de los estados financieros.CUMPLE

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
-----------	-----	----------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------------	--------------------------	------------------

103 - FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA	8160063596	Fundaciones	VICTORIA EUGENIA GONZALEZ ZULUAGA 42072398	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
---	------------	-------------	--	--------	--------	--------	--------

Representante	ANA DELIA CASRO ALONSO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL BARRIO OLÍMPICO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Observación No. 179

“Cordial saludo,

De acuerdo a los resultados obtenidos para ser habilitada como operador PAE para el año 2012, me permito hacer las siguientes aseveraciones de acuerdo a la situación que se presentó a la asociación que represento para cumplir con los requisitos exigidos:

1. Componente jurídico

El resultado obtenido es:

El proponente o uno de sus integrantes con cuentan con el RUP y/o no cuentan con la clasificación requerida en el numeral 3.1.2.1 d).

El proponente o uno de sus integrantes no cuentan con el RUP y/o se encuentran inhabilitados en el Registro Único de Proponentes.

No aportó el registro único de proponentes. La carta de presentación de la propuesta se encuentra en la copia de la propuesta, más no en el original.

De acuerdo a esta situación es verdad que no contamos con el RUP debido a que al momento como Asociación de Padres de Restaurante Escolar no disponemos de los recursos para cancelar los costos de este requisito sin que alguno de nosotros los integrantes de la junta directiva se encuentren inhabilitados, según la legislación vigente. Es importante tener en cuenta que nos encontramos en vacancia desde el 2009, año en que el ICBF realizó el último contrato con nosotros, pues esa hay sido la razón de nuestra existencia y nos dimos en la tarea de presentar la propuesta con el fin de lograr mejorar el servicio a nuestros niños, niños y adolescentes, puesto que los operadores privados que han contratado en 2010 y 2011 no han aportado nada y los servicios y la dotación y equipos están en completo deterioro, sin que nadie se haga cargo de hacer las respectivas reposiciones, salvo que los contratistas privados no tienen ningún sentido de pertenencia con el servicio, como si lo hemos demostrado las Asociaciones de Padres de Restaurantes en el sur del Casanare.

Por tanto, consideramos que se nos permita continuar en el proceso, pues la PROPUESTA que planeamos es una actividad lícita con los padres y madres de familia en los diferentes municipios donde se active la participación de la comunidad y finalmente podamos obtener el recurso necesario para inscribirnos en el RUP y cumplir con los compromisos financieros que se requieren para la ejecución del convenio en caso de darnos la oportunidad.

De igual forma si se dan estos resultados como representante legal de la asociación puedo, de mi propio peculio, en calidad de préstamo, financiar el costo del RUP hasta que se realice la actividad planteada y pueda reembolsar estos recursos.

Nuestro objetivo para presentar la propuesta ha sido como lo he manifestado en una misiva que envié con anterioridad al doctor DIEGO MOLANO APONTE, director general, que el servicio a la infancia sea de la mejor calidad, lo que realmente no se ha visto en los años de contratación con empresas ajenas a nuestro sentir y participación, sino antes bien hemos sido testigos, reitero; del deterioro de todo el equipo, menaje y la infraestructura de los servicios de alimentación escolar.

2. Componente financiero-estados financieros:

El resultado obtenido es:

No se presenta o no se puede verificar los antecedentes disciplinarios o existen sanciones de acuerdo a lo exigido en los numerales 3.1.3 nota; 3.1.9; 3.2.2 Nota 1; 6.2.2 i).

De acuerdo a los resultados presentados debemos aducir que no existen sanciones para la asociación o para el representante legal, como se observa en los resultados de la consulta de Procuraduría General de la Nación: (el proponente allegaron dos imágenes del certificado de antecedentes disciplinarios de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR BARRIO O y de la señora ANA DELIA CARO ALONSO).

El resultado obtenido es:

De acuerdo a lo presentado en el capítulo IV punto 5 y capítulo IV punto 9, la información presentada no es consistente.

En el pliego de condiciones se encuentra lo siguiente:

Respecto a el proponente individual o el integrante del proponente plural deberán adjuntar los estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010).

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.*
- b. Estado de resultados.*
- c. Notas.*
- d. Dictamen (de acuerdo a la normatividad vigente).*
- e. Certificación de estados financieros.*

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente este obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

El contador argumenta que debido a que no hay movimientos financieros por cuanto la constitución de la Asociación tiene como único propósito suministrar alimentación a los escolar y no habíamos tenido la oportunidad de participar en las convocatorias anteriores, no podría realizar un balance de 2.010, año en que no se tuvieron movimientos financieros ni actividad financiera en la Asociación.

El resultado obtenido es:

- El proponente o uno de sus integrantes tiene un nivel de endeudamiento mayor al indicado en el numeral 3.2.2.1.1
- El proponente o uno de sus integrantes tiene una razón corriente menor al indicado en el numeral 3.2.2.1.3

En el pliego de condiciones se encuentra esta nota:

NOTA: Las Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal podrán además de acreditar sus estados financieros, presentar cupo de crédito a efectos de que con el cupo de determine la capacidad financiera en cupos PAE.

El proponente individual o integrante del proponente plural diferente a las Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS Y CUPO DE CRÉDITO.

De acuerdo a lo anterior nosotros como Asociación entendemos que no es obligación presentar los estados financieros, máxime cuando mostramos las condiciones de contratación en los años 2.010 2.011.

La propuesta que nosotros como Asociación hacemos para poder financiar el programa según los requisitos exigidos consiste en la realización de una actividad lícita con los padres y madres que conforma la Asamblea, sin que se cobre cuotas de participación, con el fin de cumplir lo lineamientos del programa de alimentación al escolar.

El resultado obtenido es:

El proponente presenta únicamente Balance General y Estado de resultados, pero estos informes vienen titulados a nombre de la representante legal de la Asociación y no de la Asociación propiamente. La propuesta no presenta Estados Financieros de la Asociación.

Como ya se ha explicado anteriormente y por recomendación de la contadora presentamos los informes personales.

3. Componente de Experiencia

Para nosotros es muy grato saber que pueden pedir todos los estados de liquidación de los contratos suscritos con la Regional Casanare del ICBF y en ninguno de ellos se han tenido problemas, pues podríamos presentar todas las certificaciones las cuales muestran la Integridad y seriedad de nuestra Asociación como operador del programa Alimentación Escolar.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que los reclamos realizados por personeros estudiantiles, padres y madres de familia y por parte de otras Asociaciones de padres sobre la disminución de la calidad de la Alimentación Escolar suministrada a nuestros hijos e hijas por parte nuestra solicitamos se nos dé la oportunidad de pasar a una segunda fase y ojalá llegar a ejecutar el contrato del sur del Casanare que es nuestra finalidad.

Igualmente cabe anotar que en este año (2.011) se inició a suministrar la alimentación a nuestros hijos en el mes de marzo, y por información del Centro Zonal ICBF y de la Jurídica de la Regional Casanare, se nos informó verbalmente que se debía a que nadie quiso contratar en este sector del sur del Casanare y que en todos el país la alimentación se inició en enero y comienzos de febrero.

Otra ventaja que nosotros tenemos como lo muestra la experiencia es que el municipio de Monterrey, ejecuta los recursos de alimentación escolar a través de contratos con las Asociaciones de Padres, lo cual se realiza también en el municipio de Villanueva, dos de los municipios queremos cubrir. En el municipio de Sabanalarga y Tauramena también se la visibilizado esta perspectiva histórica.

Agradezco su atención y considero que hay suficientes argumentos y evidencias para incluir la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL BARRIO OLÍMPICO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DEL CASANARE dentro de los oferentes habilitados para contratar el Programa de Alimentación Escolar del ICBF del Sur del Casanare.

Atentamente,

ANA DELIA CARO ALONSO

Representante Legal Asociación de Padres de Familia del Restaurante Escolar del Barrio Olímpico, del Municipio de Monterrey, Departamento del Casanare”

Respuesta:

Componente jurídico: con respecto al requisito consignado en el aspecto jurídico 3.1.2.1 literal d) del pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 005 de 2011, los proponentes debían allegar con su propuesta un documento que acreditara la inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la clasificación actividad proveedores “especialidad 23 servicios-grupo 3 servicio de restaurante y cafetería y adicionalmente en la especialidad 42 servicios sociales Ò en la especialidad 23 grupo 30 servicios de gestión de cafetería”, información que necesariamente no debía estar en firme, según lo descrito en la nota obrante en el punto del pliego señalado. Requisito que en caso de no ser presentado con la propuesta, podía ser subsanado dentro del término correspondiente para la realización de las observaciones.

Ahora bien, frente al particular se reitera el contenido de la segunda respuesta a las observaciones al pliego de condiciones donde se informó que “todos los interesados en participar de la presente convocatoria deben cumplir con el requisito del RUP”.

Por lo anterior, el proponente al no allegar el documento que acredite la inscripción en el RUP con ocasión de la observación estudiada, continua con la catalogación de **NO CUMPLE** con el aspecto jurídico 3.1.2.1 literal d) del pliego de condiciones de la presente convocatoria.

De otro lado, con respecto al certificado de antecedentes disciplinarios de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL BARRIO OLÍMPICO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DEL CASANARE y de la señora ANA DELIA CARO ALONSO, en calidad de representante legal de dicha entidad, no se verifica anotación alguna de incumplimiento de dicho requisito por lo cual se confirma que CUMPLE con el aspecto jurídico 3.1.9.

Componente de experiencia: verificada la información allegada por el proponente, se confirma que CUMPLE con el componente de experiencia, frente al cual inicialmente no se realizó observación alguna.

Componente Financiero: Los Estados Financieros allegados por el proponente no cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones. Se debe entregar los Estados Financieros de la Asociación ya que el ICBF no contrata con persona natural, estos deben cumplir con las notas y certificación a los mismos. Como asociación NO se le solicita cupo de crédito.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
206 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL BARRIO OLÍMPICO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DEL CASANARE	8440005081	Asociaciones de Padres de Familia	ANA DELIA CASRO ALONSO 23417757	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Representante	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Entidad	CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE

Observación No. 180

El proponente CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE anexa las notas de los estados financieros de la entidad, certificación del ICBF regional Magdalena relativo al contrato 257 de 2010 suscrito por el proponente con esta entidad y acta de conformación del consorcio alimentar por el meta, con el fin de “subsana las observaciones realizadas a la CORPORACION”

Así mismo, en comunicación radicada por el proponente en fecha 19 de diciembre de 2011 en las instalaciones de la Sede Nacional del ICBF, bajo radicado E-2011-088741-NAC, se solicita tener en cuenta el documento allegado por el proponente con la comunicación el cual afirma corresponde al “cupo de crédito original aprobado pr (SIC) la entidad bancaria”.

Respuesta:

Una vez verificada la documentación remitida, encontramos con respecto al componente financiero:

1. Cumple con los requerimientos realizados a los estados financieros, por lo que se subsana la observación con respecto a tal documento.

2. Ahora bien, se hace necesario señalar que el pliego de condiciones exige que la certificación expedida por la entidad financiera sea la original. El proponente CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE no incorporó dentro de la propuesta el cupo de crédito en original, sino que por el contrario se limitó a incorporar una fotocopia de tal certificación tanto en el original de la propuesta como en la copia de la misma. Así las cosas, el proponente dice anexar con la comunicación de fecha 19 de diciembre de 2011 bajo radicado E-2011-088741-NAC, el “cupo de crédito original aprobado pr (SIC) la entidad bancaria.” Debe aclararse que dicho documento anexo no corresponde al original de la certificación del cupo de crédito, en primer lugar, porque a simple vista, puede concluirse que corresponde a un documento reproducido del original tecnológicamente, a color, que resulta ser copia del original; y en segundo lugar, porque en el desarrollo de la audiencia pública llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2011 en la Sede Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante videoconferencia con la regional Magdalena del ICBF, el funcionario de dicha regional confirmó la tenencia en las instalaciones de la regional de la certificación original del cupo de crédito expedido por Bancolombia a Corporación Alianza Caribe, documento que siendo leído públicamente durante la audiencia, coincidió de manera exacta con las copias presentes en la propuesta. Así las cosas, debe concluirse necesariamente que el documento allegado por el proponente a las 16:43:46 horas del 19 de diciembre de 2011 en las instalaciones de la Sede Nacional del ICBF, no puede corresponder por razones de imposibilidad fáctica, de modo, tiempo y lugar, al cupo de crédito original de la certificación. Además, el pliego de condiciones es claro afirmando en la nota del numeral 1.5 (página 10): “Los documentos habilitantes para la fase I y las propuestas para la fase II, ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS EN LAS AUDIENCIAS DE CIERRE EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL. NO se recibirán de manera previa a la audiencia, ni con posterioridad, ni en lugar diferente, ni mediante correo o cualquier otro medio.

La presentación de documentos y propuestas en las Direcciones Regionales del ICBF se entenderán como NO entregadas.” Por lo tanto, no puede concluirse que se allegó al ICBF la certificación original del cupo de crédito.

Además de lo anterior, el componente financiero relativo al cupo de crédito del proponente no cumple, porque el pliego de condiciones

establece en el numeral 3.2.1 “(...) El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al pliego de condiciones. (...)” (resaltado fuera del texto). Ahora bien, el formato relativo a la certificación del cupo de crédito corresponde al Formato No. 6, el cual exige que el cupo no esté sujeto a aprobaciones posteriores, condición que no se cumple en la certificación expedida por Bancolombia en la cual condicionan el cupo de crédito de la siguiente manera: "Los desembolsos con cargo al cupo estarán sujetos, entre otras condiciones y sin limitación, al otorgamiento de las garantías para respaldar los mismos, a la disponibilidad de recursos por parte del Banco y la cuantía disponible del Cupo."

Así las cosas, la calificación en el componente financiero del proponente se califica como NO CUMPLE.

Con respecto al contrato 257 de 2010 suscrito por el proponente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y teniendo en cuenta la certificación allegada por el proponente expedida por el ICBF regional Magdalena, debe concluirse que el contrato NO se encuentra liquidado. Para constatar lo anterior, basta con observar lo mencionado en la certificación aludida:

“(...) Que a la fecha la ejecución del aporte del ICBF es del 95%, y el contrato no ha finalizado su ejecución. (...)”

Además de lo anterior, el mismo proponente en la observación remitida al ICBF se permite afirmar:

“(...) Cabe señalar que este contrato se encuentra terminado en su ejecución tal como reza la certificación mencionada, solo falta la liquidación del mismo la cual solo extingue la vigencia, y esta solo se puede hacer dentro del término pactado en el contrato o en el estipulado por la Ley que va hasta 4 meses después de su terminación, lo cual para el caso en mención puede hacerse hasta el mes de marzo de 2012 (...)”

De acuerdo al pliego de condiciones, en el Título III numeral 3.3.2. Experiencia Específica, “El proponente podrá acreditar su experiencia hasta con DOCE (12) CERTIFICACIONES de contratos terminados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto contemple: (...)”

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Contratos ejecutados, y terminados a satisfacción, que se encuentran liquidados. (...)” (resaltado fuera del texto)

Con base en lo anterior, el contrato 257 de 2010 no puede tomarse bajo ninguna circunstancia como experiencia validada al proponente, pues no cumple con la liquidación exigida por el pliego de condiciones. Así las cosas, la calificación de experiencia para el contrato 257 de 2010 es NO CUMPLE.

Ahora bien, tratándose del contrato 057 de 2011, suscrito por la Unión Temporal Alimentar por el Meta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el proponente allega acta de conformación de la unión temporal mencionada, para acreditar su porcentaje de participación dentro de la misma y que por lo tanto se tenga en cuenta este contrato como experiencia validada. Sin embargo, no es posible llegar a tal conclusión puesto que:

1. El contrato 057 de 2011 no se encuentra liquidado, por lo que, con fundamento en lo anteriormente explicado, no puede tomarse como experiencia validada al proponente.

2. Además de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución N° 209 del 11 de febrero de 2011, impuso multa al Consorcio Alimentar por el Meta, por incumplimiento en obligaciones derivadas del contrato de aporte N° 057 de 2011. Así, de acuerdo con el pliego de condiciones en el Título III numeral 3.3.2. literal e) “La experiencia a tener en cuenta será de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia de acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.”

Por lo anterior, el contrato 057 de 2011, no puede tomarse bajo ninguna circunstancia como experiencia validada al proponente. Así las cosas, la calificación de experiencia para el contrato 057 de 2011 es NO CUMPLE.

Así también, y de acuerdo a la solicitud del proponente en la observación allegada al ICBF, no pueden validarse los demás contratos relacionados para el proponente que no fueron validados de acuerdo al informe de habilitación, pues se ha hecho hincapié en lo exigido por el pliego de condiciones referente a la ejecución, terminación a satisfacción y liquidación de los contratos que se pretendan hacer valer en tal componente. Así, por ejemplo, es pertinente traer a colación el contrato de aporte N° 701820100332 suscrito por la Unión Temporal Alimentación Caribe con el ICBF (que constituye uno de los contratos que pretende hacer valer el proponente), unión temporal que fue objeto de multa por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución 2584 del 24 de octubre de 2011 por incumplimiento de obligaciones derivadas del aludido contrato.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
222 - CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE	8060102081	Otras entidades sin ánimo de lucro.	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO 85470895		Rechazado	Rechazado

Representante	MARIA CIELO CARDENAS LEON
Entidad	(ASOPADRES) FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR CONCENTRACION JORGE ELIECER GAITAN

Observación No. 181

Observación: Realizada por MARIA CIELO CÁRDENAS, Representante Legal: "La asociación de Restaurante Escolar Jorge Eliecer Gaitán con Nit 822003326-1 del Municipio de Restrepo, entrega documento para subsanar el componente financiero para la habilitación de la primera fase del programa PAE del 005 de 2011."

Respuesta:

Una vez verificada la información remitida vía correo Electrónico se verifica que el proponente CUMPLE, se subsanan las observaciones del componente financiero.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
43 - (ASOPADRES) FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR CONCENTRACION JORGE ELIECER GAITAN	8220033261	Asociaciones de Padres de Familia	MARIA CIELO CARDENAS LEON 39949167	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	GLORIA DIAZ PLATA
Entidad	WA'KUZARI

Observación No. 182

"Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, frente a la documentación presentada de la mencionada convocatoria, y con el fin de subsanar las inconsistencias presentadas, damos respuesta:

...

1ra Inc. El certificado de antecedentes judiciales no pudo ser verificado puesto que el número del registro no es válido.

Anexamos: Cupo crédito expedido por el Banco BBVA

2da inc. Valores mal digitados en el Balance General.

3ra inc. El Acta de liquidación del contrato de Arauca 2008/ es fotocopia.

4ta Inc. El contrato No. 259 Regional Magdalena es una adhesión al contrato de aportes del mismo."

Respuesta:

1- Se verificó en el portal Web, la autenticidad del Certificado Judicial allegado, expedido el 15 de diciembre de 2011, quedando confirmada su validez, por lo tanto la calificación para este requisito es **'cumple'**

2- Se allega documento original con aprobación del cupo de crédito, expedido por el banco BBVA Valledupar el 15-dic-2011, por la misma cuantía tramitada inicialmente y sin restricciones ni necesidad de aprobaciones posteriores. Calificación para "Cupo de crédito aprobado" es **'cumple'** (pendiente verificación con el banco).

3- El proponente allega nuevos estados financieros corregidos, cuyas cifras modifican el indicador "Razón corriente", haciendo que esta pase de 1.81 a 2.67, lo cual no incide a favor del proponente en la determinación de cálculos posteriores, por lo tanto la calificación para

este componente es 'cumple'.

4- Se anexan los documentos requeridos al proponente y se reitera la validación de los 12 contratos tal y como se consigna en el numeral 3.3.2. del pliego de condiciones, por lo tanto la calificación para este componente es 'cumple'.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
113 - WA'KUZARI	8240051451	Otras entidades sin ánimo de lucro.	GLORIA DIAZ PLATA 49729136	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	CONCEPCIÓN GÓMEZ
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PATIA

Observación No. 183

Adjunto envío Carta de autorización de representante legal para contratar sin límite de cuantía, notas a los estados financieros de 2010.

Respuesta:

Una vez estudiada la documentación allegada por el proponente se validan las notas a los estados financieros y se avala la autorización al representante legal, cumpliendo con los requerimientos de la convocatoria.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
202 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PATIA	8170018409	Asociaciones de Padres de Familia	CONCEPCIÓN GÓMEZ 34673016	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES
Entidad	ASOALIMENTARCE

Observación No. 184

*“Atento saludo,
Por medio de la presente se solicita que se tenga en cuenta la certificación del contrato de aporte N° 256 suscrito entre el ICBF regional Magdalena y la asociación de manipuladores de alimentos del Cesar-ASOALIMENTARCE.
Adjunta se encuentra la certificación de liquidación del citado contrato con toda la información correspondiente a su ejecución.
De antemano agradezco su colaboración”.*

Respuesta:

Verificada la documentación allegada por el proponente se procede a subsanar el contrato N° 256 del 29 de diciembre de 2010, por cuanto el proponente allegó la correspondiente acta de liquidación.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
57 - ASOALIMENTARCE	9000683080	Asociaciones	IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES 49791252	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante KATIA ELENA ROSADO MORILLO

Entidad CORAZON PAIS

Observación No. 186

De acuerdo con el informe publicado en la convocatoria pública No 005 de 2011, se precisa que los documentos entregados con la propuesta registran un error involuntario en el valor del costo de ventas. Por lo anterior, presentamos a ustedes las justificaciones de acuerdo a las correcciones a realizar, solicitadas en la página web del ICBF a la empresa CORAZÓN PAÍS.

Se aclara: en el estado de resultados correspondiente al valor de los costos de venta se registra un valor erra de \$8.455.448.042 sin embargo esclarecemos que el valor correcto correspondiente es de \$18.455.448.042.

Respuesta:

En atención a la aclaración del proponente, y teniendo en cuenta que la justificación es sustentada y respaldada correctamente por los documentos anexos, se subsana la observación teniendo en cuenta que se cumple con los requerimientos del pliego en el "componente financiero" "Valores Consistentes". Entregada el día 19 de diciembre de 2011 en audiencia pública.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
46 - CORAZON PAIS	8240035226	Otras entidades sin ánimo de lucro.	KATIA ELENA ROSADO MORILLO 40797986	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante GERTRUDIS CARDENAS CORTES

Entidad ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Observación No. 187

El proponente remitió el formulario de inscripción en el RUP, de la Asociación de Padres de Familia del Restaurante Escolar General Santander del Municipio de Villavicencio.

Respuesta:

Se allegó en audiencia del 19 de diciembre de 2011, el correspondiente formulario que acredita la inscripción en el RUP y la clasificación requerida en el aspecto jurídico 3.1.2.1 literal d) del pliego de condiciones, por lo cual se SUBSANA.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
28 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8220052524	Asociaciones de Padres de Familia	GERTRUDIS CARDENAS CORTES 40395875	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	IVÁN ALEXANDER QUIÑONES CUERO
Entidad	ASOCIACION DE SERVICIOS NUEVO SIGLO "ADENUSI"

Observación No. 188

Adjunto envío ESTADO DE RESULTADOS DE ACUERDEO A LO SOLICITADO, NOTAS DE CONTABILIDAD, CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS, todo debidamente firmado por el contador público y el representante legal.

Adicionalmente se adjunta CARTA DE CUPO CREDITO debidamente validado y aprobado definitivamente por el Banco BBVA.

Con el fin de subsanar su faltante para la CONVOCATORIA PUBLICA No, 005 2011 del programa de alimentación Escolar PAE.

Cordialmente,

IVAN A. QUIÑONEZ

Representate Legal Asociación de Servicios Nuevo Siglo

Respuesta:

Allegan carta de aprobación de cupo original. CUMPLE.

Se subsana los pendientes por componente financiero, adjuntan notas y estado de resultado firmado por Representante Legal y Contador.

Cambia el estatus de no cumple por CUMPLE

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
115 - ASOCIACION DE SERVICIOS NUEVO SIGLO "ADENUSI"	8050256735	Asociaciones	IVÁN ALEXANDER QUIÑONES CUERO 16765095	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	GLORIA ROCIO ORTIZ PARDO
----------------------	---------------------------------

Entidad**ASOCIACION DE PADRES DEL COMEDOR ESCOLAR ANTONIO NARIÑO(RESTREPO META)****Observación No. 189**

En audiencia se recibe la documentación financiera correspondiente a la vigencia 2010, así como la certificación de representación legal de la asociación de padres de familia y restaurante escolar del municipio de restrepo a cargo de la señora GLORIA ROCÍO ORTIZ PARDO, obteniendo:

Respuesta:

1. Cumple con respecto a la certificación de representación.
2. Cumple en la parte financiera.

Cambia de estatus de no cumple a CUMPLE.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
33 - ASOCIACION DE PADRES DEL COMEDOR ESCOLAR ANTONIO NARIÑO(RESTREPO META)	8220020169	Asociaciones de Padres de Familia	GLORIA ROCIO ORTIZ PARDO 21189770	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante**Jose Levit Robles Mesa****Entidad****FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD (FUNDAPROBIC)****Observación No. 190**

Se anexa:

- Estados financieros clasificados con sus respectivos anexos
- Notas contables de estados financieros
- Certificados de antecedentes disciplinarios del contador
- Cupo de crédito original.

Respuesta:

En atención a los documentos allegados por el proponente en cuanto a estados, notas y certificado de antecedente disciplinarios del contador se valida la información ya verificada como "cumple" en la observación No 94. Asimismo y en respuesta al cupo de crédito "original" cumple con los requisitos de la convocatoria. Cabe aclarar que el valor que se tendrá en cuenta será \$180.000.000 y no \$200.000.000 ya que según el pliego en el capítulo IV "para fase I" Nota 2: expresa: "En el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar cupos de crédito diferentes a los inicialmente aportados"

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
136 - FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD (FUNDAPROBIC)	8190021198	Fundaciones	Jose Levit Robles Mesa 12550468	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	JHON JAIRO MORRÓN HERNÁNDEZ
Entidad	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COSTA ATLANTICA

Observación No. 191

Se recibe el 19 -12 -2011 los documentos originales de la observación 99.

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin subsanar los documentos faltantes en la convocatoria publica No CP005-2011, la cual enviamos cumpliendo con la fase I y mostrándonos en total acuerdo, de las siguiente manera relacionamos los documentos:

- Balance General Clasificado
- Certificación de los Estados Financieros
- Índice de Liquidez
- Nivel de endeudamiento
- Intendentes disciplinarios del contador publico
- Cupo de crédito original

Le agradecemos la atención prestada.

Atte.,

JHON JAIRO MORRON HERNANDEZ

Representante Legal

Correo electronico.ONG.COINCA@HOTAMIL.COM

Telefonos: 4200870-3164774209

Respuesta:

De los soportes allegados se valida el cupo de crédito ya que lo enviaron en original.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
150 - CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COSTA ATLANTICA	9001146281	ONGs	JHON JAIRO MORRÓN HERNÁNDEZ 85466051	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	LUIS CARLOS MUÑOZ GÓMEZ
----------------------	--------------------------------

Entidad**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SUROCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN****Observación No. 192***Observación allegada por correspondencia en la sede nacional:**El proponente relacionó la siguiente anotación “el representante legal no cuenta con la suficiente autorización para comprometer a la persona jurídica según lo requerido en el numeral 3.1.1.1-c); 3.1.5. SE REQUIERE ACLARAR LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA (DURACIÓN, CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN), LAS CAPACIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETERSE EN EL PROCESO Y/O EL OBJETO SOCIAL”.***Respuesta:**

Verificada la información allegada por el proponente se CONFIRMA que el señor LUIS CARLOS MUÑOZ GÓMEZ, en calidad de representante legal de la Asociación de Padres de Familia de los Restaurantes Escolares del Suroccidente del Municipio de Popayán, se encuentra facultado para comprometer a la entidad mencionada.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
77 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SUROCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	8170053871	Asociaciones de Padres de Familia	LUIS CARLOS MUÑOZ GÓMEZ 94433041	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante**IRAIDA ALEXI PORTILLO MARTINEZ****Entidad****FUNDACION YANAJASA****Observación No. 193***El día 19 de diciembre de 2011, se recibe el radicado No. E-2011-088462-NAC en el cual anexan la certificación de cumplimiento corregido y firmado, así como el Cupo de Crédito corregido.***Respuesta:**

1. La Certificación fue subsanada con el ID 66 de diciembre 16 de 2011.
2. Cumple con el cupo de crédito original. Se subsana la información.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
18 - FUNDACION YANAJASA	9001820313	ONGs	IRAIDA ALEXI PORTILLO MARTINEZ 26965047	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Yasury Salcedo Guzman
Entidad	ASOCIACIÓN SUEÑOS Y ESPERANZAS

Observación No. 194

Carta con fecha de radicación 19.12.2011

Cordial saludo,

Mediante la presente estamos enviando documentos de la ASOCIACION SUEÑOS Y ESPERANZAS NIT 900087774-0, Representada por YASURY SALCEDO GUZMAN CC No 45.688.913 expedida en Cartagena, para subsanar, lo correspondiente a la Convocatoria 005 de 2001, con el objeto de seleccionar proponentes para operar en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), vigencia 2012.

Anexan: Cupo de crédito, recibo de pago de camara de comercio y formatos de diligenciamiento con las especialidades y grupos requeridos según los pliegos de condiciones, certificado de RUP expedido por camara e comercio, estados financieros dictaminados por el revisor fiscal según inscripción de camara de comercio, formato 3: de experiencia: eliminando el contrato de aporte No. 083/2011)

Esto de acuerdo a los resultados publicads el la pagina web de ICBF.

Agradecemos dar el trámite respectivo.

YASURY SALCEDO GUZMAN

Rep. Legal ASUES

Respuesta:

El proponente allega los estados financieros firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, así mismo, adjuntan notas y dictamen con el respectivo antecedente disciplinario de la Junta Central de la Contadorea, quedando así SUBSANADA la observación.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
7 - ASOCIACIÓN SUEÑOS Y ESPERANZAS	9000877740	Asociaciones	Yasury Salcedo Guzman 45688913	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MARIA CIELO CARDENAS LEON
Entidad	(ASOPADRES) FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR CONCENTRACION JORGE ELIECER GAITAN

Observación No. 195

El proponente allegó copia de la certificación del contrato N° 327-2009 suscrito entre el ICBF Regional Meta y la Unión Temporal Llanera, en el que la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR CONCENTRACIÓN JORGE E. GAITÁN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, le correspondió un 11.11% de participación.

Respuesta:

Una vez verificado el documento allegado por el proponente, se concluye que de su contenido no se infiere que el contrato N° 327-2009 se encuentre liquidado, por lo cual se confirma la decisión inicial y no se subsana dicho aspecto.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
43 - (ASOPADRES) FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR CONCENTRACION JORGE ELIECER GAITAN	8220033261	Asociaciones de Padres de Familia	MARIA CIELO CARDENAS LEON 39949167	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	NANCY MORALES ESTRADA
Entidad	CORPORACIÓN EBENEZER

Observación No. 196

El día 19 de diciembre de 2011, se recibe el radicado No. E-2011-088384-NAC en el cual anexan el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación, así como el Cupo de Crédito corregido.

Respuesta:

1. Cumple con el Certificado de inscripción.
2. Cumple con el cupo de crédito original. Se subsana la información.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
219 - CORPORACIÓN EBENEZER	8020113531	Otras entidades sin ánimo de lucro.	NANCY MORALES ESTRADA 22637264	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUZ MARINA HERNANDEZ GUTIERREZ
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR CONCENTRACION FIDEL AUGUSTO RIVERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Observación No. 197

El motivo de la presente es para hacer entrega de los documentos de acuerdo a las observaciones realizadas para la Convocatoria Pública N° 005 de 2011 para subsanar, entrega del Formato Registro Único del Proponente (RUP), Pacto de Integridad y la copia del radicado del acta de la Junta Directiva de la Asociación Fidel Augusto Rivera.

Cordialmente,

LUZ MARINA HERNANDEZ

21.237.211 V/cio

Respuesta:

De acuerdo con los documentos allegados por correo certificado el día 19 de diciembre de 2011, se informa al proponente que subsana el requisito de presentación del pacto de integridad suscrito por el representante legal.

Sin embargo, se verifica que el proponente anexa nuevamente el certificado del Registro Único de Proponentes, donde se constata que se encuentra inscrito en la clasificación 32303 (servicio de restaurante y cafetería), pero no lo está en la clasificación 342 (Servicios Sociales) ó 32330 (Servicios de Gestión Social), tal y como lo exige el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el proponente no cumple en el aspecto jurídico

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
55 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR CONCENTRACION FIDEL AUGUSTO RIVERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8220040041	Asociaciones de Padres de Familia	LUZ MARINA HERNANDEZ GUTIERREZ 21237211	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	Diomary Pulido Díaz
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA FRANCISCO WALTER DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA

Observación No. 198

*Documentos Adjuntos
Folios 17*

Respuesta:

En relación con los documentos allegados al ICBF el día 19 de diciembre a las 11:36:30 am, según radicado E-2011-088513-NAC se entiende:

16 folios correspondientes a: Autorización del representante Legal, Declaración miembros Junta directiva, actas de liquidación de los contratos suscritos con el ICBF 270/2007, 168/2009 y 131/2009; certificado de contratos 001 de 2008; 008 de 2010; 004 de 2009 y 002 de 2010 Celebrados con el municipio de Barranca de Upía y actas de liquidación de los contratos 008 de 2010; 004 de 2009 y 002 de 2010 suscritos con el Municipio Barranca de Upía.

1-El acta emitida por los miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR FRANCISCO WALTER DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA en la que autorizan al representante legal, sana la observación hecha al respecto.

2-En atención a los contratos 270/2007; 168/2008 y 131/2009 suscritos con el ICBF, ya habían sido saneados y validados para la experiencia.

3- El acta de liquidación 002 de 2010 suscrito con el Municipio Barranca de Upía, sana la experiencia.

4- El acta de liquidación que se adjunta es la 004 de 2009, sin embargo ésta no obedece a ninguno de los contratos presentados en la propuesta, por lo que no se tendrá en cuenta en el componente de experiencia.

El proponente no anexa la Carta de la Aceptación de las condiciones mínimas de prestación del servicio señaladas en el numeral 3.3.1 del Pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
45 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA FRANCISCO WALTER DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	8220033673	Asociaciones de Padres de Familia	Diomary Pulido Díaz 24226960	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Representante	Doris Lida Guerron Toro
Entidad	ASOCIACION CONVIVIR

Observación No. 199

Documentos allegados en audiencia del 19-dic-2011 (respuesta anterior 64)

Según Radicación Nº E-2011 088427-NAC

"La presente tiene por objeto hacer llegar la documentación requerida, y así subsanar los requisitos habilitante de la ASOCIACIÓN CONVIVIR. Nit.900.100.460-9"

- 1- Certificado de antecedentes disciplinarios de la asociación convivir [*<i>sic</i>*]
- 2- Registro de proponentes actualizado
- 3- Certificación del representante legal y el contador publico, concerniente a los estados financieros.
- 4- Certificación dictamen de estados financieros
- 5- Antecedentes del señor contador
- 6- Copia de tarjeta profesional
- 7- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- 8- Certificación de banco agrario [*sic*] de Colombia"

Respuesta:

Componente jurídico:

- 1- Se allega certificación de antecedentes disciplinarios de la Asociación Convivir, el cual pudo ser verificado exitosamente.
- 2- El proponente allega el Rup, con las clasificaciones exigidas por el pliego de condiciones, por lo tanto se subsana este requisito jurídico. Cumple

Componente financiero:

8- Cupo de crédito; el certificado del cupo de crédito expedido por el Banco Agrario de Colombia, aportado, no cumple con los requisitos mínimos de los numerales 3.2.1. y 3.2.2. del pliego de condiciones ya que la entidad financiera no expresa claramente que el "cupo de crédito se encuentra actualmente APROBADO" y tampoco hay coincidencia con la cifra presentada inicialmente. Por lo tanto la calificación para este requisito es **'no cumple'**

3-La certificación de estados financieros aportada, subsana la observación respectiva. Por lo tanto la calificación para este requisito es **'cumple'**

4- El dictamen del contador independiente, en el cual expresa su opinión sobre los estados financieros, aportado, subsana la observación respectiva. Por lo tanto la calificación para este requisito es **'cumple'**

5- El certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del contador, previa confirmación de datos y verificación de autenticidad del mismo, subsana la observación respectiva. Por lo tanto la calificación para este requisito es **'cumple'**

6 y 7- Se aportan copias de la tarjeta profesional y la cédula del contador independiente, pero no se adjunta el certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del mismo.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
66 - ASOCIACION CONVIVIR	9001004609	Asociaciones	Doris Lida Guerron Toro 27472878		Rechazado	Rechazado

Representante	GUILLERMO HERNANDEZ MAHECHA
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUTO AGRICOLA DE GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL

Observación No. 200

Se anexa

- *Certificado de existencia por parte del ICBF*
- *Estado de resultados de enero 1 a diciembre 31 de 2010*
- *Balance general a diciembre 31 de 2010*
- *Copia tarjeta profesional del contador*
- *Copia certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios*
- *Notas a los estados financieros*
- *Certificación de estados financieros*
- *Dictamen.*

Respuesta:

En atención a los documentos allegados para subsanar el componente financiero por el proponente, se validan los estados financieros (balance, estado, notas y certificación) junto con el certificado de antecedentes disciplinarios del contador cumpliendo así con los requisitos exigidos por el pliego.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

--	--	--	--	--	--	--

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
56 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUTO AGRICOLA DE GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	8220019659	Asociaciones de Padres de Familia	GUILLERMO HERNANDEZ MAHECHA 80276094	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	HERMES ELÍ NAVARRO OLIVARES
Entidad	FUNDACIÓN MONTESION DE MARÍA " FUMS"

Observación No. 201

El día 19 de diciembre de 2011, se recibe el radicado No. E-2011-088387-NAC en el cual anexan los estatutos de la Fundación, el RUP, el Certificado de Inscripción,

clasificación y calificación, certificado de experiencia, así como el Cupo de Crédito corregido.

Cambia de estatus de no cumple a CUMPLE

Respuesta:

1. Cumple en la revisión jurídica, se validó el requisito del RUP y la autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.
2. Cumple en la experiencia, ya que esta certificación es una aclaración de una que reposa en el expediente.
3. Cumple con el cupo de crédito en original. Se subsana la información.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
218 - FUNDACIÓN MONTESION DE MARÍA " FUMS"	9003995815	Fundaciones	HERMES ELÍ NAVARRO OLIVARES 8646533	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ELENA PATRICIA URIANA EPINAYU
Entidad	ASOCIACION DE PROFESIONALES LUCHANDO POR LA GUAJIRA(ASPROLUGUA)

Observación No. 202

Se anexa carta de aceptación compromiso cumplimiento requisitos mínimos para la ejecución y lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar.

Respuesta:

En atención al documento allegado para subsanar se valida la información cumpliendo con con los requisitos del pliego de condiciones.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
47 - ASOCIACION DE PROFESIONALES LUCHANDO POR LA GUAJIRA(ASPROLUGUA)	8250032802	Asociaciones	ELENA PATRICIA URIANA EPINAYU 56102335	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Jeannie Julieth Martínez Brito
Entidad	ASOCIACION DE PROFESIONALES NUEVO MILENIO

Observación No. 203

Se anexa carta de aceptación compromiso cumplimiento requisitos mínimos para la ejecución y lineamientos técnicos administrativos del programa de alimentación escolar.

Respuesta:

En atención al documento allegado para subsanar se valida la información cumpliendo con con los requisitos del pliego de condiciones

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
65 - ASOCIACION DE PROFESIONALES NUEVO MILENIO	8250021444	Asociaciones	Jeannie Julieth Martínez Brito 1118814893	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	Orlando Antonio Estrada Peña
Entidad	FUNDACION INTEGRAL DEL SER HUMANO Y LA FAMILIA

Observación No. 204

El día 19 de diciembre de 2011, se recibe el radicado No. E-2011-088385-NAC en el cual anexan Balance General discriminado, Certificación de Estados Financieros, RUP,

así como el Cupo de Crédito corregido.

Respuesta:

1. Cumple con el RUP.
2. Subsanar la documentación financiera. Sin embargo, NO CUMPLEN con el nivel de endeudamiento.
3. Cumplen con el cupo de crédito en original. Se subsana la información.
4. Cumple en la experiencia, ya que esta liquidación es una aclaración de una que reposa en el expediente.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
209 - FUNDACION INTEGRAL DEL SER HUMANO Y LA FAMILIA	9002646060	Fundaciones	Orlando Antonio Estrada Peña 8634785		Rechazado	Rechazado

Representante	MARLEY DEL ROSARIO ROMERO MARTINEZ
Entidad	ASOCIACION DE NUTRICIONISTAS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NIÑOS DE LA GUAJIRA

Observación No. 205

Documentos allegados en audiencia del 19-dic-2011 (sin respuesta anterior)
Según Radicación N° E-2011 088473-NAC

"Anexo a la presente estamos remitiendo a ustedes los documentos subsanados coo respuesta a las observaciones hechas por el comité de verificación de la convocatoria publica N° 005 de 2011 para el Programa de Alimentación Escolar.

-Certificado de Antecedentes judiciales del representante Legal con el último código de verificación asignado.

-Certificado del cupo de crédito con los datos solicitados.

-Certificado de Estados Financieros firmado por el Representante Legal"

Respuesta:

Componente jurídico:

- Fue aportado un nuevo certificado de antecedentes judiciales correspondiente al Representante Legal, el cual pudo ser verificado.

Componente financiero:

-El certificado de cupo de crédito emitido por la Financiera Juriscoop de Riohacha, una vez confirmado su monto inicial y misma entidad, subsana la observación respectiva. Por lo tanto la calificación para este requisito es **"cumple"**

-Certificado de Estados Financieros aportado, subsana la observación respectiva. Por lo tanto la calificación para este requisito es **"cumple"**

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
93 - ASOCIACION DE NUTRICIONISTAS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NIÑOS DE LA GUAJIRA	8250015127	Asociaciones	MARLEY DEL ROSARIO ROMERO MARTINEZ 40924159	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MERCEDES RESTREPO DE QUINTANA
Entidad	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE URIBIA (ASOINDAURI)

Observación No. 206

El día 19 de diciembre de 2011, se recibe el radicado No. E-2011-088463-NAC en el cual anexan el pacto de integridad corregido y firmado, así como el Cupo de

Crédito corregido.

Respuesta:

1. Cumple con el pacto de integridad.
2. Cumple con el cupo de crédito original. Se subsana la información.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
19 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE URIBIA (ASOINDAURI)	8250027737	Asociaciones	MERCEDES RESTREPO DE QUINTANA 27019019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	REINALDO BERNAL ALONSO
Entidad	FUNDACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (FUNDASUPERIOR)

Observación No. 207

“Cordial saludo,

Basado en los pliegos de condiciones página 26 numeral “3.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES...d. documento que acredita la inscripción ante el registro único de proponentes (RUP), con la siguiente clasificación:

“El proponente debe estar inscrito en la especialidad 23 servicios-grupo 3 servicios de restaurante y cafetería Y adicionalmente en la especialidad 42 servicios sociales O en la especialidad 23 grupo 30 servicios de gestión social”, y por lo cual FUNDASUPERIOR aparece inhabilitado por no estar inscrito en las especialidades descritas, se tienen las siguientes observaciones:

- *Si bien en la especialidad 23-grupo 3 y en la especialidad 42 FUNDASUPERIOR se encontraría inhabilitado en el registro único de proponentes (RUP) por no tenerlas registradas, a renglón seguido aparece O especialidad 23-grupo 30 en la cual FUNDASUPERIOR aparece habilitado por tenerla registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).*
- *La letra O no condiciona la obligatoriedad de la especialidad 23-grupo 3 y la especialidad 42, que es el punto por el cual se inhabilita a FUNDASUPERIOR; por lo que se considera que con sólo tener la especialidad 23-grupo 30 es suficiente para aparecer habilitados en cuanto al Registro Único de Proponentes (RUP) se refiere.*

En respuesta a todas las observaciones se anexan los siguientes documentos requeridos:

- *Registro único de proponentes.*
- *Certificado judicial (representante legal)*
- *Carta en original Banco de Occidente del cupo de crédito aprobado.*
- *Balance general clasificado*
- *Estado de resultados*
- *Notas dictamen*
- *Certificación de estados financieros*
- *Certificado Junta Central de Contadores (contador y revisor fiscal)*
- *Tarjeta profesional, fotocopia de cédulas (contador y revisor fiscal)*
- *Actas de finalización y liquidación Alcaldía de Buga año 2010 y 2011.*
- *Convenio de apoyo SEM 001-2011 (Alcaldía de Buga)*
- *Acta de liquidación contrato 0479-2010 Departamento de Risaralda.”*

Respuesta:

Con respecto al componente financiero y de experiencia, se remite al proponente a la respuesta a la observación N° 112. Ahora bien, en lo que atañe al componente jurídico, frente al certificado de antecedentes judiciales del representante legal de FUNDASUPERIOR, el contenido del mismo fue verificado, por lo cual se confirma su validación.

Por otra parte, en lo relativo al Registro Único de Proponentes, debe aclararse que el documento allegado NO CUMPLE con el aspecto jurídico 3.1.2.1 literal d) del pliego de condiciones, por cuanto contiene únicamente para el interés de la presente convocatoria, la clasificación 32330, sin contemplar la categoría 32303 que se constituía como obligatoria, la cual debía concurrir con la clasificación 342 o la 32330 (única consignada en el RUP del proponente).

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
133 - FUNDACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (FUNDASUPERIOR)	8160016219	Fundaciones	REINALDO BERNAL ALONSO 80310362	Rechazado		Rechazado

Representante	Gloria Nazaria Mora Cuaran
Entidad	ASOCIACION EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS (ASOEMPRESERVAR)

Observación No. 208

En la audiencia el proponente hace entrega de la certificación Bancaria

Respuesta:

La certificación allegada NO es valida ya que corresponde a un scan. Queda pendiente que envíen el ORIGINAL

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
23 - ASOCIACION EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS (ASOEMPRESERVAR)	8050294665	Asociaciones	Gloria Nazaria Mora Cuaran 27167042	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	LUZ MABEL PINZÓN ARENAS
Entidad	FUNDACION NATURALEZA Y VIDA(FUNDANAVI)

Observación No. 209

En atención a la valoración de la experiencia que se realizó de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a la Fundación Naturaleza y vida identificada con Nit: 830.089.409-2, solicitamos respetuosamente tener en cuenta el siguiente contrato

ENTIDAD CONTRATANTE NUMERO DE CONTRATO VALOR

Departamento del Valle del Cauca 0613 3.280.421.550

Esto sustentado en una nota al final del informe que dice "EL OFERENTE NO ANEXA DOCUMENTO DONDE CONSTE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO", al remitimos al pliego de condiciones para la convocatoria pública para la conformación de la lista de oferentes habilitados y selección de operadores PAE No 005 de 2011 en la página 33 del componente de experiencia

acápite 3.3.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA dice textualmente:

Acreditación de la experiencia para los contratos. Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Si el contrato se ejecuto en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista
- Departamento o departamentos de ejecución del contrato
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- Señalar si el contrato se encuentra liquidado

Igualmente, se puede presentar copia del acta de liquidación del contrato.

Este último renglón indica que se PUEDE presentar copia, no hace la indicación como un elemento obligatorio dentro de la propuesta, teniendo en cuenta al igual que las certificaciones anexadas de nuestra parte cumplen con la información requerida en cada una de ellas.

De igual forma se presento la certificación de ejecución del contrato y el acta final por parte de la interventoria, que contiene toda la información que se requiere para certificar la experiencia.

Atentamente,

LUZ MABEL PINZÓN ARENAS
Representante Legal
CC 66.658.409 de el Cerrito

Respuesta:

Verificada el acta final de liquidación del contrato 0613 de 2010, aportada por el proponente, se verificó que cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones, que establece que los contratos deben estar "terminados, ejecutados y liquidados". Por lo anterior este contrato será tenido en cuenta como acreditante de experiencia.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
62 - FUNDACION NATURALEZA Y VIDA(FUNDANAVI)	8300894092	Fundaciones	LUZ MABEL PINZÓN ARENAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante**LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA****Entidad****FUNDACION SALUD Y BIENESTAR "FUNDASALUD"****Observación No. 210**

Buenas tardes, en el día de hoy en la audiencia donde se ratificaron los cupos habilitados de cada operador veo con sorpresa que solo me habilitaron 30.395 cupos. En el informe final que se publicó el ICBF el día 14 de Diciembre la fundacion salud y bienestar aparece con una experiencia validada por valor de \$11.487.071.014.4 lo que equivale a 32.693 cupos.

El día 15 de Diciembre envíe un correo con unas observaciones a este ítem de experiencia puesto que no se tuvieron en cuenta unas adiciones a algunos contratos certificados (adjunto correo enviado el día 15 de diciembre), con sorpresa veo que hoy me habilitan una cantidad de cupos inferiores a los correspondientes a la experiencia publicada por ustedes como válida el día 14 de diciembre.

Agradezco mucho se rectifique dicha informacion pues nos hemos visto afectados por este resultado.

Gracias por su atencion

*Lizbeth de Jesus Altamar Escorcía
Representante Legal
Fundacion Salud y Bienestar*

Respuesta:

Atendiendo a la observación enviada por el proponente se realiza la subsanación y se le validan los 12 contratos que corresponde a la experiencia específica con mayor valor en forma descendente que cumplen con las reglas exigidas en el pliego de condiciones (3.3.2 literal c)) de la totalidad de los contratos certificados, queda de la siguiente manera:

1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$1, 736, 487,735.00; ADICIÓN: \$170, 204,598.00 -100 % ATLÁNTICO CONTRATO 377 DE 23 DE FEBRERO DE 2009
2. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$1, 443, 831,974.00; ADICIÓN: \$210, 074,016.00 - 100 % ATLÁNTICO contrato 486 de 2009, se adicionan los valores.
3. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$1, 163, 037,936.00 \$120, 775,215.00 -100 % ATLÁNTICO CONTRATO 289 DE 15 DE MARZO DE 2007
4. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$1, 388, 125,077.00 -100 % ATLÁNTICO CONTRATO 364 DE 17 DE FEBRERO DE 2009
5. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$1, 267, 979,100.00 -100 % ATLÁNTICO CONTRATO 325 DE 12 DE FEBRERO DE 2008
6. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$890, 388,100.- 100 % ATLÁNTICO CONTRATO 412 DE 25 DE ABRIL DE 2008
7. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$875, 147,500.00 100 % ATLÁNTICO CONTRATO 470 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008
8. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$427, 144,248.00 100 % ATLÁNTICO CONTRATO 365 DE 17 DE FEBRERO DE 2009
9. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$334, 645,500.00 \$49, 024,500.00 100 % ATLÁNTICO CONTRATO 485 DE 29 DE DICIEMBRE de 2009. Se adicionan los valores
10. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$282, 812,433.00 - 100 % - ATLÁNTICO -CONTRATO 484 DE 25 DE ABRIL DE 2005 1015419322
11. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$166, 102,650.00; ADICIÓN: \$172, 461,812.00 - 100 % ATLÁNTICO - CONTRATO 449 DE 22 DE JULIO DE 2008
12. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR \$166, 896,000.00; ADICIÓN: \$72,461,812.00 -100 % ATLÁNTICO CONTRATO 504 DE 12 DE MAYO

Por lo tanto el total de cupos habilitados queda de la siguiente manera:

Cupo Máximos Habilitables Experiencia: 35.468

CUMPLE FRENTE AL COMPONENTE DE EXPERIENCIA

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
63 - FUNDACION SALUD Y BIENESTAR "FUNDASALUD"	8020187084	Fundaciones	LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA 32746069	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA
Entidad	FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA

Observación No. 211

Según audiencia pública se recepcionan las observaciones al componente financiero, para lo cual se requiere contar con una aclaración puntual, ya que una vez verificado el nivel de endeudamiento y la razón corriente, se evidencia que cumplimos con los requisitos. Quisiera conocer si existe la posibilidad de que se subsane dicha situación

Respuesta:

El proponente no anexo el balance general, como lo exige el pliego en el Título II Componente Financiero, numeral 3.2.2 literal, el documento aportado es un auxiliar de los registros contables, por lo tanto no puede ser validado.

El balance general clasificado no es otra cosa que un balance en el cual se discriminan los activos corrientes y no corrientes, al igual que los pasivos.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
82 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA	8000406407	Fundaciones	MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA 24718475	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante	ELIZABETH HABID MARTÍNEZ
Entidad	FUNDACION FABIOLA ELENA MARTÍNEZ

Observación No. 212

El día 19 de diciembre, por medio del radicado No. E-2011-088469-NAC, la doctora ELIZABETH HABID MARTÍNEZ remite los documentos a subsanar en la presente convocatoria

(Cupo de crédito original corregido, pacto de integridad, copia certificación expedida por la secretaria general de la administración municipal de Maicao).

Respuesta:

A través del ID 76, en la respectiva respuesta, aclaramos que lo solicitado ya fue subsanado.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
186 - FUNDACION FABIOLA ELENA MARTÍNEZ	8390006533	Fundaciones	ELIZABETH HABID MARTÍNEZ 27015005	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA
Entidad	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR "FUNDASALUD"

Observación No. 213

Buenas tardes, haciendo extensivo el correo anterior veo que a fundacion salud y bienestar le calcular los cupos habilitados en base a la sumatoria de los contratos sin tener en cuenta el valor presente de los mismos. Por favor rectificar esta informacion.

Gracias

*Lizbeth de Jesus Altamar
Representante Legal
Fundacion Salud y Bienestar*

Respuesta:

Atendiendo a la observación remitida por el proponente el comité evaluador realiza la verificación en el sistema del valor que se está tomando para realizar la habilitación de los cupos y ratifica que esta se ha venido realizando sobre el valor indexado de los contratos.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
63 - FUNDACION SALUD Y BIENESTAR "FUNDASALUD"	8020187084	Fundaciones	LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA 32746069	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUZ DARIS ZAMBRANO GONZALEZ
Entidad	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ATLANTICO (CODESOVIDA)

Observación No. 214

Mediante Correo electrónico, la Corporación remite copias del acta de liquidación del contrato N° 378 de 2009.

Respuesta:

Atendiendo a la información allegada se subsana la observación y se valida el contrato.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
205 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ATLANTICO (CODESOVIDA)	8020182313	Otras entidades sin ánimo de lucro.	LUZ DARIS ZAMBRANO GONZALEZ 39013835	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ALEXI CENITH PLATA RODRIGUEZ
Entidad	FUNDACION SUPULA ANAIN WAYUU

Observación No. 215

El día 19 de diciembre, por medio del radicado No. E-2011-088465-NAC, la doctora ALEXIS CENITH PLATA RODRÍGUEZ, remite los siguientes documentos para subsanar la convocatoria CP0052011:

- Pacto de integridad.
- Certificado del contador público.
- Certificación de carta cupo crédito corregido.
- Certificación constancia de soportes de contratos liquidados.

Respuesta:

1. Cumple con el pacto de integridad.
2. Cumple con el Cupo de crédito.
3. Con respecto a la experiencia y al certificado del contador público, le informamos que esto fue subsanado en el ID 50.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
14 - FUNDACION SUPULA ANAIN WAYUU	9001375171	Fundaciones	ALEXI CENITH PLATA RODRIGUEZ 36545748	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	LUZ DARIS ZAMBRANO GONZALEZ
Entidad	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ATLANTICO (CODESOVIDA)

Observación No. 216

Mediante Correo electrónico, la Corporación remite copias correspondientes a la certificación del contrato N° 449 de 2010.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el certificado enviado por el proponente, el contrato no está liquidado, razón por la cual no se subsana la observación y se confirma que el contrato no cumple con el requisito exigido por el pliego de condiciones, según el cual los contratos deben estar: terminados, ejecutados y debidamente liquidados.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
205 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ATLANTICO (CODESOVIDA)	8020182313	Otras entidades sin ánimo de lucro.	LUZ DARIS ZAMBRANO GONZALEZ 39013835	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	MARIA CELIA DEL SOCORRO MONTENEGRO TULCANAZA
Entidad	FUNDACIÓN EMSSANAR

Observación No. 217

Vía correo electrónico, la Fundación Emssanar remite aclaración observaciones a los estados financieros año 2010.

Respuesta:

Una vez revisados las notas a los estados financieros remitidas, verificamos que el error fue al efectuar la sumatoria, por lo que procedemos a eliminar la observación realizada.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
121 - FUNDACIÓN EMSSANAR	8140063259	Fundaciones	MARIA CELIA DEL SOCORRO MONTENEGRO TULCANAZA 30728559	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante	ANA DELIA CASRO ALONSO
Entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL BARRIO OLÍMPICO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Observación No. 218

El proponente allegó las actas de liquidación de los contratos N° 041 del 19 de enero de 2009, 061 del 18 de enero de 2006, 103 del 27 de febrero de 2007 y 048 del 5 de febrero de 2008, para efecto de ser tenidas en cuenta en el presente proceso evaluativo.

Respuesta:

Verificada la información allegada por el proponente, se procede a CONFIRMAR la liquidación de los siguientes contratos:

- Contrato N° 041 del 19 de enero de 2009 por un valor inicial de \$48.004.320 y una adición de \$3.057.600.
- Contrato N° 103 del 27 de febrero de 2007 por valor de \$38.338.580,

- Contrato N° 048 del 5 de febrero de 2008 por la suma de \$43.850.100.

Sin embargo, con respecto al acta de liquidación del contrato N° 061 del 18 de enero de 2006, allegada con la observación no será tenida en cuenta, en la medida que dicho contrato no fue relacionado en la propuesta inicial, por lo cual se le recuerda al proponente el contenido de la nota 2 del Capítulo IV del pliego de condiciones que a la letra reza: “en el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito o las certificaciones de experiencia, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar cupos de crédito o certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados”.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
206 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL BARRIO OLÍMPICO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DEL CASANARE	8440005081	Asociaciones de Padres de Familia	ANA DELIA CASRO ALONSO 23417757	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Representante	ARMELINDA SOFIA LUNA PARGAS
Entidad	UNION TEMPORAL (CORDESCOSECHAR)

Observación No. 219

Aunque durante la audiencia pública de “publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en cupos y lista de habilitación” realizada durante el día de hoy, en las instalaciones del auditorio Luis Carlos Galán Sarmiento del ICBF, deje claro que las observaciones hechas respecto a la información financiera de la Fundación Cosechar, integrante de la Unión Temporal CORDESCOSECHAR habían sido debidamente subsanadas, me permito dejar constancia escrita a través de este correo sobre las observaciones en que persiste el comité evaluador y que no han permitido asignar los cupos para los cuales estamos legítimamente habilitados.

1. Se insiste en que los estados financieros de la Fundación Cosechar no podía estar firmados por el Revisor Fiscal de dicha entidad, sino por el Contador de la misma y su representante legal. Esta observación fue debidamente subsanada tal como consta en los documentos aportados tanto a este correo institucional de la Convocatoria el día 16 de diciembre de los corrientes, como mediante oficio radicado No. E-20111-088255-NAC de la misma fecha. No obstante hoy volvemos a hacer entrega de los mismos documentos donde se verifica que la subsanación solicitada se dio efectivamente, por los mismos canales, correo electrónico y mediante oficio E-2011-088709-NAC.

2. Respecto al dictamen de los estados financieros de la Fundación Cosechar, en la publicación del informe de habilitación del día 14 de diciembre de los corrientes no se hacía ninguna observación al mismo. No obstante en la audiencia del día de hoy se presenta una observación a este respecto, la cual subsanamos presentando el dictamen de los estados financieros de la Fundación Cosechar a 31 de diciembre de 2010, suscritos únicamente por el Revisor fiscal de dicha entidad. Los documentos se enviaron al correo institucional de la convocatoria y fueron radicados en correspondencia mediante oficio E-2011-088709-NAC con fecha de hoy.

3. En cuanto a la observación de que el contrato CIP - GDS - 001 - 11 del 1 de marzo del 2011 suscrito entre la Fundación Cosechar y la Gobernación de Sucre, no se aportaba el acta de liquidación, se subsana presentando la certificación del mismo en los términos establecidos en el pliego de condiciones. Dicha certificación se aportó mediante correo institucional de la convocatoria del día 16 de diciembre de los corrientes y mediante entrega física del documento mediante el oficio radicado bajo el No. E-20111-088255-NAC de la misma fecha.

Considerando los términos perentorios de la convocatoria para la presentación de la propuesta a la segunda fase, le solicito respetuosamente revisen las evidencias presentadas donde se subsanan en su totalidad las observaciones presentadas y procedan a asignar los cupos que legítimamente le corresponden a la Unión Temporal CORDESCOSECHAR, antes de que se publiquen los resultados definitivos.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud,

Atentamente

ARMELINDA SOFIA LUNA PARGAS
Representante legal Unión Temporal CORDESCOSECHAR

Respuesta:

Documentos allegados en audiencia del 19-dic-2011 (respuesta anterior # 170)
Según Radicación N° E-2011 088709-NAC

Respuestas:

-Se reitera que los estados financieros con corte a 31-dic-2010 (y las notas a los mismos) de la Fundación Cosechar, deben estar firmados por el representante legal, el contador (bajo cuya responsabilidad se hayan elaborado), y por el revisor fiscal (quien expresa su juicio profesional con relación a los mismos, agregando la expresión "ver opinión adjunta u otra similar y acompañando el dictamen correspondiente), por lo tanto la calificación de este componente se mantiene en 'no cumple'.

-El certificado de antecedentes disciplinarios del contador de la Fundación Cosechar, actualizado, subsana la observación respectiva. Por lo tanto la calificación para este requisito es 'cumple'

-La certificación de estados financieros aportada, subsana la observación respectiva. Por lo tanto la calificación para este requisito es 'cumple'

-El dictamen sobre los estados financieros de la Fundación Cosechar con corte a 31-dic-2010, subsana la observación en este sentido. Por lo tanto la calificación para este requisito es 'cumple'

- En cuanto al contrato CIP-GDS-001-11 del 1 de marzo del 2011, se le informa al proponente, que éste ya había sido validado, teniendo en cuenta el acta de liquidación que se allego en comunicación anterior

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
155 - UNION TEMPORAL (CORDESCOSECHAR)		Unión Temporal	ARMELINDA SOFIA LUNA PARGAS 64893577	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Representante**Luisa Fernanda Florez Rincón****Entidad****COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES****Observación No. 220**

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, con NIT: 891.180.008 -2

Por medio de correo electronico enviado el 19 de diciembre de 2011 a las 14:53 , hace saber que el ICBF le canceló un contrato que le fue adjudicado a la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES, en el proceso de licitación de adulto mayor para el departamento del Huila, por investigaciones que se están efectuando a dicha Cooperativa.

Por lo tanto solicita que se revise este tema en la Convocatoria Pública 005 de 2011 y se descalifique este proponente.

Enviando por Monica Pacheco C. Gerente Regionales y Convenios

Respuesta:

Su observación ha sido recibida y esta institución investigará las razones que motivaron la presunta cancelación del contrato que menciona.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
174 - COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES	8130098797	Cooperativas	Luisa Fernanda Florez Rincón 52848861	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Representante**MAURICIO BARINAS SOLER****Entidad****CONSORCIO FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS Y JOSE MELECIO LARA REYES****Observación No. 221**

En radicado E-2011-088610-NAC de Fecha 19 de Diciembre de 2011, se recibe documento Bajo la denominación de interposición Recurso de Reposición dirigido al Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuya petición radica en solicitar que se sirva "REVOCAR LA REFERIDA DECISIÓN ADOPTADA CONSISTENTE EN QUE SE RECHAZÓ DE PLANO LA PROPUESTA DE LA REFERIDA FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, Y, EN SU LUGAR, DISPONER QUE SE CONTINÚE CON EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE, DESARROLLO DE LA FASE I, Y LA SIGUIENTE FASE II"; fundamentando lo anterior, en que la referida Fundación Somos Manos Unidas actuaría únicamente como proponente individual en la Fase I, y el Consorcio que se constituyo era para la Fase II.

Respuesta:

I recurso presentado con el propósito de que se revise la verificación hecha por el Comité Evaluador y, consecuentemente, el rechazo

con el que se calificó al oferente fundado en la causal contemplada en el Capítulo IV, numeral 13, del pliego de condiciones, visible a folio 36 del mismo y que textualmente señala:

“13. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponentes del proponente plural no sea entidad sin ánimo de lucro”.

Estudiados los argumentos esbozados por el recurrente, fundados sustancialmente en que se buscó, una habilitación individual, para Fase I, de la persona jurídica denominada FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS y, una habilitación plural, para Fase II, con la persona natural JOSE MELECIO LARA REYES, no es coherente con la documentación presentada para la fase habilitante, entre otras, por las siguientes consideraciones:

1. Examinado el expediente original contentivo de la propuesta a folios 110 y 111 aparece el documento titulado: FORMATO 8 MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO, en el que se menciona como integrante del consorcio al señor JOSÉ MELECIO LARA REYES CC. O NIT. 4136480-1 con una participación en el mismo del 50%.

2. El formato 8 antes aludido expresamente aparece relacionado en la página 50 del pliego de condiciones de la Convocatoria 005 de 2011 con la advertencia concreta de hacer parte de las Fases I y II.

3. En la documentación que reposa en la propuesta original, es evidente que se buscó la habilitación de la persona natural José Melecio Lara Reyes al acompañar los siguientes documentos:

3.1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía José Melecio Lara reyes CC. 4.136.480 (Folio 112)

3.2. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de José Melecio Lara Reyes. (Folio 113).

3.3. Balance general a 30 Septiembre de 2011 del establecimiento de comercio “CARNES LA CRISTALINA”, de propiedad de José Melecio Lara Reyes, con RUT 4136480-1 (Folio 114,115).

3.4. Estado de resultados del 01 de Enero al 30 Septiembre de 2011 del establecimiento de comercio “CARNES LA CRISTALINA”, de propiedad de José Melecio Lara Reyes, con RUT 4136480-1 (Folio 116).

3.5. Constancias de pago de ASOPAGOS SA. Hechos por José Melecio Lara Reyes, por aportes a Seguridad Social de varios empleados de dicha persona natural. (Folios 117 a 120).

Los anteriores medios documentales, evidencian suficientemente que en el presente caso no se trata de un apreciación injusta o de una confusión del equipo evaluador del ICBF, si no, por el contrario, de la apreciación objetiva de los medios probatorios que reposan en el original de la propuesta y de los que se desprende objetivamente el propósito de habilitación en Fase I del Consorcio a que se refiere el documento visible a Folios 110 y 111, así como los otros medios documentales ya reseñados.

En consideración, no se REPONE la calificación publicada el 14 de Diciembre de 2011 y se mantiene la decisión de RECHAZO de la propuesta con fundamento en lo indicado en el numeral 13 del capítulo IV del Pliego de Condiciones definitivo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2011.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Concepto General
116 - CONSORCIO FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS Y JOSE MELECIO LARA REYES		Consortio	MAURICIO BARINAS SOLER 9600688	Rechazado		Rechazado

Representante	YERITZA YOHANA FIGUEROA BRITO
Entidad	FUNDACIÓN BARRANCAS SIGLO XXI

Observación No. 222

Por medio de la presente me permito manifestar que habiéndose presentado la Señorita YERITZA YOHANA FIGUEROA BRITO, quien

representa legalmente a la FUNDACIÓN BARRANCAS SIGLO XXI identificada con Nit: 825001159-1, hoy a las 10:00 a.m. en la habilitación de los oferentes, en el recinto de la Regional Guajira, salón la Esperanza, quien manifiesta interés en participar en la convocatoria pública 005- 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no aparece como habilitada, siendo atendidas las observaciones hechas el día 14 de diciembre en los componentes jurídicos y de experiencia, y subsanadas el mismo día a través de correo electrónico. Por tales motivos, no comprendemos las razones del porque "NO CUMPLE" en el día de hoy a través de la video conferencia.

Con base a la Constitución Política en su artículo 23; pido se tenga en cuenta mi solicitud [SIC], y nos permitan ser reevaluados nuevamente, y conocer con claridad el concepto final como habilitados y el número de cupos habilitados.

Agradezco altamente, la atención que puedan prestarme y la respuesta a mi solicitud, somos una entidad con experiencia y reconocimiento en nuestra región, y hoy nuestra misión solo esta encaminada a contribuir con el desarrollo y bienestar social de nuestros infantes y población en general, y con apoyo de ustedes lo seguiremos logrando.

Atentamente

YERITZA YOHANA FIGUEROA BRITO.

Respuesta:

Luego de realizar la verificación de la información de los requisitos habilitantes, se confirma que el proponente FUNDACIÓN BARRANCAS SIGLO XXI cumple con lo previsto en el pliego de condiciones correspondiente a los aspectos jurídico, financiero y experiencia.

En atención con lo solicitado por el proponente respecto al número de cupos, estos serán publicados de manera oficial en la lista de oferentes habilitados en la página Web.

CONSOLIDADA SUS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LA VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS COMPONENTES QUEDA ASÍ:

Propuesta	NIT	Modalidad de Participación	Representante Legal	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Experiencia	Concepto General
128 - FUNDACIÓN BARRANCAS SIGLO XXI	8250011591	Fundaciones	YERITZA YOHANA FIGUEROA BRITO 26988813	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple